

79

[Faint, illegible handwritten text, possibly a list or account]



Acuerdos y resoluciones del Ilustre Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Calatayud que dan principio en 1.^o de Enero de 1855.



Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Calatayud y sus Casas
del 5.º de Enero — } Constitucionales á primero de Enero de mil ochocientos...

22

Healden

Gazpac

Quintilla

Superabundant

11

100

2nd/3rd/4th

Mattius

6

Adams

Amiando

Mundi de

ced

de Calat

to the

cientos cuarenta y cuatro. Reunidos los S. S. D. Miguel Fernandez, Alcalde primero Presidente, D. Mariano Clemente Alcalde segundo, D. Silvestre Luyon, D. Mariano Quintilla, D. Mariano Ormarabal, D. José Morri, D. Vicente Lohor, D. Pedro Luchinas, D. Miguel Estanga, Regidores y D. Hugo Martinez, Procurador Sindico, D. Eusebio Gilman y D. Juan Antonio Lorano, Regidor y Procurador Sindico que se hallaron por hallarse ausentes, componen el V. Ayuntamiento Constitucional de la misma, y estando anunciado para el dia de hoy el arriendo del local del Almudi de la Mercad por tiempo de un año a contar desde este dia al treinta y uno de Diciembre del mismo ambos inclusive, segun consta del acta de treinta y uno de Diciembre ultimo, y toda la hora señalada por el Con-

de causam in abolitioni.
 Todo lo que oponen los recurrentes contra este negocio está fundado, enq. ha cesado
 causa q. motivo la R. O. de 13 de Sept. de 1838 por la q. se confirmo la concepción
 de el c. mis. en otras anteriores. Pero ¿cabeza para justificarlo? Nada. En q. se
 mejorando la suerte de la casa Hospicio? Ha aumentado sus rentas, abarcado un

arbitrios, o adquiridos por propiedad de cualquier genero? El estado de ingresos y gastos remitido al Sr. Jefe Político en 2 de Mayo de 1842. ofrece una temeraria y palmaria de lo contrario. Las cuentas de ^{disto año} ~~este año~~ y las de ^{finado} ~~este año~~ estan para presentarse pueden convencer al mas incrédulo de la situación precaria en q. se encuentra el establecimiento, y de la suerte q. amenaza a la f. se albergan en el si el celo de la Junta de Beneficencia no estubiese empeñado en su conservacion. Lepi de haber tenido muchos ingresos de diez años a esta parte, ha sufrido una perdida sensible en el año corriente, pues con motivo de haber cesado el alumbrado de la fabrica de pelainio, ni haber quien quiera entrar en ella, ni poderse administrar por cuenta de la casa por falta de fondos, se ve privado de un producto de 8 a 10 mil v. q. todos los años importaba el trabajo de los q. habia dedicados a ella. Agradezca esta perdida tan reciente, el aumento q. ha tenido la miseria donde en el dia existen 60 espósitos; y en la casa hospicio 153. individuos de ambos sexos q. componen una tercera parte mas de los q. sustentaban hace diez años y seven q. leji de haber cesado el motivo q. impuso la citada R. Orden es en el dia mas grande y hay una necesidad imperiosa para no desatender este arto de caridad. Fuite la exaccion de los ciu. m. y revera labrada la ruina de la casa de beneficencia, en cuya conservacion se interesan la proba- cion la humanidad y la sociedad entera; pues apesar de los esfuerzos de la Junta todavia no ha logrado nivelar los ingresos con los gastos, y si este recurso llegara a faltar el deficit enorme q. resultaria seria bastante para acabar con su existencia.

Poco podré decir esta corporacion acerca de lo que unguento de S. m.^a condes-
tino a la carretera de Saragosa a Tudela; pero aunq. solo indirectamente recibe
Calatayud y en particular las ventajas q. puede producir, e igualmente respeta
las razones q. motivaron su creacion, pero al propio tiempo notaba, y V. E. como
autoridad esencialmente protectora de los pueblos q. representa, procura el alivio
de esta carga, tan pronto como cesen las causas q. la motivaron. Calat. 93
de Lu. 1814

Wm. Dyer



de supresión de impuestos en las Camas, y hallandolo conforme a la Corporacion, se acordó ponerlo en limpio, remitiendole a su Excmcia por el Correo de esta noche y uniendo copia a las actas.

Se dió cuenta de un oficio del S. Admón. Depositario de Rentas de esta Ciudad en el que transcribe la orden de la Intendencia relativa al pronto pago de la Contribución ordinaria correspondiente al año anterior, comunicando a esta Corporación con el oportuno apremio si en el término de sus días no ha cumplido lo que se detalló a la misma: En su virtud acordaron los A. S. contestarle que a la vez que liquida el Ayuntamiento los suministros que tiene hechos al Ejército, se ocupará sin cesar en hacer efectivos los descubiertos de Contribución, para atender a esta sagrada obligación, tan pronto como se realicen unos y otros.

Se presentó una cota de D. Miguel Ruiz y Dolz en la que
manifiesta que sus continuas ocupaciones no le permiten continuar
desempeñando el cargo de Agente del Ayuntamiento en Zaragoza,
por cuya razón hace división de este destino: Enterados los A. S.
se acordó agradecerle las gracias por el celo y laboriosi-
dad con que ha desempeñado los negocios que le han sido confia-
dos, uniéndole su cota a las actas.

Se presentó una carta orden de la Audiencia de Zaragoza á la que acompaña la Exposicion que D. Martin Lacaso Jimeno ha dirigido al Gobierno de S. M. en of. de la Audiencia. Licitando se reponga en la Libreria de este Juzgado de que el Arag. su of. se informe de la se le separó en mil ochocientos treinta y cinco, en la que se pre conducta de D. Martin Lacaso Jimeno viene á esta Corporacion informe lo que se le ofusca y porvia hin Lacaso Jimeno sobre las particulas que abusa y de la conducta moral y poli

oj.º del Juez de 1.º
Vul.º en la conducta
de otro Jimeno

tica que ha observado desde su deposicion. tambien se
presento un oficio del S.º Juez de primera Instancia de
esta Ciudad en el que asi mismo pide informe del expe-
diente D. Martin durante su permanencia en la misma.
Entendidos los S.ºs de todos estos documentos se comisiono
al S.º Fiscal, D. Mariano Jimenez y D. Pedro Lacheras
para examinar los informes que se pidan.

Se leyó un me-
morial de Mariano Moncin, licenciado del leguaje natu-
ral y residente en esta Ciudad, en suplica de que se le
expida una certificacion de su conducta moral y politi-
ca desde que ha regresado del servicio de las armas; y en
consideracion a que no ha dado lugar a ser condenado por
la autoridad, se acordó expedirle en la forma que apa-
rece de la copia unida a las actas.

Memorial de Mar.
Moncin

Libram. to. a favor de
Vicente Melendo

Se acordó un libramiento
contra el fondo de Vecinos Municipales y en favor del libe-
ro Vicente Melendo de treinta y un importe de tres libras
en blanco que ha convalidado para la Secretaria de la Cor-
poracion.

Memorial de Ma-
nuel Camillo

Se leyó un memorial de Manuel Camillo mas-
tro de arte pidiendo que el Ayuntamiento le abone mil
cuarenta y cuatro S.º en importe del sueldo por cuenta de
las cantidades que le han adelantado para pago de los
pagos y demas necesario a la construccion de los uniformes
de milicia Nacional que contrato en el año mil ochocientos
cuarenta y dos, por no haberse satisfecho de la Corporacion en
los plazos estipulados el valor de aquellos. Entendidos los S.ºs se
acordó que por el Secretario se presentara en la sesion proxi-
ma los antecedentes que tratan sobre la materia.

Se leyó
otro Memorial de Juan.º Font haciendo presente a la Cor-
poracion, que en virtud de hallarse pendiente de cobro el
expediente que sigue con su convecino D. Juan.º Font sobre

Deposicion delos Partidos
de Calatayud y Alcañiz

Contestada en 3 de
julio,

El Sr. Admin. p.º de
Nuestro de la Provincia en oficio
29 del que finca me dice lo
que copio.

El Sr. Intendente de esta
Provincia en 22 del actual
me dice lo que sigue: = El
Estado en que se encuentra la
Recaudacion delos Contribuciones
en la Provincia y las precatorias
obligaciones que gravitan sobre
la Tesoreria de la misma son
bien conocidos del S.º, como a si-
mismo lo urgente que es propor-
cionar la cuota satisficida
por los primeros contribuyentes
del corriente año cuya mayor
parte se halla recaudada
y debe ingresar en la Tesoreria
de la misma, botados ya los
Contribuciones corrientes
por los Cortes. Llama inte-

ligencia es indispensable re-
doble V. S. en ella á fin de que
asi se verifique, exigiendo la
responsabilidad de los Admini-
stradores Subalternos si por su
parte no contribuyen á tan
interesante Servicio, y parimen-
tamente de Calatayud, le
hara V. S. saber mi orden,
se bara efectiva aquella medi-
da sin lo que V. S. de me
no han ingenuado las contribu-
ciones correspondientes al
año corriente por lo respectivo
á aquella Ciudad y su Partido,
dandome V. S. aviso del cumplimiento
= Lo que traslado á V. S. a fin de
que por su parte tenga el
debido cumplimiento en el con-
cepto de que si lo que no expone
mostrarse tibiera en tan un
gente é interesante Servicio,
esta Admin. se bara en la
necesidad de exigirle la
responsabilidad sin con-
placiar alguna. = Del recibio

5
de esta orden me dara V.
abito á buelta de correo."

En consecuencia, y
no estando al alcance de mis
atribuciones otras medidas pa-
ra activar la recaudacion,
que el de la invencion, lo
transmito á V. S. literal
prometiendome del celo que
lo distingue se apresurara
á solventar inmediatamente
en una depositaria el total
de las contribuciones de laño?
fina, en el concepto de que
paradoz siif dias sin habiela
verificado dare parte al
Sr. Jurado reclutando
contra los morosos los
apremios previos por
Justificaciones, como unico
medio de exponerme á
la responsabilidad que se
me impone, y que en su
caso habia de recaer sobre
V. S.

Del recibio de este

Oficio expreso se hizo
a V. S. darne seguida
aviso.

Dios que a V. S.
m. la Calatayud 31
de Diciembre de 1843.

José A. Vidua

Por Vidua a J. Ayuntamiento de Calatayud

6
Zaragoza 30 Dic. 1843.

Señor D. Cristobal Grajales

Muy Sr. mio y amigo:

Con sentimiento me veo precisado a decir
a V. se irba hacer presente al Il. Ayuntamiento que
mis muchas ocupaciones y el llevar la firma social
en dos compañías, no me permiten continuar desem-
peñando los asuntos de la corporacion por mas tiempo.
Por agradecerle a sus favores le doy en general y en
particular las mas apreciadas gracias, y que podran
por todo contar con un amigo lo mismo que V.

Tambien me creo obligado a indicar, que
de lo mas activo, diligente y impuro en esta clase
de asuntos que hay en esta Ciudad en el dia, es D.
Mariano Margallo, del que si gustan valerle y nombrar.
Lo mi mejor - estoy seguro q. le dara gusto, y
de ello responde.

Sin otra cosa por hoy es de V. S.
mon siempre su affmo. y amigo

José A. Vidua

Sr. Secretario del Ill.
 Ayuntamiento Cons. C.
 Calatayud.

Audencia Territorial

De Aragón

De orden de esta Audiencia remitido a D. F. copia literal de la re-
presentacion que ha hecho á S. M. D. Martin Larau Gimeno
en solicitud de ser regente en la Audiencia del Turgado que
sirvió en esa Ciudad; á fin de que con su deliberacion informe
lo que se le ofreciere y pareciere acerca de los particulares
que abraza, y de la conducta moral y politica observada por
el mismo desde que fué depuesto de su Audiencia, dando
me aviso de su resultado por conducto del Sr. Regente para dar
cuenta.

Dios que a V. S. m. a. S. M. a. S. M. a.

30 de Diciembre de 1849.

D. M. a. S. M. a. S. M. a.



M. F. L.

Para poder cumplir con
 acierto una orden del
 Gobierno comunicada
 por la Audiencia del ter-
 ritorio a este Juzgado es-
 pero merced de esta Cor-
 poracion Municipal
 de servir informas
 me de la conducta mo-
 ral y Politica observada
 por el Sr. que fue
 de este Juzgado D. mar-
 tin Laxaro finiendo
 durante su perma-
 nencia en esta Ciu-
 dad. Expro merced
 de esta Corporacion

Se le llama a la
te como si a la brebe
edad posible pues q. con
esta calidad de mure
clama por la estudia
cia del territorio.

Dios que al. V. m.
a. Calatayud de nuevo
de 1844.

Jose Ramon
[Signature]

9
D. Miguel Fernandez Polo, & a.

Certificamos: Que Mariano Moncin Soltero natural
de la misma Licenciado del Ejercito ha observado una
conducta moral y politica irreprochable desde el 6 de
Setiembre de 1843 en que vino a esta Ciudad del
servicio de las Armas sin que en manera alguna
haya dado motivo para ser reconvenido. Y para
que conste damos la presente en Calatayud a cuatro
de Enero de Mil ochocientos cuarenta y cuatro

[Signature]



pago de cierta cantidad, no le es posible en manera alguna
 satisfacer la contribucion que se le reclama, por deber vacificar
 lo que basta la prohibicion de pagar, por lo que suplica se le de
 me la contribucion de la Porada de otro Sugeto, al amudador
 de ella a perjuicio de este, o bien del Exponente segun las re-
 sultas del expediente que sea con la proporcionidad. Interuador
 los J.S. de la raron que asiste ~~abundante~~ se acordó mandar
 detener los alquileres de otra Porada al amudador de ella
 por la cantidad de contribucion que la haya cabido en el año
 proximo pasado, debiendola cubrir este teniendo en su po-
 der la palabra hasta la decision del pleito mencionado.

Suscicion a la Gaceta
 Habiendo finado la suscicion del Ayuntamiento a la Gaceta en el mes de Diciembre del año proximo pasado, acordó de las las ordenes expontanas al Agente en tto adrid para que continúe por los tres proximos meses del corriente, en cumplimiento de lo dispuesto en ordenes vigentes.

Pagan se acordó en suion de treinta de Diciembre ultimo,
 se presentó ante la Corporacion precedido el oportuno recado de aten-
 cion el Presidente de la Iglesia de S. Pedro de los Francos de esta Ciu-
 dad, y habiéndole interrogado sobre la obligacion que tenia el u-
 of. al Ayuntamiento por el Capitulo de procesos de Cura el Barrio de Huermada,
 de Huermada en concreto, que efectivamente antes estaba obligado a recibir un
 provision de la Capitular del mismo en este Barrio, atendiendo al servicio spi-
 ritual del mismo, percibiendo dicho Capitulo la décima que se
 recolectaba en el Pueblo; mas que habiendo caducado esta por no
 redimir, habia por consiguiente cesado la obligacion del Capi-
 tulo: fue viéndose en el año mil ochocientos cuarenta y dos el
 Barrio de Huermada en el caso presente acudió a esta Corpora-
 cion, quien haciendo comparecer al Presidente de dicho Capitulo

Con lo que se declara el día de que
certifico: *Al* *Clemente*

Alberte Laporte & Marabul

Salvador
Guatemala

Crisoval Hajales

Archivo Municipal de Calatayud



Toda vez que se dio cuenta de un Oficio del Sr. Co-
 mandante de Armas de esta Ciudad en el que participa
 a la Corporacion el que se ha dirigido el Capitan del
 Regimiento Infanteria de S. Fernando D. Rafael Pa-
 riente, haciendole ver la necesidad que se halla para
 recorrer las dos Compañias de de mando que por dis-
 posicion del Sr. Don Capitan General, desde Truel,
 tienen orden de permanecer en este punto, suplicando
 una Ciudad por-
 diendo dinero se le socorra con alguna cantidad para el sueldo de su
 p-
 Comandante de Armas, que aunque son muy notorios
 los sacrificios que tiene que hacer para atender a las necesi-
 dades del Ejercito, no le es posible en la actualidad hacer
 desembolso alguno, en tanto que habiendo finado
 el año, se encuentra exausto de medios, sin poder sub-
 venir a sus indispensables obligaciones, y sin poder
 pagar aunque con sentimiento varios cuartos a algu-
 nos vecinos de la poblacion.

lo que se dio por terminado el acto de este día
de que Certifico:

Manzanera Clemente

Silvestre Gargallo

Moreno

Estangue

Martinez

Labor

Cristoval Grajales

Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Calatayud y sus Casas Consistoriales del 8 de Enero...

Presidencia D. Miguel Benavides Alcalde primer
D. Cipriano Clemente Alcalde segundo, D.
Mariano Benavides, D. Mariano Benavides, D. Pedro Lashier,
D. Luis Mora, D. Miguel Estangue, Regidores, y D. Tri-
go Martinez, Procurador comunal de esta villa, en el

of. al. Sr. D. Felipe Polanco que toda y aprobada la anterior para mi el Sr. D.
F. Polanco en el of. al. Sr. D. Felipe Polanco de la Provincia
cumplimiento de la Ley de ayuntamiento, que con
Ley de ayuntamiento...

Alcalde
Benavides
Benavides
Lashier
Mora
Estangue
Martinez

Acto seguido

12
Punto de condiciones para el arriendo del local del al-
mudi de la Merced en el año 1844.

- 1.º Este arriendo se hace por tiempo de un año a contar desde 1.º de Enero próximo viniente al 31.º de Diciembre del mismo año inclusivo.
- 2.º El arrendador tendrá derecho a percibir dos ms. en cada media de los granos que ingresen en el mismo.
- 3.º El Ayuntamiento le hará entrega vajo el correspondiente recibo de las medidas y demás útiles que existen en dho almudi, y si alguno faltare al vencimiento del arriendo será de su cuenta la reposición.
- 4.º Sea precisa obligación del arrendador tener dho local abierto constantemente todo el año en los meses de Enero, Febrero y Marzo de 8 a 12 por la mañana y 1.º a 5.º de la tarde, en los de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Setiembre de 6 a 12 por la mañana y de 2 a 6 de la tarde y en los de Octubre, Noviembre y Diciembre en las mismas horas que los primeros.
- 5.º No se admitirá portura que no llegue a la cantidad de 2000.
P. on. que se pague.
- 6.º La en que quede tramado, se ratifique al Ayuntamiento por tucios adelantados.
- 7.º Últimamente: Sea de su cuenta el pago de los droj. de su barrio y Excmo.

Calatayud 31 de Diciembre de 1843.

Com^{da} M^u de Calatayud.

Muy Ilustre J^u.

El cap^u del M^u de Calatayud J^u de
 J^u Fern^{do} D. Rafael Tamarit con
 fha de hoy me dice lo sigue. Habien
 do llegado a esta ciudad p^a disposición
 del Excmo J^u Cap^u 4^o, de de ferucl,
 con objeto de permanecer en ella y im
 povero alguno p^a dos Comis^{as} del
 M^u de J^u Fernando q^e trabajo a
 mis ordenes, he de meter de P. S. ren
 ga a bien proporcionada dos mil r.
 en calidad de viáticos tra la vuel
 ta de un J^u Ofic^l q^e sale mañana
 p^a Zamora a buscar caudales,
 en virtud p^a de la preventiva necesidad
 en q^e se encuentra esta plaza p^a aten
 der a su precisa subsistencia y seguir
 del patrimonio tan acreditado de esta
 corporación aseo se esfuerza p^a dar
 el posible auxilio a- de cap^u.
 D^o que a 19 de Mayo de 1944
 y en P. S. de 1944

El Com^{da} M^u

Rafael Tamarit

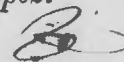
14
GOBIERNO SUPERIOR POLITICO
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA.

*Contestado
en 9 de Enero.*

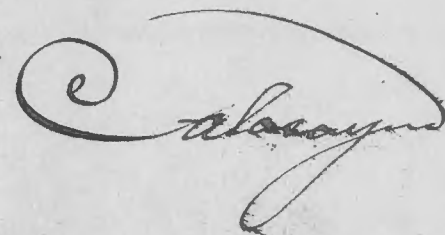
Para que la ley orgánica y de atribuciones de los Ayuntamientos, mandada poner en ejecución por Real decreto de 30 del mes próximo pasado se lleve á efecto desde luego, acompaño á V. el Boletín extraordinario que la contiene; á fin de que desde el recibo de la misma se arregle esa corporación á lo dispuesto en ella en todo lo relativo á las espresadas atribuciones y facultades; dándome aviso á vuelta de correo de haberle dado cumplimiento.

Dios guarde á V. muchos años. Zaragoza 6 de Enero de 1844.

Mariano Muñoz
y Lopez.



Sr. Alcalde y Ayuntamiento Constitucional de



PROVINCIA DE SARAGOZA
DE LA
CORTE DE LOS REYES

Para que la ley orgánica y de atribucio-
nes de los Ayuntamientos, mandada poner
en ejecución por Real decreto de 30 del
mes próximo pasado se lleve a efecto des-
de luego, acordase a V. el H.º de la
trasmisión que la contiene; a fin de que
desde el recibo de la misma se arregle esa
corporación a lo dispuesto en ella en to-
do lo relativo a las expresadas atribucio-
nes y facultades; dando aviso a vuelta
de correo de haberse dado cumplimiento.
Dios guarde a V. muchos años. Na-
ragoza 6 de Enero de 1844.

Mariano Muñoz
y López.

Sr. Alcalde y Ayuntamiento Constitucional de



Esta Diputación Provincial
espera que a corto seguido y con
que haya de proceder nuevo re-
cuerdo pronto en Ayuntamiento
el informe que se le pidió por
oficio de 29 de Noviembre últi-
mo sobre la exposición que elevó
a la Superioridad el Prior del
Clero, Presidentes y Regentes
la cura de almas de los Capitanes
los Eclesiásticos de esta Ciudad.
Dios que a V. S. m. d. J. para-
goza 3 de Enero de 1864

El Presidente

Mariano Muñoz

[Signature]

Man. Paula / 10

[Signature]



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



fué lida una comunicacion de la Junta Diputacion Provincial por la que se pide a la Corporacion un informe sobre la oposicion que elevó a la Superioridad el Pion del Clero, Cuidantes y Regentes la cura de almas de los Capitanes de los di esta Ciudad, y enterados los S. S. acordaron su cumplimiento to y que quedan unido en estas, y para coartando con los pretitud que previene S. E., se determinó que el S. Presidente con los S. S. Gaspar y Martinez lo vacuen a la mayor brevedad temiendo presentes los antecedentes que existen sobre la materia y que se presentado el S. S. inconformidad de lo resuelto en sesion de trece de Diciembre del año anterior.

Conto que se disolvió el de este dia de que certifico.

Remanente Clemente

Donacab

Mao

Chavez

Lopez

Quintanilla

Martinez

Crisoval Grajales
Pio

ayuntamiento constituido en la Ciudad de Calatayud y sus Caseríos
Constitucionales de once de Enero de mil ochocientos

D. D.
Alcalde
Morales
Simarabal
Quintilla
Lacheras
Martinez

Remision de Puntos
a la Capital

cuarenta y cuatro: Reunidos los S. D. D. Miguel Fernandez
Alcalde primero Presidente, D. Casiano Clemente Alcalde se-
gundo, D. Juli Moor, D. Mariano Simarabal, D. Mariano
Quintilla, D. Pedro Lacheras, Regidores y D. Frigo Marti-
nez, J. n. Indios componentes el de este dia en el que
leida y aprobada el acta anterior, en cumplimiento de
lo dispuesto por la Exma. Diputacion Provincial en cir-
cular de diez y nueve de Diciembre ultimo inserta en el
Boletin oficial veinte y ocho del mismo, se acordó remi-
tir a la Capital los puntos pertenecientes a la de dho año
con el correspondiente rubrico de Regidores y los documentos
que previene la ordenanza, comisionando al Regidor D.
Pedro Lacheras.

Memorial de Mo-
ros Suplentes

Se dio cuenta de un Memorial a nombre de los nro-
mos suplentes de la Junta de que se hace merito, pidi-
mando a los nros Civico Fraile y Manuel de Gracia pa-
ra que sean inmediatamente medidos y reconocidos en la Capi-
tal, obligando al pago de los gastos que les ocasionen el
Viaje y demas perjuicios que se les origine con arreglo a
la Ley, pero habiendo inconveniente en irlos a efecto una
petición segun lo dispone la indicada ordenanza, se
acordó pasar el correspondiente aviso a los indicados mo-
ros para que marchen al paragrafo con los demas señores.

Oficio de Eloy Patri-
ta

Se leyó otro Memorial de Eloy Patri-
ta natural y residente en esta Ciudad en solicitud de que se le libere una
certificacion de su conducta moral y politica y se acordó es-
pedirla manifestando que aunque perteneció en la Guer-
ra ultima a las filas Carlitas, ha observado desde que se
qu coasta una conducta moral y politica irreprochable, dyan-
do copia unida a esta acta.

Se leyó una Comunicacion del S. Comandante de Armas



Comunicacion
del Comandante de
Armas de esta
Ciudad

de esta Ciudad dirigida al S. Presidente transcribiendo la que
le remite el Capitan Comandante de la Guarnicion, relativa
al robo de dos ventanas del Puente de la Merced acumulado a
los Soldados, con la que dho. S. Comandante de Armas pide se ha-
ga entrega formal de dho. Puente para que haciendo respon-
sable al jefe de la fuerza puedan evitarse en lo sucesivo estos
abusos. Entendidos los S. D. del contenido del indicado oficio y ha-
biendo muy conforme la propuesta del mencionado S. Coman-
dante de Armas, se acordó comisionar a D. Mariano Sima-
rabal para que previo correspondiente Preconstato le haga en-
trega formal del precitado Puente.

Of. del S. Jefe
Politico me informe
de la conducta
de D. Martin Lacheras

firmado

Se leyó otro oficio del S. Jefe Politico de la Prov. en
el que acompañando la exposicion que D. Martin Lacheras
menor ha dirigido al Gobierno de S. M. en solicitud de que se
le separe en la Escribania de Numero de este Juzgado de la
que se le separó en mil ratos anteriores treinta y cinco, pide infor-
me sobre su contenido y la conducta moral y politica observada
por el mismo desde su entrada en esta separacion hasta el dia;
de D. Martin Lacheras y entiendo comisionados los S. D. Quintilla y Lacheras para que ob-
jeto segun acta del acta de tres del actual, se acordó que
al tiempo que se di cumplimiento a lo prevenido por la Ley
cia territorial se depone tambien del mismo modo el informe
que se pide por el S. Jefe Politico.

Oficio de la Intend.
de la Prov. me
informe de la
provincia como una
de las Contribuciones
ordinarias, quedando
la manutencion de los
pueblos de Alcaldes y
demas gastos de
Causas, y cuando los S. D.
acordaron unir dho. oficio a

Se leyó otro oficio de la Intendencia de la Provincia comu-
nicando la R. Orden de veinte y seis de Agosto ultimo en la que
se manda que el veinte por ciento de Propios ingrese integro en
el 2º p.º de la provincia como una de las Contribuciones ordinarias, quedando
la manutencion de los pueblos, sueldo de Alcaldes y demas gastos
de Causas, y cuando los S. D. acordaron unir dho. oficio a

las atas, teniendo presente la paccion que hace dicho
Ayuntamiento para que se huela mano del mencionado vein-
te por ciento y de las demás Contribuciones ordinarias a excep-
cion de las de Cotto y Clero, con lo demás que se espone en la
indicada comunicación.

Se dió cuenta de la Exposición que esta Corporación
sigue a la Real Diputación Provincial en tace de Diciembre
último, solicitando al Excmo. para establecer un impuesto
de tres d. en un carga de vino y licores que se introduzca en
esta Ciudad por el espacio de quince meses para satisfacer
con su producto los gastos ocuroidos en la Exclamación de
y enterado el Ayuntamiento del decreto marginal de S. E.
en el que se vive mandado se remita cuenta justificada de
lo gastado y al propio tiempo un cálculo de la cantidad
que podian acender en el tiempo que se cita los arbitrios
propuestos, se acordó comisionar a los S. S. Quintilla, Orma-
zabal y Martiniz para dar cumplimiento a lo pueuido
por S. E.

Los S. S. Presidente, Gaspar y Martiniz presentaron
el informe que la Real Diputación se vive pedir en oficio
unido al ata anterior sobre la Exposición que el Prior
del Clero, Presidentes y Regentes la Com. de Minas de esta
Ciudad han dirigido al Gobierno, y enterados los S. S. han
mandado conforme se acordó ponerlo en término, remitiéndolo
con esta fha a S. E.

Se acordó un abono en favor del Acandado
de fondos municipales D. Fungo suma de trescientos
noventa reales vellon que ha satisfecho por
la impresion de mil volutas de ^{diez} hospedamiento, tres
libros de Registro Civil y doce cuadernos de
la ley de Ayuntamiento.

Con lo que se dispuso se de

18
Certificamos: Que aunque Lloy Baptista Soltero natural y residente en la
misma correspondiente a las filas car-
litas en la guerra proxima parada
ha observado sin embargo desde que
requiero a la misma una conducta
moral y politica irreprochable, sin
haber dado margen a la mas peque-
ña reconvencion

Informe de la in-
muerto de vino y
licores

Informe a la Dipu-
tacion de las Carro-
quias.

Abono al Acan-
dado de fondos
municipales



Acompaño a V.ª copia de la
separación que hizo al Gobierno D. Ma-
tin Larrea ymino solicitando su
reputo en la Mercedaria del jurga-
do de un Ciudad de que fue separa-
do; a fin de que se libran V.ª
informarme con brevedad cuanto
se le ofrezca sobre su conducta,
y la conducta moral y política
observada por el mismo desde su
citada separación hasta el día.

Dios gñe. a V.ª
m. au. P.º de Enero de
H.º de

Mariano Larrea
ymino

Archivo Municipal de Calatayud
H.º del Ayuntamiento de Calatayud



Comand.^a de
Armas de la Ciudad
De
Calatayud.

20

El Capitán Comand.^{te} de
la fuerza que se halla Juan
recibiendo esta plaza al que tra-
baja el oficio de V. S. de este día
medió en el mismo lo que copio,

"En contestación a un oficio
de hoy en el que me traslado el
que el Sr. Alcalde Constitucional
de esta Ciudad le ha pasado di-
ciéndole el parte que le adado Juan
Varela, conerge del parte el que
acusa a los Sold.^{es} de mi mando de
haber arrojado y quemado del
ventanas de los claustros vajal
de dho edificio de los deales, que
haviendo echo cuantas averig.
me han sido posibles, resulta
que el farisano que esta encar-
gado de los Bagajes dice haver
encontrado en el estiracol un
pedazo de Ventana en una de
las cuadras y que se la dio a
mis lanceros para que la que-
masen de guisa de quitarle el hierro

do que tenían el cual se quedó
el citado Mariano. Parte de di-
cho trazo de ventana se halla
esta mañana en las cocinas del
Cuartel, y habiéndolo visto el con-
cege ha sido causa de que diere
el parte consabido, dicho pe-
dazo pasado cer el de unas de las
ventanas que seitas como lo pa-
ra el hieno que el prisionero
concevo que es igual al que tie-
ne la otra oja de ventana que
existe puesta, por lo que es de
inferir, que este daño no es del
momento; así lo es el prisionero
también resulta cumplido. Por
sin embargo obedeciendo las or-
denes transmitidas de V.E. he de
puesto a poner las ventanas;
deviendo advertirle que no soy
responsable de los daños que se
hagan en el cuartel; interin no
se me entregue formalmente por
el ventanero, y que no se permi-
ta entrar en el alor parando

2
Pasajeros, los que no tienen
de línea para calentarse son
los que arrancan dichas made-
ras. Al mismo tiempo ha-
go presente a V.E. que el pri-
sionero Juan^{co} Vazola, concege
del fuerte, tiene establecida
una cantina, la que espero se
le aga cerrar, por tener los
comp. de mi mando la suya.

Lo que traslado a V.E. pa-
ra su conocimiento no pudiendo por
mi parte tomar medida algu-
na respecto sus peticiones y pae-
encontrandolas fundadas no do-
do que V.E. dispondas se ha-
ga una entrega formal de la
Cuartel, para que en lo sucesivo
pueda hacer responsable al que
lo sea de cual quiera falta,
deviendole advertir que lo que
hacera se ha notado que daña
cubierta pero siempre se es
censible no haber podido castigar
alos agaceros por su difícil

La honra y quicio.

Los señores V. S.
M. D. S. Cortatayud No
de Enero de 1844

El Coronel.

Hon. Subleud

Señor Alcalde D. Constitucional de esta

22

Intendencia
de la
Provincia de Zaragoza.

Por Real orden de 26. de Agosto del año ult.^o comunicada á los Pueblos de esta Prov.^a en el Boletín oficial de 31. del mismo; se mandó que el 20. p^o de propios ingresase íntegro en las Tesorerías de Prov.^a como una de las contribuciones ordinarias; quedando desde entonces la manutención de los presos pobres, sueltos de Alcaides y demás gastos de cárceles, gravados sobre la masa gral. de las mismas contribuciones, en esta inteligencia y en vista de las repetidas reclamaciones que sobre pago de estos gastos se han hecho á la Intendencia cuidará V. S. de atender á esta obligación ochando mano de los fondos del 20. p^o de propios y de las demás contribuciones ordinarias á excepción de la de Exalto y Clero; teniendo un especial cuidado de que los socorros de presos pobres se acrediten con el correspondiente testimonio de serlo real y verdadero. ^{to} tal, y justificando con el comprobante recibo los pagos efectuados para dicho fin lo serán á V. de abono en cuenta de las cantidades que tengan q^{ue} satisfacer por aquellos ramos, previo el examen y aprobación en la Contaduría de Prov.^a de los referidos documentos.

Dios gte. á V. S. m. p. a. n. S. Zaragoza 2. de Enero de 1844.

Joaquín de Futor

Intendencia
Provincia de Zaragoza

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten signature or stamp at the bottom left of the page.]

S. N.

Al Ayuntamiento de



Calatayud



N.º 1, 2, 3,

La Comisión encargada de presentar á V.ª su dictamen para evacuar el expediente que se ha verificado sobre el Ayuntamiento sobre la Exposición de las Iglesias Parroquiales de esta Ciudad pidiendo continúen las Suprimidas por Real decreto de 26 de Mayo, ha meditado el asunto bajo los diferentes puntos de vista de economía, conveniencia, necesidad de culto, y pasto espiritual.

La Comisión no ha podido menos de apreciar satisfecha estos tres conceptos siempre que la citada Real orden tenga cumplido efecto, cuando el actual personal de los Capítulos haya desaparecido, reduciéndose al número de tres individuos en las Iglesias de S. Andrés y San Pedro, pues con respecto alas de San Benito, San Miguel, San Martín, San Toribio, Santiago y Santa Lucía, no hay razón plausible para que deje de tener desde luego efecto la supresión dispuesta, y reunirse alas respectivas Iglesias á que se agregaron; y la Comisión fundará la diferencia de esta opinión, en que si bien el Pueblo profesa simpatías por la conservación de todas, alguna la necesidad de que el culto sea mas decoroso que el conocido en las sus iglesias, á falta de números suficientes de Capitanes: al paso que las dos primeras cuentan con los Cantantes para llevar los oficios con la pompa y

Magistrados dignos de su objeto

De esta manera, y supuesto que la
continuación de las indicadas Comarcas, con la de
San Juan no ha de oponer gravamen alguno al
vecindario, ni al Reino, el Ayuntamiento
Comunista los intereses materiales, puestos a su cuida-
do, satisfaciendo los deudos nacionales de la Potta-
ción, inclinándose el ánimo del Gobierno de S. M.
a que se sirva acudir al Gobierno del Reino en
los términos Propuestos, y no obstante disponiendo
lo mas acertado

Calatayud 11 de Enero de 1844

Miguel Fernandez

Silvestre Gaspar

Ynigo Martinez



disolvió el de este día de que yo el Secretario Certifico.

Fernandez Clemente

Quintilla

Dimasabal

Martinez Moor

Gaspar

Crisoval Gaspar

Ayuntamiento Constituido en la Ciudad de Calatayud y sus Casas
cionat del 13 de Enero de 1844

S. S.
Fernandez
Clemente
Quintilla
Gaspar
Moor
Dimasabal
Estanga
Martinez

Memorial de los
jueces

Constituido a tres de Enero de mil ochocientos
cuarenta y cuatro. Remitidos los S. S. D. Miguel Fernandez, Al-
calde primero Presidente, D. Mariano Clemente, Alcalde segundo,
D. Mariano Quintilla, D. Silvestre Gaspar, D. Ynigo Moor, D. Maria-
no Dimasabal, D. Miguel Estanga. Regidores, y D. Ynigo Marti-
nez. Procurador. Vindio con presentas el de este día en el que leida
y aprobada el acta anterior, se dio cuenta de un memorial de
Jose Ynigo Jimenez vecino de la misma, en solicitud de que se le
exima de la carga de alojamiento en atención a su pobreza y no
tener habitación para colocar los soldados, y se acordó pasar este
asunto al J. Regidor de mas para que determine como correspon-
de en justicia previo los informes que tenga abien tomar.

Se dio cuenta de dos memoriales de Manuel Peral y Piente
Pellejero Militarios Nacionales de la Compañia de granaderos
de esta Ciudad en suplica de que se les conceda una baja tempo-
ral; el primero por su estado delicado de salud y el segundo por

Memorias de Manuel
Serna y Monte Piliago

que como Arriero se halla la mayor parte del tiempo
fuera de la Colación; y enterados los S. S. se acordó para am-
bas al Comandante del Batallón para que determine como con-
viene en justicia.

Informe a la Audien-
cia, Sur de 1.ª Inst. y
S. Jefe Político sobre la
conducta de D. Mar-
tin Larrazo Jimeno

Los S. S. Comandante, Quintilla y Larrazo presentaron el
informe que la Audiencia Territorial, Sur de primera instan-
cia de esta Ciudad y S. Jefe Político de la Provincia se remite
unida a las actas de sus y once del
actual sobre los extremos de la Exposición que D. Martin Lar-
razo Jimeno ha dirigido al Gobierno de S. M. en solicitud de que
se le reponga en la Escribanía de este Juzgado de que se le
pase un mil ochocientos treinta y cinco, y sobre la conducta
que ha observado desde su Vigilancia; enterados los S. S. de
su contenido y hallándolo encontrado conforme acordaron
su aprobación, remitiéndole a las expresadas autoridades
juniendo copia a las actas.

La Comisión encargada de dar cumplimiento a lo
que se le mandó la Excm. Diputación en la Exposición.

Oficio a la Diputación
del impuesto de la
enaj.

que se le dirigio en solicitud de la concesión del impuesto
en los libros que se introducen en esta Ciudad para cu-
brir los gastos de Redención; presento el trabajo segun
se dirigia en la misma anterior y hallándolo conforme a
la resolución de S. E. se acordó segun aquella lo propone
uniendo su dictamen a las actas.

Of. del Ayunt. de
Mun. de la Venun-
cia de Luis Paredes de
miro

Se dio cuenta de un oficio del Ayuntamiento de Huesca
unido al que acompaña la memoria que ha hecho el Pres-
bitero D. Mariano Pico de la Vigencia de la Cura de Almar
del mismo: enterados los S. S. y afin de que en este pueblo se
suministre con puntualidad el pan de la espiritual y recibien-
do los oficios divinos indispensables; se acordó para una comu-
nicación al S. Pío General afin de que disponga que uno
de los sacerdotes residentes en esta Ciudad se traslade a otro
pueblo en la inteligencia de que este Ayuntamiento

Los que susciben comisionados para evacuar el informe
que la Audiencia Territorial, Sur Político de la Prov. y Jefe
de 1.ª Instancia de esta Ciudad se remite a esta Corpora-
ción en comunicaciones de 30 de Diciembre últimos, 247 de los con-
tos sobre los extremos contenidos en la Exposición que D. Mar-
tin Larrazo Jimeno, vecino de Villa de Giloca ha dirigido
al Gobierno de S. M. en solicitud de que se le reponga en la
Escribanía del Juzgado de esta Ciudad de que se le separó
en 1835; y sobre la conducta moral y política que ha
observado desde que fue depuesto. D. C. M. En los males
y desafección a la figura política de D. Martin Larrazo
antecedentes políticos del liberal en 1835
particularmente la atención del Partido Liberal en 1835
y desoso de cumplir con un deber que la Patria le imponía
representó a S. M. la Regia pidiendo la separación de
este y otros Escribanos y atendidas las razones que halli-
se pusieron no hubo dificultad en conseguirlo, no sin
raron como protesta en su escrito, habiendo sido provis-
tas las Escribanías con personas de conocida adhesión
a las Instituciones liberales que en el día las están de-
sempañando. Su desafección al Gobierno Constitucional
la manó de una manera irreducible, habiendo sido elvado
a la Casa de Secretario del Gobernador D. Juan de Bea-
mugua y a la delento de Montes y Caminos en
atención a sus relevantes meritos contrabidos en favor
del absolutismo, grande influencia que ejercia en

esta Ciudad y Pueblos de su Partido durante
aquella dominacion y enemiga a las instituciones
liberales.

Con respecto a la conducta moral y politica que
haya observado desde su separacion, nada que
denotar por no haber residido en esta Ciudad.

Es cuanto pueden informar a V. G.
en obsequio de la verdad.

Calatayud 13 de Enero 1844.

Mariano Vinasabal



Lopez

Mariano Gellustella



Ayuntamiento Constituido de esta Ciudad

Al Gobierno Provisional de la Union = Martin
Sarras fincadas uno de villa de fiscoa partido de
Calatayud con la mayor sumision expone: Que
por decreto dado por la Reyna Gobernadora en 9 de
Setiembre de 1835. fue dispuesto el reintegro de la
Isinia de Numero que obtenia en dha. Ciudad, y en
14 de dho. Mes y año por el Nuncio de esta Audiencia
D. Alvaro Gomez Becerra, dando a aquel la latitud
que no tenia, se mandó recoger los titulos de
Isinos de las Subdelegaciones de Montes y Caminos
que tambien descampaba, y el del Notario de Rey-
no muy representado es vitalicio, de ante de este
mundo reunidos en la mas espantosa miseria
al Exponente, su esposa, y cuatro hijos, y sobre todo
lo mas sensible derrocada la esperanza que tenia
cundo de ellos a quienes miraba en su larrea terna
ria bastante adelantado: Para tal despojo no defor-
mo laudo, no se dijo el motivo ni siquiera en la or-
den que se le notifico se tuvo mencion de el, co-
mo era de esperar: Transcurrido algun tiempo
hubo noticia que en la exponcion que se tuvo contra
el Exponente y que apoyo el mismo Exponente se le
imputaban como truenos, el no haber dado pro-
ba positiva de adhesion al Sistema Const. en 1820,
y el haber sido oficial de Realidad: En efecto lo fue
desde el febrero de 1824 hasta Enero de 1829. en que obtuvo
su retiro como podria acreditarse. Al Exponente no se
le podria citar un solo acto de desafeccion al primero
ni que haya molestado, ni siquiera mirado con
mal semblante a ningun liberal durante inde que
de haber obtenido tal empleo, por que siempre

ha sido de mezclarse en negocios políticos
y mucho menos, contrarias las disposiciones de
los gobiernos malgastada que haya sido, su forma
la prueba de esta verdad; ¿que es lo que hizo
después de exponerse a tan dura prueba? Preque-
ten al vecindario de Obis distantes tres horas
de Calatayud en donde permaneció durante
la guerra civil; y no podía menos deducir que
el Exponente observó una conducta irreprocha-
ble moral y política, agotando los puros que se había
quedado y sosteniéndose con la beneficencia de
sus Parientes que en el Reino; y que se puso que-
rro de sufrir las cargas de que esta sujeto todo
ciudadano y a dar la terrible contribución de san-
gre presentando sus dos hijos en cuantas quintas
ocurrieron durante esta época. Preque-ten a los
vecinos de Magallon, en donde también ha resi-
dido ocupándose en la formación de catastro
y dirá lo mismo, y finalmente interroguen
a las personas que se conocen en esta Capital
en la que han vivido siete meses con motivo
de haber venido a medicinar una niña
y responderan lo propio como tipo de la ver-
dad en todos extremos: Esta y otra ha-
sid la conducta observada por el recurrente
que no duda garantizar con los mas releban-
tes informes, y aun con el resultado de un
juicio contradictorio si se quiere abrir, el
casal tipo de relucir, lo apetece gozar, por
que sus hijos como hombre público, co-
mo padre de familia, y ciudadano de

27
han en sí el carácter de intachables: Pero como
en esta infortunada Nación digna por cierto de me-
jor suerte no ha habido más que trastornos de
de aquella época, el Exponente ha creído oportuno
guardar silencio; pero ahora que ha aparecido la
aurora de ventura, y reconciliación conseguida
por medio del arbitramento que en general hicieron
los hombres justos y benéficos, al que se unió el
Exponente con sus dos hijos como lo acredita la cer-
tificación adjunta, no duda ya que sus males y
dignidad tendrán término. Con esta alagüena
esperanza, pues no se lea presentarse ante el sabio
y justo gobierno de la Nación = Suplicando que
teniendo por presentada la certificación referida, pu-
diendo hacerlo de infinitos documentos que acre-
ditan los muchos servicios que tiene prestados
a la Nación en diferentes épocas previos los infor-
mes que se piden convenientes, o el resultado
de un juicio contradictorio, se dignen reponer al
Exponente en su dignidad de Jefe de la ciudad de
Calatayud, y si por estar ocupada no hubiere lu-
gar concederle en el una supernumeraria, con
opción a la primera vacante como se hizo en
otro tiempo con el difunto Ilustre Mocholes o
bien colocarle en otro Juzgado o Secretaría de Regi-
stro, donde pueda ejercer su oficio de Jefe. y lo-
torio público, donde quiera que sea para de este
modo atender a la manutención de su venera-
rada familia, cuya gracia espera conseguir del
gobierno Provisional de la Nación = Zaragoza 1.º
de Mayo de 1843 = Martin Larayo Jimeno
Comiendo con su original a la que me refiero

y de que artificio en Zaragoza a treintade
Diciembre de mil ochocientos noventa y
tres. = D. Mariano Prota.

la copia

28
No. 4.8.

En que suscriben Comisionados para dar cumplimiento
a cuanto se sirve enender la Exma Diputacion en
la Exposicion que se le dirigió en solicitud de la concesion del
impuesto del vino para cubrir los gastos de proclamacion
de S. M., han creido oportuno extraer una copia testimo-
niada de la Cuenta de los mismos que aparece unida al
acordado de 21 de Diciembre de 1843, con Certificacion
de los documentos que la justifican, que debe remitirse a
S. E. con la comunicacion siguiente

J. E. S. P.

Cumpliendo esta Corporacion con lo que V. E. se sirve ordenar
en Decreto Marginal de la Exposicion que le dirigió solici-
tando la concesion del impuesto de tres reales valen en carga de
vino y licores que se introduzca en esta Ciudad para atender
con su producto al pago de los gastos reunidos en la Proclama-
cion y Jura de S. M., remite una copia testimoniada de la
cuenta de aquellos unida al acta de 21 de Diciembre ultimo
y Certificacion de los documentos que la justifican, manifes-
tando que la cantidad a que podria ascender el producto del
arbitrio propuesto no sera quiza suficiente a cubrir estos gastos
en atencion a lo que por la abundante cosecha de vino que
hubo el año anterior en esta Ciudad, seran los ingresos de
este genero de esta cantidad ^{calculando sus productos} ~~fundamento~~ ~~en~~ ~~los~~ ~~rechos~~ o una
de mil reales, sin que la Corporacion encuentre otro recurso mas
adequando por ser el mismo gravoso ala Poblacion y el que mas

directamente para sobre todo vecino. En su consecuencia
no duda este Ayuntamiento que traciéndose cargo de
de los poderosos varones que expone occiden ala
gracia que solicito principalmente. Cuando este in-
punto ha merecido en otras ocasiones la preferencia

Y cuanto puede manifestar a V. P. en
cumplimiento de su cometido Calatayud 13 de
enero de 1844

Mariano Omarabal

Trigo Martinez

Mariano Quintanilla

Alcaldia Com. de
Huesmeda

29
Adjunto remitido a
V. P. el memorial de
despedida que le pre-
sentado este Sr. Jua-
p. que en su vista de-
termine V. P. lo con-
veniente.

Dios que a
V. P. m. a. Hues-
meda 30 de Nov. 1844.

Por el Sr. Alc. que
no sabe firmar
Pedro Salas Lirio

Don M. P. Com. de Calatayud



M. Y. S.

D. Mariano Pixer, Presbitero, Regente la cura
de Almas del lugar de Huesmeda, barrio de Calatayud, con el debido respeto a V. S. expone: Que
desde principios de Febrero del año pp^{to} ~~no ha recibi-~~
^{se le esta adelantando la cantidad,}
~~bid cantidad alguna por seran de la asigna-~~
da a los curas parrocos, y a fuerza de sacrificios
ha tenido que comer de su bolsillo, pero en el dia
se le han concluido todos los recursos y no pue-
de subsistir p^o mas tiempo en dha pueblo de-
sempeñando la cura de Almas y tiene por pro-
vision que retirarse a su casa al abrigo y bajo
el amparo de su madre, lo que hace a V. S. pre-
sente para que se sirva tomar las determinacio-
nes que juzgue oportunas en orden a la pro-
vision de dha Regencia a fin de que el Pueblo
no carezca del pasto espiritual. Por tanto =

A V. S. suplica se sirva tomar lo dho
en su conocimiento y que al exposante
se le tenga p^o despedido para los fines

correspondientes Calatayud 30, de Enero
de 1844.



M. Mariano Perez Reg^{te}
Don

Al Ilmo Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.



contribuiria con cinco d. en. diarios, hasta que se proveya con propiedad dicho Curato.

En consecuencia de lo dispuesto en union de todo del actual *Real Decreto* suplico a la Solicitud que dirigio Manuel Camillo, se presento por el Secretario el Pliego de condiciones de esta contrata de los uniformes de Milicia Nacional celebrada en sei de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y dos; enterados los S. S. de su contenido y resultando de la misma que el Ayuntamiento no se obligo al pago de perjuicios de ninguna clase, se acordó no haber lugar al otorgamiento de esta contrata que se reclama.

Se dio un memorial de D. Marcos Martin y D. Carlos Corso del Comercio de esta Ciudad manifestando que habian sido infructuosas las diligencias practicadas con D. Manuel Collado, de Maluenda para el cobro de cuatro mil cuatrocientos y cuarenta d. en. que resta por la cuenta de pago de fortificacion que le fue entregada por la Municipalidad, y consignado su credito al equipar y uniformes de la Milicia Nacional de Caballeria de esta Ciudad, y que los recurrentes en la contraccion de aquellos no habian tenido mas provecho que la de poner su nombre para la contrata que se otorgo de los mismos, siendo cargo del Ayuntamiento de realizar el cobro, y entregar a los exponentes la mencionada cantidad para solventar esta misma a las personas que les diran los efectos al pido; pues en manera alguna se consideran obligados ni autorizados para los tramites de justicia, suplicando en su virtud se les entregue la expresada cantidad, quedando a cargo de la Corporacion el cobro del resto de esta cuenta de pago. Enterados los S. S. acordaron no haber lugar a lo que se solicita por haberse confirmado la exponencia con lo que se resolvió en union de once de Mayo ultimo, aceptando la

Memorial de
D. Marcos Martin
y D. Carlos
Corso

cantidad de cuatro mil d. en en metálico que se le con-
signaron con la obligación de cobrar el voto de la Catedral
de pago que se pagó al Pueblo de Mahón; y afin de
que tengan la autorización necesaria para repetir con
D. Manuel Collado, el Ayuntamiento le cede toda la
acción y derechos que anteriormente le correspondían
para el cobro de la refusa de castor.

Se acordó que las Regidurías de uno para el cuidado
del Mercado, Pisos, Medidas y Limpieza del Macho, y la
de Alojamiento turnen, principiando aquellas por el más
antiguo, y totas por el más moderno, quedando nombrados
en este mes D. Mariano Quintilla para las primeras y D.
Mariano Remarabal para las segundas.

Se acordó un abono de once d. en. en favor del Recaudador
Abonau en favor de defensor Municipal D. Frigo Oria que ha satisfecho por
Recaudador de fondos el importe desde la Capital de diez mil setecientos de Moja
Municipal y libros de registros civil para el corriente año.

El Recaudador de Contribuciones D. Mariano Quintilla
Cuenta del Recaud. presentó las cuentas correspondientes al año próximo fina-
do, y se comisionó para examinarlas a los S. D. Remarabal,
Estanga y Montaner.

Estando el Ayuntamiento en la obligación de luchar
la Sarda correspondiente a la muralla que se construye
Se acordó en el año próximo parando en la altura de Dominio,
la altura de Domi se acordó dar principio a esta obra así que lo permitan
los tiempos, en atención a que por efecto de las lluvias se
halla bastante deteriorada.

Habiendo terminado D. Eugenio Rubio la formación
del Catastro de riqueza territorial y Urbana de esta Ciudad
Se liquidan las y sus sucesos de Hermandad y Pases, se acordó comisionar
cuentas de D. Eugenio a los S. D. Laspas y Montaner para que informen a la Co-
mision sobre las cantidades que haya cobrado por este
concepto, afin de practicar con el mismo la competente li-
quidación.



Se acordó de esta Ciudad el Coronel de Infantería D. Rufo Mima
no, Comandante de Armas que ha sido de la misma, se acordó
librarse la certificación, cuya copia queda unida a las actas
en prueba del aprecio que han merecido al Ayuntamiento sus
servicios.

Obtando en poder del Cabildo de la Colegiat de S.ª Maria
de esta Ciudad, una libranza expedida por la Intendencia de la
Provincia contra este Ayuntamiento y a cuenta de la Contribucion
de Cotto y Clero correspondiente al año próximo parado, se acordó
que por el Recaudador de Contribuciones D. Mariano Quintilla se
entreguen a aquel mil y quinientos d. en. en parte de pago de
dicho libramiento con calidad de reintegro así que se haga efec-
tiva la correspondiente Contribucion.

El Martes 21 de Mayo Manuel Navarro presentó una cuenta
de varios trabajos en que se ha ocupado por disposición de la
Corporacion en el año próximo parado, importante de noventa y
cinco y cuatro d. en. veinte y ocho m. d., y se comisionó pa-
ra examinarla a los S. D. Remarabal y Estanga.

Se acordó un libramiento contra el fondo de Recaudos Municipa-
les y en favor del Excmo. D. Carlos Garcia de cuarenta y tres mil
ta m. d. en. por sus derechos de testificata y utiata de un Pólicea plu-
ta otorgado por esta Corporacion y sus testimonios que a librado a in-
tancia de la misma.

Habiendo entregado al Comandante de Milicia Nacional
de esta Ciudad treinta y dos castillos para las Compañías del mis-
mo, se acordó entre en esta acta para los efectos que convengan.

En cumplimiento de lo prevenido por el S.º Intendente
de la Provincia en circular de cuatro del actual inserta en el
Boletín oficial año del mismo, se acordó remitir a S. D.

Testimonio al. Inter. Testimonio que acredita que los Propios de esta Ciudad
 desde sea los productos se han producido en el año anterior tres mil ochocien-
 Propios mil trescientos y noventa y dos.

Lo que se resolvió el dicho día.

Fernando
 Clemente
 Quintanilla
 Remarabal
 Estanga
 Gaspar
 Martinez
 Moor
 Cristoval Grajales
 Sec.

Ayuntamiento Consti-
 tucional del 17 de Enero

En la Ciudad de Calatayud y sus
 Casas Consistoriales a diez y siete de

Enero de mil ochocientos cuarenta y cuatro: Reu-
 nidos los S. D. Miguel Fernandez Alcalde Presiden-
 te, D. Silvestre Gaspar, D. Jose Moor, D. Mariano
 Remarabal, D. Miguel Estanga, D. Mariano Quintanilla,
 D. Vicente Lahoz Regidores y D. Frigero Mar-
 tinez Procurador Sindico componentes el de-
 de este día en el que leida y aprobada la acta
 anterior, se dio cuenta por el Secretario de la

S. D.
 Alcalde
 Gaspar
 Moor
 Remarabal
 Estanga
 Quintanilla
 Lahoz
 Martinez

D. Miguel Fernandez Polo
 Alcalde 1.º presidente el Ayuntamiento
 Constitucion de esta Ciudad y Cristo-
 bal Grajales Secretario.

Certificamos que en el li-
 mpo en que D. Nro. Mariano
 ha permanecido en esta dha. Ciudad
 desempeñando la Comand.ª de Arm.
 de la misma, ha estado siempre de
 acuerdo con la mayor
 armonia con las autoridades
 y principalmente con esta Corpora-
 cion, desplegando en ella y ac-
 tividad por el orden y tran-
 quilidad de la Poblacion y prestando
 en su obsequio los servicios que
 han sido necesarios con la
 fuerza de su mando.

Y lo que puede hacerse con-
 tar damos la presente en Calatayud
 a 13 de Enero 1844



reclamacion que hace el M. Y. S. Jefe Político de la
Remision al Jefe Provincia por su comunicacion traxa del actual Jefe
Político de la Pro-
vincia del terri- ta en el Proletón Oficial del Quince para la remision
monio de la Pro-
clamacion y ju-
ra de D. Mo. que lo tenía prevenido en orden circulada por el
Proletón extraordinario de treinta de Noviembre finia
do y enterados los S.S. acordaron su remision como
S.S. lo previene).

Habiendose reunido la Corporacion en
acordado de veinte y ocho de Diciembre ultimo ocupar
se en la asignacion que devenian percibir los Fueros
de Milicia Nacional en el presente año, convencidos
de las razones expuestas por los mismos en su escrito
de la asigna-
do de Rambo- presentado en diez y seis de Diciembre, asi que tam-
en de M. or. bien de lo manifestado por el Sr. Comandante y
Ayudante del Batallon de la misma, y mucho cargo del
escrito trabajo que para sobre aquellos acordaron sa-
tisfacer a cada uno tres d. con. diarios desde primeros
de este Mes.

Por el Regidor D. Mariano Quintilla se hi-
zo presente que Don Jimeno era un pobre jornalero
de Aljam. 10.ª y no tenía habitacion para sufrir la carga de Alja
Don Jimeno mientras segun los informes que habia tomado

del mismo en virtud de la Comisión que se le dió en
truce del anterior por lo que se estaba en el caso de la em-
ción que solicitaba y se acordó como lo pedía.

Por los Ss. Intenja y Benavente Comisiona-
dos para el examen de la cuenta del Alcalde Manuel
Libramiento en la sesión anterior se presentó haciéndole la
infantería de veinte y cinco. y entesados los Ss. acordaron en
libramiento en favor de esta y contra fondos Municipi-
cales de Dociientos treinta y cinco y veinte y ocho mil
Don. uniendo aquella a ~~libramiento~~

Se acordó un libramiento en favor de D.
José Intenja y contra el mismo fondo de ochocientos y
Don. por su sueldo de Alcalde de las Casas Consistoriales
correspondiente al año pasado mil ochocientos cuarenta
y tres, y en atención al escaso trabajo que lleva este
destino por estar las oficinas de la Dependencia de la
Corporación en dichas Casas.

No habiendo podido realizarse el cobro de
ochenta mil y Don. resta de los ciento veinte mil que se
entregaron al Sr. Gral. D. Nemon M. de Saez a
su tránsito por esta Ciudad con el Regimiento de Valencia en el
mes de Julio de mil ochocientos cuarenta y tres sin embar-
go de la comunicación que S. S. se sirvió dirigir a la Inten-
dencia de Rentas de dicha Provincia a consecuencia de la
que tuvo el honor de hacerse esta Corporación, y de quan-
to la Intendencia Militar de Oho. dictó expuso en el
informe que le pidió la Intendencia Militar; teniendo
presente al mismo tiempo el ningún efecto que han
producido cuantas diligencias se han practicado ante
las Ferreterías de Murcia y Albacete contra las que se
expedición dos cartas de pago, ha acordado este Ayunta-
miento en sesión de hoy comisionar al Sr. D. Pro-
curador del mismo D. Ynigo Martínez para que en



35
Las oficinas de Primer Ma-
ción de esta Prov. con fecha de el
actual me dicen lo siguiente

"Habiendo examinado los antea-
dentes sobre las fincas q. administra
la Subdelegación de Hipotecas y va-
cantes de Casarona, y hallando
comprensivos en relación de los que
esta reclama el Molino y las tier-
ras a q. se contrata el Ayuntamiento
recurrente, estando mandado por
R. orden de 7 de febrero del cor-
rante no se haga novedad alguna
por ahora en las fincas propias
de los ramos q. administra la
Colección de Hipotecas y vacantes
del Regio, no pudiendo tener lugar la
concesión de parte de las oficinas
y Autoridad de Hacienda de esta
Prov., y en este caso el Ayunta-
miento de Calatayud se entien-
da con quien corresponda al fin
q. se propone. R. disponga lo
que sea de mayor agrado. Lo que tiene

lao a V.lla para su inteli-
gencia y por resolution a su
voluntad de 11 de octubre ult.

Dios que a V.lla. Sr. D. L. L. L.
ra de Enero de 1844.

José María de F. L.

J. M. de F. L. Indiv. del Ayuntamiento de Calatayud

de ciento setenta y cinco P. en su favor del alcaide de Mont-
 Libram. to en su favor y plantío de Quinto Madurga y en el del Recaudador de
 bor de D. Ga-jondo municipales D. Frigo Orea que se ha satisfecho por
 ciento Madurga lo que corresponde a esta Ciudad en el reparto verificado por
 la Junta Diputación Provincial por la dotación de aquel como
 tal Ciudad.

Por el Camarero Domingo Llane se presentaron dos
 cuentas de varias composiciones hechas en diferentes fincas
 de la Milicia Nacional de esta Ciudad, por el teniente de la En-
 libramientos pasados, importando ciento veinte y dos P. y se acordó
 a los camareros no pago contra los fondos de una nacional. Se acordó
 Don. Llane se pague de cuantas P. de la misma se acordó otro libramiento
 y si se había de cuarenta y dos P. en contra el Recaudador de otros fondos
 y en su favor del Amigo. Se acordó pagar por varios
 composiciones que por el teniente de la Aguarda se tiene he-
 chas, haciendo la entrega de dos P. a la cuenta que pre-
 sente.

Se acordó un abono en su favor del Recaudador de Cont-
 municipales D. Frigo Orea de mil diez P. en im-
 te de una letra que a librado al síndico D. Juan Antonio

Abonar en Loreto con inclusión del giro de la misma para que pue-
 favor del de da atender a los gastos que se ocurren en su comisión
 caudador de fondos de Loreto en Paragona y satisfacer el importe del papel de memo-
 ripales de Loreto y Alcala que se tiene perdido la Corporación.

Habiéndose nombrado por el Vice-Grat el ten-
 tiente D. Frigo Orea, cura del Barrio de Humada
 Libram. to en su favor y contra el fondo
 favor de D. se acordó un libramiento en su favor y contra el fondo
 por fraccion de contribuciones de ciento veinte P. en cuenta de su
 asignado de seis P. en diarios que se le consignaron por
 la Corporación como cura de este Barrio.

Libram. to a favor del depositario de
 fondos municipales Se acordó otro libramiento contra el Recaudador de
 otros fondos D. Mariano Quintilla y en su favor del de



fondos municipales D. Frigo Orea de tres mil P. en
 on para atender a los gastos que ocurran en este
 ramo.

Se dio cuenta de un oficio del S. Virreyente de la
 oficio del S. Vir- Provincia por el que manifiesta no haber lugar por
 tend. se sobre espo- parte de las oficinas a la concesión de los bienes que
 lio y vacante. pide la Corporación correspondientes a la Subcolectoría
 de los potes y vacantes de Paragona, debiendo esta diri-
 girse a quien corresponda, y enterados los S. P. acor-
 daion quede unido a las Actas.

Se acordó que se disolviera el de este
 día de que Certifico.

Terminado Garçon Llane
 M. Orea
 Martines
 M. Quintilla
 M. Quintilla
 M. Quintilla

Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Calatayud y sus Casas
Extraordinario del 19 de Enero.

P.D.
 Alcalde
 Gaspar
 Latorre
 Quintilla
 Estanga
 Lahoz
 Martinez

Comision de visita
 de la casa de
 la Peña para la
 reclamacion del
 convento, de esta
 Ymagu

mil ochocientos cuarenta y cuatro: Reunidos los P.D. D. Miguel
 Remando Alcalde Presidente, D. Alberto Gaspar, D. Jose Mon
 D. Mariano Quintilla, D. Miguel Estanga, D. Vicente Latorre
 Regidores y D. Frigero Martin, Por Sindico componen
 te el extraordinario de este dia, mediante el oportuno
 sueldo de atencion se presentaron ante la Corporacion
 los P.D. D. Vicente Latorre, D. Miguel Arpita y D. Maria
 Clemente Comisionados por la Substitucion de Nuevos
 tenores Maria de la Peña, i hicieron presente que habian
 sido concedido por el Excmo. de la Provincia
 en comunicacion de veinte y ocho de Noviembre del año
 pasado mil ochocientos treinta y cinco, la Iglesia,
 sacristia y Campanario del Convento de esta Ymagu
 a solicitud que al efecto le dirigieron en diez y nueve
 de agosto del mismo año, han visto, aunque con
 sorpresa anunciada en el Boletín Oficial
 de la Provincia para el treinta de los corrientes,
 y considerando con derecho a reclamar la pro
 piedad de lo concedido en beneficio de la Poblacion
 lo hacian presente a la Municipalidad, suplicando
 al propio tiempo que tomando en consideracion
 las razones indicadas, se sirviera solicitar de la Superio
 ridad la nulidad de la venta de aquel, interponien
 do a este fin su autoridad y calificación: Entendidos
 los P.D. y hallando en un todo conforme al parecer
 de la Comision, acordaron que era con el fin de
 D. Frigero Martin informen a la Corporacion cuanto
 haya sobre el particular, tomando al efecto la autori
 dad que sean necesarios.



se dio por terminada el acto de este dia, de que
 Certifico.

Remando Gaspar Quintilla
 Estanga Lahoz Martinez

P.D. D. L.
 Mariano Diaz
 Sube.

Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Calatayud y sus Casas
Extraordinario del 20 de Enero.

P.D.
 Alcalde
 Gaspar
 Quintilla
 Latorre
 Lahoz
 Estanga
 Martinez

Memorial de
 D. Frigero
 sobre reclama
 cion de contri
 bucion

Reunidos los P.D. D. Miguel Remando Alcalde
 Presidente, D. Alberto Gaspar, D. Mariano Quintilla, D. Pe
 dro Latorre, D. Vicente Latorre, D. Miguel Estanga, Regido
 res y D. Frigero Martin, Por Sindico componentes el de
 este dia en el que leida y aprobada el acta anterior, se dio
 lectura por un Memorial de D. Frigero Martin solicitando se
 le libere del pago de diez el act. que le ha correspondido de
 contribucion ordinaria por la Casa que habita en el bar
 rano de la Puerta de San Juan por tener aquella muchos enseres
 vendidos en favor del Capitulo del Juan; y enterados los P.D.
 se acordó no haber lugar a lo que se solicita.
 Se leyó otro Memorial de D. Frigero Martin

Memorial de
Manuel Roma-
ño

natural de esta Ciudad solicitando se le exima de la carga
de alojamiento por haber quedado en la infancia con dos
hermanos de menor edad, habiendo abandonado la casa
que habita y acogidos, bajo la tutela de su otro hermano
mayor, y enterado los Señores acordaron para informar al Regi-
stro de Alojamientos

Solicitud de D. Si-
to Elviro sobre
pago del impuesto
de 8. mrs en libra
carretera de
carne.

Mediante el oportuno modo de atención se personó ante la
Corporación D. Sito Elviro y presentó una exposición
dirigida ala Exma Diputación Provincial a nombre de D.
Pedro del Vacho vecino de la Ciudad de Zaragoza en so-
licitud de que se le revocasen las siete donaciones partes del
arrindado del impuesto de ocho maravedises en libra carretera
de carne por vía de reparación de perjuicios que se le han
irrogado en los meses de Julio, Agosto, Setiembre y Octubre en
que los Pueblos del partido de Calatayud se han negado
a pagar el indicado impuesto conforme al mandado por la
Junta de Salvación del mismo en resolución de siete de dicho
mes de Julio, y por decreto de dicha Corporación de veinte
de Diciembre último solo condono cuatro mil reales vellones
por lo que dejó de percibir desde aquella fecha hasta el día
y seis de Agosto en que se previno su pago por el Provisor
oficial de la Provincia a los Pueblos del partido, obligando-
les a tomar a que lo consignen en el preciso término de
tercer día o que en otro caso se tomarán las providencias
mas energicas contra los mismos; y enterado los Señores acor-
daron se comunicue al Aberr proia con su dictamen pro-
videncia lo que correspondiera.

Por el Señor Presidente se presentó un memorial de
D. Pedro Elviro vecino de esta Ciudad solicitando se le

ADMINISTRACION

de Rentas Nacionales
de la Provincia de Zaragoza.

Orden de San Juan.

Incum. de Calatayud

Para el día 31 del
corriente ahabita natural de
la Subasta para la venta de los
bienes de la Hacienda de
esta Prov. de diferentes Partidas
de granos pertenecientes a las
Incum. de vacantes de la
orden de San Juan epistando
porción de ellos en esta Ciudad.
Habiendo tan conveniente
como preciso subsanar los pre-
cios actuales que llevaban en un
acostumbrada medida por
la alguna alteración que
llevan en un caso tenido desde
que por los encargados de ellas
se comunicadas se celebró entre
finis de Noviembre y doce
proximo la subasta parcial
de los referidos granos en este
supuesto expeso necesario
de esta Corporación en ob-
quio del servicio hac.
que a vuelta de correo me
manifieste el preciso medio con-
del trigo en ese punto por los
efectos oportunos en el auto de
la indicada venta.

Dios

James M. Caldwell

Archivo Municipal de Calatayud

240

Marcan de los gastos ocurridos en la conduccion de Lunitos a la Capital

Por el gasto que hicieron en el frasco el dia 11.	12	
El 12 en la venta de los Palacios posada y aguardiente	40	
En el caracol. Aguardiente y vino	52	
En la Muela Aguardiente y vino	14	
En la venta de los Caballos	12	17
Empa ^{do} Por 26. Lunitos en la posada el dia 1. ^o	70	
2. ^o Dos hombres Cama y gastos	30	
3. ^o Los hombres Cama y gastos	20	
4. ^o Los mismos por 4d	20	
Por 14 dias de plus a 30 Lunitos a 2 P. diarios	240	
	<u>478</u>	17

Calatayud 20 de Enero de 1844.

Pedro Laguarda

M. Y. S.

El Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Calatayud en esta Provincia de Zaragoza con su acostumbrado respeto al S. S. expone: Que la Hermandad de la esclavitud de A. D. S. de la Peña, Patrona que es de esta Ciudad, ha recurrido a esta Municipalidad manifestándole que sin embargo de que por oficio del Sr. Intendente, que entonces era, vido el dictamen de las oficinas de arbitrios, se le concedió mediante esta Corporación en 28 de Nov. de 1835, con objeto de favorecer el culto de la mencionada Imagen - que se propusiera en este fin - la singular debición; que se pusiera a su disposición la Iglesia Sacristía y Campanario del convento de los Hermanos Menores llamado de la Peña, siempre que esta viera el Patronato del Ayuntamiento otorgase obligación de mantener estos edificios en el estado que entonces tenían, a cuyo efecto se dio orden con igual fecha al Comisionado de esta Subalterna, y todo tubo cumplimiento ante dos Concejales que el Ayuntamiento deputó al efecto, ha visto en el Boletín oficial de 28 de Nov. final publicada la venta del referido convento para el día 30, del actual: suplicando que a la manera que entonces contribuyó a este logro, satisfaciendo los deseos de la Hermandad y de toda la población tome ahora a su cargo la defensa de esta ya propiedad por aquellas ordenes de nuestra Patrona y Hermandad de su esclavitud.

El Ayuntamiento recurrente ha visto confirmada en sus antecedentes la concesión expuesta de la Iglesia, Sacristía, y Campanario de la

Peña, y que en su acordado de 17 de febrero de 1836
fueron nombrados para con la Hermandad de
la belavitud hacer el apuramiento que se man-
daba por el Sr. Intendente, D. Jose Fernandez de
Heredia, y D. Vicente Larrea individuos que enton-
ces eran de subeno. Asi mismo reconocen que en
abstancia hallarse cerrada dha. Iglesia desde que se
trasladó la virgen de la Peña a la de la colegial de
Santa Maria con motivo de la fortificacion que
el gobernador Militar dispuso practicar en ella,
que puede ser de muchisima utilidad para pro-
porcionar los Santos Sacramentos y auxilios es-
pirituales a todo el Barrio contiguo que es muy
poblado y queda todas las noches sin ninguno de
estos socorros por estar situado fuera de las Puer-
tas: y tambien que allandose derribó dicho
convento en su mayor parte desde la invasion
de los franceses, es de muy poco valor e implica
muchas dificultades el aplicar a otro uso
el resto del convento sin destruccion de lo reser-
vado al culto de la Imagen de N. S. En esta
atencion =

M. S. suplico este Ayuntamiento
se sirva mandar suspender la venta del
convento de la Peña de esta Ciudad y confir-
mar la donacion de que ya gozaba la Herma-
dad de la belavitud de la virgen de la Peña
haciendole ademas la del resto de dho. con-
vento que ninguna utilidad puede reportar
a la nacion, y en que haria singular

121
gracia a la corporacion exponiente y toda esta
poblacion que tiene especiales deseos de sostener la
lira de su Santisima Patrona que venera con aca-
bamiento verdaderamente filial. etc. lo espera
de la justificacion de V. S. Calatayud 20 de ene-
ro de 1844

Lo copia

M. S. Intendente de la Prov. de Zaragoza



Memorial de
D. Antonio
Mojica

inclusion en la lista de Electores para el nombramiento de Con-
sejeros por satisfaccion de Contribucion la cuota que sea correspondiente
a esta Ciudad, apesar de que el reparto de aquella va a nombre
de su hermano Político D. Juan Viera con quien tiene los vienes
mancomunados y en legitimo consorcio; y entrados los Señores acor-
daron que justificando los extremos comprendidos en su solicitud
seria inscripto en las listas Electorales

Exposicion al
Sr. Intendente
sobre el cobro
de cr. 1.ª de
la Peña

Por el Jefe Procurador D. Diego Martinez y Crui-
sonado de la Realidad de Nuestra Señora Maria de la Peña
nombrados en la sesion anterior se presento una Exposicion que
habian redactado para el Señor Intendente de la Provincia soli-
citando la nulidad de la cuota del convento de dicha Imagen
en virtud de lo acordado que habian tomado respecto a la con-
cesion que el mismo habia hecho D. D. y encontrandola conforme
en todas sus partes acordaron dirigirla a dicho Señor dejando
Copia unida alas actas

Memorial de
D. Francisco San-
cho

Se hizo un memorial de D. Francisco Sanchó de la Gaspas
pidiendo la eximion de la cuota de Elector en virtud de tener su
residencia en el Pueblo de Alameda; y entrados los Señores acordaron
en su parte se informe al Señor

Oficio del Sr.
Intendente
sobre el cobro
de los granos

Se dio cuenta de un oficio del Señor Administrador de Pen-
tas Racionales de la Provincia manifestando que hallandose
anunciada la cuota de diferentes partidas de granos perteneci-
entes alas encomiendas de D. Juan para el dia treinta y uno
del actual, se le remitió un testimonio de los precios de aquellos

Entregade Quin-
to in Hospital

Cuenta de los gastos
en la conduccion
de Locomotivas
Libramto

Libramiento
del asignado en la
conduccion de
Quinto

Semander
 Lashier
 Martiner
 Empang
 Lohor
 Estanga
 Quivilla

E. J. D. S.
 Mariano Dur
 Tabuc.
 Archivo



P.D.
 Alcalde
 Termino Alcalde
 Gaspar
 Leon
 Quintilla
 Luchas
 Litanga
 Lator
 Montaner

jurant. Tre
 bons de l'op
 r paires de
 regalar. num
 iday al. G
 Pardiniy

Quilo que n'cessó la session

Remondos
 Gaspar
 Moore
 Labor
 Estanga
 Lapez
 Quintilla
 Martinez
 Clemente
 P. y D. S.
 Mariano Diez

Ayuntamiento Constituido en la Ciudad de Calatayud y sus Casas Consistoriales del 24 de Enero

N.^o
Alcalde
Teniente Alcalde
Regidores
Moran
Estanga
Lahoz
Lahoz
Remedios

Reunidos los S.^{os} D. Miguel Remando Alcalde
Presidente, D. Casiano Clemente Teniente Alcalde, D. Silvestre
Lahoz, D. Don Juan, D. Miguel Estanga, D. Vicente Lahoz,
D. Pedro Lahoz y D. Mariano Remedios. Regidores con-
puntos el de este día en el que ~~se acordó~~ ~~se acordó~~ ~~se acordó~~ ~~se acordó~~
anterior se dio principio por la lectura de una disposición
del E.^l Supremo solicitando la devolución de sus individuos
en las Cortes de Calatayud por considerasen comprendidos en el
artículo quince de la ley con la palabra Cabildos, y también
por satisfacer la cuota de contribución que ha concurrido
a esta Ciudad, y oído el parecer de la Corporación mandó
el S.^o Presidente pasar a informe al Abogado.

Se dio cuenta del informe puesto por el Abogado en la dispo-
sición de D. Pedro del Cacho según consta del acta veinte
de los corrientes, sobre suspensión de dicho impuesto en la Ca-
necera de carne, y en contrariándolo conforme la Corporación
acordó se haga saber a los abastecedores de carne, todos
fagan en el término de tercero día a D. Pedro del Cacho
la cantidad que haya producido dicho impuesto desde el
día y mes de Agosto hasta el día de Noviembre último
pues de lo contrario se procederá a lo que en justicia cor-
responda, uniéndose copia de aquel a esta acta.

Se leyó un Memorial de Miguel Moreno habitante en Ca-
ragosa, solicitando se le libere certificación de su conducta mo-
ral y política durante su residencia en esta Ciudad: tratándose
los S.^{os} se acordó como lo pide.

El S.^o Presidente hizo presente que afin de quedar la Cor-
poración a cubierto de la responsabilidad que pudiera exigirse
de la ausencia de Vicente Lahoz y Vicente Lahoz
cien soldados soldados para el cumplimiento del Equivo,
se emplazase a este mediante Oficio a su Excelencia para

Informe del Abogado
sobre la disposición de
Pedro del Cacho

Memorial de Miguel
Moreno

Cita ante la Corporación
por el día 20 a Vicente
Lahoz y Vicente Lahoz

Dictamen

Examinada la anterior solicitud de D. Pedro del Cacho y el juicio de
conciliación cuya designación. Acompaña entiendo: Que si bien las razones
allegadas por los abastecedores de carne no concurren de fundamento por que se apo-
yan en una disposición de Junta de salvación de esta Ciudad; hay previa
suma que decide otra cuestión para conocer si se está o no en el caso de obligarles
al pago del impuesto de los 8 m. Se comienza de carne desde el día 16 de Agosto
hasta el día de Noviembre último que es lo que resuelve. La cuestión consiste
en si la providencia de la referida Junta extinguiendo el impuesto puede
sostenerse contra la orden de la Junta de Gobierno de Zaragoza fecha 16
del referido Agosto. Si se reconoce superioridad en esta Junta, no cabe
la misma duda que la suspensión o extinción del impuesto dure tan-
to hasta el día en que se debió recibir el Boletín que contiene la cita
da orden; pero en otro caso la providencia de la Junta de Calatayud
surte efecto hasta que por la Diputación Provincial fuera deroga-
da. Esto es evidente, por que en tanto pueden sostenerse la Providencia
de una Autoridad, en cuanto no son derogadas por otra Superior
y partiendo de este principio si la Junta de Gobierno de Zaragoza
era Superior a la de Calatayud, los efectos de las determinaciones
de esta ciudad desde el momento que sean revocadas por aquella. Senta-
do este antecedente fácil debe ser a V.^o decidir la cuestión tenien-
do presente que por decreto de 1.^o de Agosto último cesaron todas las
Juntas de las Provincias menos las de las Capitales y que en la
de Gobierno de Zaragoza habian un representante del partido de Ca-
latayud. L. E. Calatayud 24 de Enero de 1808. D. Don
Miguel



el día treinta de los conientes; y enterados los S.S. se acordó: se cesales. sales en los terminos propuestos para los efectos conda-
centes.

Oficio a la Dipu-
tacion Prov. Tre-
la fondos de la
M. N.

En mismo enterados los S.S. de la comunicacion de la Junta Di-
putacion Prov. de diez y ocho del actual inserta en el Boletín ofi-
cial de la Provincia relativa a los fondos y arbitrios conce-
didos a la Milicia Nacional y de las personas que pagan la
cuota de cinco a cincuenta Ptas, acordaron remitir a S.E.
copia nominal de esta, haciéndole presente a la vez que la
Milicia Nacional no cuenta con otros fondos ni arbitrios para
atender a los indispensables gastos que puegan. sea la misma
por lo que se halla comprometida y por la doble razon de ha-
ber dejado de percibir esta contribucion desde mediados de
Julio en que fue suspendida por la Junta de Gobierno de
esta Ciudad hasta el diez y ocho de octubre en que la Corpora-
cion acordó su pago.

Oficio al Jefe Po-
litico de la Com-
plim. de lo que
previene en las
elecciones

Se acordó oficiar al Sr. J. D. Jefe Político de la Prov. de haber-
tenido cumplido efecto la fijacion de las listas de electores y ele-
gibles y haber sido decididas las reclamaciones que se han presenta-
do dentro del termino de la Ley conforme a lo prevenido en el Bo-
letín oficial numero seis de diez del actual.

Dictamen del
aun en el M.
aun de D. Fran.
luncho

Se leyó el dictamen del aun en el memorial de D. Juan.º Pancho
de la farpa que le fue pasado a informe segun el acordado ante-
rior, y enterados los S.S. del y del testimonio librado por el Sr.
aun de D. Fran.º D. Juan Pan.º Michaler, del que resultaba tener aquel cinco mu-
chos de bienes en esta Ciudad y oido al parecer de los mismos
acordó el S. Presidente no hacer lugar a la union de electo-
res.

Habiendo manifestado el S.^o Presidente que las oficinas mi-
litares no podian hacer el abono de diez mil novecientos y
cuenta y cinco P.^{os} vn. por los gastos de movilizacion de la
Milicia Nacional en el mes de Julio ultimo, sin preceder
orden de la Superioridad, se acordó dirigir una Exposicion
al Ministerio de la Gobernacion solicitando el abono de dicha
cantidad segun aparece segun aparece de la copia uni-
da a esta acta.

Se leyó un Memorial de Vicente Lafuente Potters suscrip-
to por su Padre Político Domingo Potters en solicitud
de que Estancados Agudo, Antonio Soiza y Jofre Vasta
sean comprendidos en el sorteo general con los demas
moros por no haber sido incluidos en el general verifi-
cado en diez sorteos de Abolición últimos; para el fin que
sustados que se dispone en los artículos primero y seis y
siguientes de la ordenanza vigente: Interados los S. S.
se acordó para al Autor.

Con los que se dió el de este día de que
certifico.

Fernandez

Clemente Garza

Wm. G. P.

Mooney

Lynch

Джаравал

Labor

P. J. J. A.

Mariano Diaz

El Ayuntamiento Const. de Calatayud a V. H. con el debido respeto expone: que en el abono que le ha echo el ingiero de los 999. pares de alparzatas, que en distintas épocas le ha suministradas al Excmo. Sr. General Pardiñas, a diferentes cuerpos del ejército por orden del Sr. Ministro de la Guerra Genl. Senor, y al Sr. Comandante Militar del 6.º distrito, habiéndose incluido la cantidad de 7938. y 17. sub. por haberse entregado, uno. Peseado por los dos mil que entregaron al primer y uno y medio encada uno de los restantes. Diferencia de tanta importancia no ha podido menos de llamar la atención del Ayuntamiento, por lo que se han presentado los documentos justificativos del precio que llevaban las alparzatas encada una de las respectivas épocas, incluyendo los gastos de empaguetarlas y conducir las, y se ha cumplido con lo demás que se prevenien en R.ª ordenes para el abono de tales suministros; no es fácil apurar la razón que ha podido haber para autorizar rebaja tan considerable. Se dice que esto es debido a un orden de los 999. por lo que por regla general se manda que las alparzatas sean abonadas a 4. y medio el par, pero en el presente caso, el aumento de precio de la materia tan contra na a los representantes se ha observado, y se debe a la suspensión de los buenos precios de la materia y justicia. La calidad de las alparzatas, las circunstancias, los dispendios para conducir las y otras mil causas pueden influir para justificar la atención el valor de esta manufactura, e imposible en fijar por regla general el precio cobrado en un artículo, siendo de buena calidad pocas veces se las que se corrigen tan barato. Los testamentos remitidos a V. H. para el abono de las que han referido son la prueba de esta verdad, pues por ellos se ve de verq. las mas baratas han costado cinco. y medio el par. Que razón habra en vista de esto para que se utilicen la corporación; y habiendo prestado un servicio cuando suministró las alparzatas que le grangea las mas honrosas demostraciones, tenga ahora que sufrir pérdida tan sensible. Y no es de que se precie atemperarse a lo prevenido en dicha real orden, por lo que de Mancha echo miento en las muchisimas reclamaciones que han dirigido para el

abono de las alpargatas q^{se} ^{suprimieron} ~~cancelaron~~ al Gen^l Cardinas, ni puede tener efecto
respecto a las dos entregas posteriores, porq^{ue} estas recibieron por los cueros a
razon de seis r. Enq^{ue} fueron ajustadas. En hora buena q^{ue} la R. Orden^{de} ~~q^{ue}~~
cumpla cuando se haya decretado una contrata, para q^{ue} no e admita
postura q^{ue} escape de los q^{ue} r. y medio; pero sujetar a este tipo los convenios par
de las entregas celebradas, ni atender a las cir. circunstancias q^{ue} pueden mediar
es una disposicion ajena a los principios de equidad y justicia. Ninguna
necesidad tiene el Ayuntamiento de haber echo un adelanto, para espe-
mentar en recompensa una perdida, pues mal podia obligar a sus conciu-
dadanos a desprenderse de su propiedad, mas por el modo equitativo de abo-
narles su justo valor. Las justas razones no pueden menos de ser aprecia-
das por V. U. y de esperar es q^{ue} si la rebaja se ha echo sin oir al Ayunta-
miento, en vista de lo expuesto se le indemnizaran de lo q^{ue} ^{perdió} ~~debe~~ ~~de~~ ~~haber~~
~~de~~ ~~la~~ ~~adelantado~~ y ha dejado de percibir. Por tanto.

24 June 1874.

Exmo Señor.

El Ayuntamiento a V.E. replica y habiendo por presentados los documentos comprendidos en las cuatro carpetas, se sirva expedir la orden oportuna para que por la Hacienda militar se proceda a la liquidación y abono de los sueldos en el sostenimiento de la compañía franca y en la movilización de la milicia de esta Ciudad en el abastecimiento de fines de Julio último, como así lo espera de la justificación de V.E.

Honorable Consejo de V.S.
de V. del corriente, comunicandome
q. la Junta de Mayores contribuyentes
de esta Ciudad me ha nombrado en
unión del Dr. D. Fr. Diego Martinez
y D. Domingo Ramirez Indurain q. fue
de la Junta de Gobierno de esta p. Cha-
cer presentada al Excmo. Sr. Duque de
Albuquerque, cuanto expresa la creden-
cial q. se sigue incluyendome.

Esta mañana nos hemos pre-
sentedo los excmos. señores p. Cha-
cer en el mejor modo q. hemos por-
cometido; y es probable q. mañana mis-
mo veranos al excmo. Sr. Duque.

Doy gracias a la Junta de
Mayores contribuyentes y la compa-
ra con q. se ha servido honrarme; q. fe-
licitando V.S. q. hebre cuanto este
mi presente y q. meas sus deseos.

Dich. que a V.S. m. d.
Madrid 24 de Mayo de 1764.

Don: Juan G. Perez
J. D. Miguel Fernandez, Alc. Comis. de Calatayud



Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Calatayud y sus Casas Comarcales
del 27 de Enero de mil ochocientos cuarenta y cuatro.

Presidencia: D. Miguel Fernandez Alcaide Presidente,
D. Mariano Clemente Teniente Alcaide, D. Silvestre Gaspar, D. Tor
Mora, D. Mariano Comarcal, D. Miguel Estanga, D. Pedro Las
heras, Regidores y D. Juan Antonio Lariano Pro. Ruidico com
ponentes el de este dia, en el que leida y aprobada el acta an
terior, se acordó dirigirse al J. Intendente Militar de la Pro
vincia una Exposicion en reclamacion del sueldo del corte de las

Exposicion al alparagatas suministradas al Excmo. J. General Cardenas y
Intendente Militar diferentes cuerpos del Ejercito, al que han sido liquidadas por
las oficinas, segun aparece de la copia unida a esta acta.

Se leyó un memorial de D. Felipe Exaralaz Militiano Na
cional de la Compania de Caradores de esta Ciudad en solici
tud de que se le dé de baja en la misma en razon aque como
Memorial de D. Director del Colegio de Humanidades Militares no puede
Felipe Exaralaz prestar los servicios que como tal Nacional le corresponden
sin desatender las obligaciones que le inculcan como tal Di
rector: Interados los S. D. se acordó como lo pide, haciendolo
saber al Segundo Comandante del octavo Batallon para los
efectos consiguientes.

Se dió cuenta de un oficio de D. Don Manuel Pae, vno de Madrid
en el que acusa el error del que se le dirigió en diez y siete de
ago de D. Don los comitentes, comunicandole que la Junta de Mayores contribu
yentes de esta Ciudad le habia nombrado en union de D. Frigo
Martinez y D. Domingo Camicer para acordar al Excmo. S. D.
Manon n.º Navaraz los sus mil duros que se le facilitaron a in
tervencion por la misma, dando a otra Junta las mas expre

vas gracias por la confianza en que se ha querido tenerse
y que hará tanto de un parte para llenar sus deberes
Entusada la corporacion con la mayor satisfaccion, acciso
quede unido a esta acta.

Se presento una cuenta del martirio de obra de esta Ciudad. D.
Andrés Bado de los gastos acordados en el mes de la materia y
Libram.^{to} en favor de la Iglesia de la Trinidad; colocar el ymo del front de la
de la Iglesia Bado de la Plaza de S. Marcos y demoler dos ouellas en el Colegio de
Humanidades importante cinco treinta y tres d. ocho cent.
y hallandola conforme, se acciso en pago de los fondos de
Hermanos Municipales.

Se leyó el informe puesto por el asor en la solicitud del Clero
univ.^{al} segun consta del acta anterior, y encontrandola con
forme se acciso unido a las actas.

El recordador de Contribuciones atrasadas presento las actas
de contrib. atrasadas correspondientes al año proximo pasado, y se comisiono
para su examen a los S. S. Lahoz y Estanga.

Se dio cuenta del Dictamen puesto por el asor en el
Memorial de Vicente Lafuente suscrito por su Padre Poli-
tico Domingo Estenas segun consta del acta anterior. En-
tendido la S. S. y hallandolo conforme acordaron queda
copia unida a este acordado.

Debiendo renovarse todo los años la Junta de Beneficencia, en la cual de
ben estar la mitad de sus individuos conforme al prevenido en el articulo
seto del reglamento General del ramo, y teniendo presentes las cir-
cunstancias particulares de algunos de los individuos que componen dicha
Junta, ya por su carácter de empleados publicos, y falta en otro de la
calidad de Cura Pároco que exige dicho reglamento, pues no de
este modo puede la Corporacion acomodarse a el, atendido a que todos
los individuos que en la actualidad componen la Junta ingresaron
en el año finado mil ochocientos noventa y tres: por esta razon y de-
mas que se alegan por los Señores de Ayuntamiento ha acordado es-
te salvar del cargo de Vocales de la espresada Junta a don Juan

Examinada la solicitud de Domingo Estenas á
nombre de su hijo politico Vicente Lafuente, para que se declare que los
Domingos Estenas Lafuente, y Antonio Loria y don Juan Lafuente se hallan sujetos al
voto parcial que se dispone en el art.º 36 de la Ordenanza, entiendo: Que
siendo este un caso ordinario de los comprendidos en la ley de reempla-
zo, para su decision es preciso atemperarse a lo que en la misma se di-
pone. Conforme pues al art.º 34 solo debe admitirse reclamacion sobre
inclusion o exclusion de individuos, cuando se ha propuesto en los dias
destinados a la rectificacion de la lista; y aminor, si Domingo
Estenas acredite este extremo, en concepto de que suscribe no puede ha-
cerse lugar a su solicitud. Esto se funda en primer lugar en el sen-
tido literal y terminante de dicho articulo, y en segundo en el art.º
de la R.ª Orden de 28 de Feb.º de 1839. En el se dice, que no consideran-
dose necesario alterar el art.º 34 de la ley de remplazo, no se renovara
ningun voto por reclamacion estemporanea sobre inclusion o exclu-
sion de individuos en los alistamientos correspondientes, y si como ante-
riormente se ha practicado la reclamacion no se hizo entiendo, no
se esta en el caso de lo que se pretende. En confirmacion de lo dicho obra
la disposicion de la R.ª 86 de la mencionada ordenanza, por la cual
las facultades de las Diputaciones, a quienes es permitido con-

cer de las decisiones de los Ayuntamientos en materia de quintas
están limitadas a oír las reclamaciones que en tiempo han sido
puestas ante estas corporaciones; de donde por consecuencia
deduce q los Ayuntamientos fuera de los terminos señalados
no pueden admitir reclamación alguna, pues de otro modo
se concederá a estos ~~ayuntamientos~~ atribuciones que corresponden a una
autoridad superior. D. L. Calatayud 26 de Enero de 1844

Lic. D. Leon Míchels



50

En virtud de las Varas alegadas por
el Prior del Clero universal, con-
punde declarar con derecho a votar
como Electores en las elecciones de
Ayunt. a los individuos beneficiados
componentes los Capítulos Ecles.
de las tres iglesias Parroquiales
que están asignadas a esta Ciudad
por R. Orden de 26 de Marzo del
año 1842. = D. C. Calat. 26 de
Enero del 1844 = Lic. D. Leon
Michels

El Copia



Mocin, D. Victoriano Martin, D. Vicente Lavastida, y D. Jori
Lafuente, nombrando en su lugar a Nosen Mariano Bellido Vera
Ramco de San Juan, D. Mariano Clemente y D. Francisco Gutie
rez, relogiendo al D. Jori Lafuente por su conocido celo en benefi
cio de los Establecimientos piadosos, y por haber sido vocal de dicha
Junta desde el octubre ultimo en substitution de D. An
tonio Garces.

Presidido el oportuno recado de atencion se presentaron ante la Cor
poracion D. Mariano Clemente y D. Vicente Larrea Comisionados
por la Exclavitud de Nuestra Señora Maria de la Peña, e' inicio
con presente habria sido negada la solicitud que la Municipalidad
habia dirigido al Suor Intendente de la Provincia, reclamando la
Iglesia, Sacristia y Campanario de dicha imagen concedida ya
en veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos treinta y cinco, y que
sobre el Convento de Nuestra Señora de si se procedia a su venta como estaba anunciada por el Orden oficial
la Peña. para el treinta del actual, se causaban perjuicios considerables al
vecindario, y mucho mas al barrio denominado de San Roque
y la Peña Extramuros de esta Ciudad por no tener quien le suminis
tre por las noches los Santos Sacramentos y les proporcionase el pasto so
piritual, cuyas consecuencias en tal caso serian muy trascendentales
y de muy dificil reparacion; por lo que suplicaba la Comision que to
mandole en consideracion la Corporacion y meditando las ventajas
que podia reportar la conservacion de aquel edificio influyese por su
parte al indicado fin en el modo y forma que creyese mas oportuno;
y entrado los Señores de las notorias espuertas acordaron Comisionar al
Regidor D. Silvestre Gaspar para que procurase la conservacion del
Convento de Nuestra Señora Maria de la Peña por los medios que
considerase mas conducentes

Se leyó un memorial de M. Vicente Calbo, Regente la Cuna
de almas del S.^{to} Agustin de esta Ciudad en solicitud

Memorial de de que el Ayuntamiento le pague con alguna canti-
 M. Vicente Calto dad en parte de pago de su Congrua como tal Regente
 correspondiente al año pasado mil ochocientos cuarenta
 y tres. Interados los S. D. se acordó comisionar a los
 D. Silvestre Gaspar para que demandando antecedentes infor-
 me a la Corporacion de los particulares.

Conte que se devolvió el de este día.

Fernandez Gaspar

Moore Estanga

Pedro Lachenas Lorano

Mariano Somarabál

Clemente

P. J. D. S.
 Mariano Díaz

Ayuntamiento Constitucion en la Ciudad de Calatayud y sus Casas Con-
 sal del 31 de Enero -- Jirivales a treinta y uno de Enero de mil

S. D.
 Alcalde
 Teniente Alcalde
 Gaspar
 Quintilla
 Somarabál
 Moore
 Lachenas
 Lahoz
 Estanga

ochocientos cuarenta y cuatro: Recunidos los S. D. D. Miguel Per-
 nandez Alcalde Presidente, D. Mariano Clemente Teniente Al-
 calde, D. Silvestre Gaspar, D. Mariano Quintilla, D. Mariano Somara-
 bal, D. José Moore, D. Pedro Lachenas, D. Vicente Lahoz y D.
 Miguel Estanga Regidores componentes el de este día uno
 que leida y aprobada el acta anterior: por los S. D. Gaspar
 y Moore Comisionados para el despacho del Memorial de M. Vicente
 Calto segun consta del acta anterior se hizo presente que siendo ju-
 to cuanto expone y vive reducido al estado mas precario por di-
 pender unicamente del sueldo que como tal Cesa Parroco tiene

Es copia.

Exmo Sr

54

El Ayuntamiento de la Ciudad de Calatayud, provincia de Zaragoza, V.E. respetuosamente expone: Que en la última crisis política se pronunció por la causa Nacional, desafiando el poder del Hombre, q' estaba al frente del Gobierno, y arrojando con su ejemplo algunas tropas. Cuando V.E. llegó con las bayas a sus muros, se facilitó cuantas auxilios estuviesen a su alcance; no siendo el menor importante el adelanto de seis mil duros, que en pocas horas vino a sus vecinos p.^a socorro del Exto en los rápidos y acerbados movimientos que bajo las banderas de V.E. produjeron el glorioso triunfo obtenido en los campos de Arboz.

Desde entonces han pasado seis meses y por muy gestiones q' el Ayuntamiento ha practicado solo ha conseguido conseguirse de dos mil duros, restándole cuatro mil sobre las cajas de Murcia y Alarcos, que no pueden hacer efectivos. Calatayud, Exmo Sr, ha echo siempre toda clase de sacrificios por la causa de Reina y de la Libertad, y en obsequio del Exto para ser razón q' estos sacrificios han sido libres y espontáneamente cedidos en

en darme suyo. Cuando en momentos de ~~afecto~~ y
amoroso facilito a V.E. los ciento veinte de ~~un~~
que creyendo q^{ue} si la bucha empuñada terminaba
felizmente como esperaba, se le deberian ala
mayor brevedad, y la evirian asi tanto por que
debia hacerse, como por que inestaba la palabra
de V.E. ~~Por~~ luego cumpliminto no ~~podrian~~ dudar
en instantes.

un interdicto. El Ayuntamiento sabe con placer y recono-
cimiento, que por parte de V.E. se ha echo
cuanto cabe, recomendando este asunto al
Ministerio de Hacienda, pero no en culpa suya si el
nuevo se ve obligado a protestar su intencion
al pazo y los vecinos se piden el reintegro
del dinero que generosamente adelantaron, el
Ayuntamiento lo aprueba p.^a el pago a
contribuciones, y al Ayuntamiento hanido de
fondos, y estrechado por las reclamaciones
de los particulares y del Jefe de Hacienda de
la Provincia, se ve todavia obligado a hacer
nuevos gastos cubriendo comisiones y
agitar este negocio.

Fab. Situacion ^{se} muy penosa se
hace mas mortificante cuando es resultado
de un servicio meritorio hecho en las Armas
de la Patria y en obsequio del bizarro G.
que tan felicemente decido la lucha enpe-
ñada. En la imposibilidad de adelantar

E. copia:

Edw. Fox

55

El Ayuntamiento de la Ciudad de Calatayud, provincia de
Zaragoza, V. E. respetuosamente expone: Que al presentarse
en aquella Ciudad el día de Julio último, con
las tropas que saco de Valencia el actual Cap.ⁿ Gen.^l
de las Armas Nacionales D.ⁿ Manuel M.^a Narvaes,
la Junta de gobierno que había puesto al frente
del Ayuntamiento, entre otros recursos auxilios le
que espontáneamente se presto, le facilitó echando
un prestamo de entre sus propios 12000
que debería reintegrar la Junta de Valencia.

Oficiada esta V. S. p. el Sr. D. Juan de los Rios, que ha
Intendencia militar del mismo distrito le expediera
3 Letras: por la citada Inten. de las que solo han
begrado cobrar en el D. N. sobre Alicante, ver-
tandole otras dos de 60. y 20. sobre Murcia y
Almorox. que de ningun modo pueden hacer se
efectivas.

Los calamitades de la pasada guerra,
y los sacrificios q' con mano prodiga ha echo
siempre la Ciudad de Catayud en obsequio
del trono de Dña Isabel 2.^a de la libertad y
Catayud

de la mejor asistencia del Soldado, tienen sumamente
afectados á sus habitantes: y en afliccion es
tanto mayor, cuanto se ven vigorosamente
apremiados al pago del 3.^{er} tercio de la contri-
bucion del año último.

V.E. conoce por esta sencilla relacion
de Calatayud en el apuro de la citada Cantina
en momentos tan difíciles y arriesgados, con-
trajo un merito digno de ser tomado en con-
sideracion, y que no ménos q. por el puede
pedir, es que se le reintegre inmediatamente
y ya que esto no puede ser realizando el
Fisco los 800 rs. que tiene en letras sobre las
Tesorerías de Alacorte y Murcia; al menos
se prometa de la justificación de V.E. y enca-
recidamente de Vnaga, que se le va mandar
al Intendente de la Provincia de Zaragoza,
admita a la Ciudad de Calatayud en
cuenta de las contribuciones cobradas y
como dinero efectivo, los 800 rs. importe
de las libranzas mencionadas y aporantaran
con este objeto. Favor que espere de la Veti-
tud de V.E. Madrid 28 de Enero 1844

Exmo S.^{ra} Ministro de Hacienda.

Como Comisionados por el Ayuntamiento
José Manuel Perez. Domingo Carnicer
Ynigo Martinez

Exmo S.^{ra} Municipal de Calatayud

hada por si

56

N. E. Suplico, que penetrado del evidente espiritu y
dición de Calatayud, y comprometido como habia
ciento punto de esta en el resultado de esta
solución y terminación del negocio y la ocasión,
interponga su poderosa influencia con el Sr.
Ministro de Hacienda, p.^a que haciendo justicia
a sus reclamaciones, dispunga el reintegro en
metálico de los ochenta mil seiscientos y noventa
en diez, o al menos q.^e estas se les admita
tan como dinero por el Monte de Navarra
en pago de contribuciones consentidas. Favor
q.^e Vespere de la bondad de V. E. Madrid
25. de Enero de 1844

Exmo Sr

Como Comisionado por el Ayuntamiento
D.^o Manuel Perea Domingo Carricer
Ynigo Martinez

Exmo Sr D.^o Ramon M.^a Navarres, Cap.^o G.^o de
Ext.^o nacionales.



designada, con de gracia que la corporacion debia tomar con
la mayor consideracion: Interados los S.D. se acordó y se publicó en su
fabor un libramiento de mil D. on contra el Recaudador de Contribu-
ciones: D. Martiniano Quintilla, tercera parte de su dotacion.

Se leyó un memorial de D. Cesario Luciano ovierno de
esta Ciudad en solicitud de que se le libere del pago de sus contribucio-
nes memorial de D. L. por haber cumplido la edad de cincuenta años que marca
la ley: y siendo visto por la partida de bautismo que acom-
paña, se acordó como se solicita.

Se leyó otro memorial de Vicente Lafuente suscrito por
su padre politico Domingo Lora suplicando se le indi-
guen las condiciones de omision en el sorteo intendido la inclusion
del sueldo Antonio Lora, y que esta dependia de trabajo in-
termedio suscrito, y que asi que se tubo noticia de su paradero
se comunicó al Alcalde y que en consecuencia se forma
con diligencias sobre su declaracion de profugo; y que le
tuvieron agudo y se le dio una vivienda en esta Ciudad
no habian sido comprendidos en el abastecimiento general. En-
terados los S.D. se acordó que por la que incumba a la corpo-
racion acuda ante la Junta Diputacion para que se pague
a la omision y demas concerniente a Antonio Lora donde
obran los antecedentes que reclama; y por lo que hace al
voto y elquido al Regente de la Parroquia de S. Pedro.

El Maestro Empleado Blas Gil presentó la cuenta
de sus trabajos en el mes de la fin importante la cantidad
de ciento tres D. on. y enmendandola conforme se acordó
su pago del fondo de recursos municipales.

El mismo presentó otra de la composicion de varios
proyectos de obras importantes cincuenta y ocho D. on. y en atencion

a' que su pago debio hacerse por la Junta de Gobierno, acordó que se pague veinte L. en contra de los fondos.

Por el Recaudador de Contribuciones corriente y a tiro presente el deficit que resulta del libro cobros de apremios a los rios, y enterados los L. S. acordaron apremiar a los morosos en la contribucion conforme al Reglamento de mil alcances y veinte y ocho.

El S. Presidente ~~indefiniendo~~ al S. S. que fue del Ayuntamiento D. Juan Juan. ^{co} Machales veinte y seis dias de su asignada de sus mil L. en contra de los fondos municipales. ^{co} acordó que se pague veinte y seis de Fabio ultimo: enterados los L. S. acordó que se pague de cuatrocientos veinte y nueve L. en contra de los fondos municipales.

Se acordó el pago de la mensualidad corriente a los rios a los Dependenientes de la Corporacion segun consta de la nominal del S. S. en unida a esta acta, contra los fondos municipales.

Se presento la cuenta de la correspondencia de este mes importante ciento noventa y cinco L. veinte y seis m. L. en. acordó su pago del mismo fondo.

Por el S. Presidente se presentaron dos Exposiciones que la comision nombrada para el abono de los rios mil duros entregados al Exat. D. Ramon Maria Navar en diez y siete del actual, han elevado a la S. S. Exat. y Ministerio de Hacienda; y la Comandancia entre las dos acordaron unidas a esta acta.

Se acordó un libramiento infabor de Francisco Mateo Maestre Larte de cuatrocientos cincuenta y seis L. en y contra el fondo de recursos municipales por la construccion de sus casacas e igual numero de pantalones para los nacionales de Caballeria segun consta del acta de truce de Diciembre ultimo.

Lista nominal de los Dependientes de Ayuntamiento en el mes de la fha, su asignado diario y dias que lo han desempeñado

Clases	Nombres	Dias	Asignado diario	N. en	m. S.
Secretario	D. Cristoval Najales	—	—	333	— 12
Subsecret.	Mariano Diaz	—	—	250	—
Oficiales	Antonio Pizilla	31	3	248	—
	Victoriano Diaz	31	4	124	—
Potero	Ramon Port	31	6	186	—
Baquejos	Ramundo Pastor	31	5	155	—
	Miguel Picape	31	5	155	—
Poteros	Mario Estrella	31	5	155	—
	Nicolas Jendillo	31	3	93	—
	Juan Salvador	31	3	93	—
	Miguel Martinez	31	3	93	—
	Ram. Carrillo	31	3	93	—
	Isaquin Gascon	31	3	93	—
	Ignacio Nizoso	31	3	93	—
	Juan Piscal	31	3	93	—
	Guarda, Pedro Domingo Clemente	31	4	124	—
	Cond. de Puroz Ramon Antonio	31	2	62	—
Claveros	Ram. Paula	—	—	54	— 16
	Domingo Anadon	—	—	54	— 16
Timbaleros	Juan Galan	31	4	21	—
Postatimbaleros	Ramon Hernandez	31	6	21	— 30
	Antonio Gallego	31	6	21	— 30
	Domingo Anadon	31	3	93	—
Cometas	Mariano Salagues	31	3	93	—
	Jeronimo Rodrigo	31	3	93	—
	Antonio Villalobos	31	3	93	—
Tambores	Miguel Claus	31	3	93	—
	Mariano Orbeiza	31	3	93	—
Total					2185 — 2

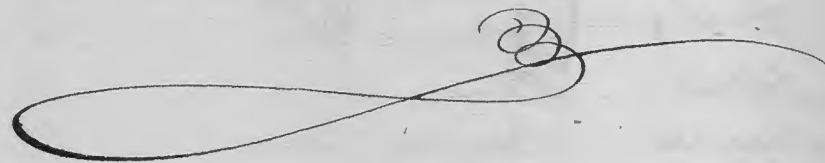
Calat. 21 de Ene. 1844.

Se sigue a la vuelta

anterior 3785.2

Jacobson Mamul Mbers - - - - - 114 90^u
 Vicente Padilla - - - - - 114 90^u

Suma Total 226 80 2^{as}



se dio por de ante de que Certifico

Fernandez Quintilla
 Quirabal Lohar Estanga
 Gaspar Lohar Moor
 Clemente P. H. D. S. Mariano Diaz

Ayuntamiento Constituido en la Ciudad de Calatayud y sus Casas Comarcales
 cional del 3. de Febrero } a las de ocho de un ochocientos cuarenta y cuatro
 reunidos los S. S. D. Miguel Fernandez Alcalde Presidente
 D. Casiano Clemente, Teniente Alcalde, D. Alberto Gaspar, D. Mariano
 no Fernandez, D. Mariano Quintilla, D. José Moor, D. Miguel
 Estanga, D. Pedro Lohar, y D. Vicente Lohar Regidores compo-
 nentes de la Junta, en el que leído y aprobada el acta anterior,
 se dio cuenta de un oficio de la Real Diputación Prov. en el que
 camina a cada uno de los Concejales en la suma de doscientos y
 por no haber reintegrado al Pueblo de Chodes la cantidad de
 cuatrocientos cincuenta y dos rs. que satisface para las obras de
 fortificación de esta Ciudad. Enterados los S. S. y cumpliendo con
 lo que se les ordena por la Superioridad, se acordó expedir
 un oficio de este Pueblo un libramiento de doscientos cincuenta
 y dos rs. contra el Recaudador de Contribuciones corriente y
 y los doscientos restantes en una Carta de pago abonable en
 Contribuciones corrientes, sin perjuicio de acudir la Corpora-
 ción a quien correspondan, quedando copia de aquel libran-
 to en esta Acta.

S. S.
 Alcalde
 Presidente Alcalde
 Gaspar
 Quirabal
 Quintilla
 Moor
 Estanga
 Lohar
 Lohar

oficio de la Dipu-
 tación Prov.

Libram. en favor
 del Pueblo de Chodes

Abmaie en favor
del mismo.

Sin la D^a provision
disignada alst^o ^{M.} Subse-
diente p.^a la entidad
de la Junta del Conven-
to de la Peta^a.

Se tuvieron dos oficios de la Junta de Beneficencia, en los que participara quedara constituida en virtud del nombramiento de Vocales que la Corporación se sirvió hacer en el oficio de suero último; y el nombramiento de los cargos que por unanimidad recaerón en los mismos: Enterados los S. D. se acordó que den unidos a esta acta.

Libram.²⁰ en faveur
de M^{rs}. Jean
Foran

D. Fernando Yera Administrador de Casca

DE LA

Queda constituida esta Junta en vista de los documentos que por medio de la misma se ha servido V. S. hacer de los Sr. D. Mariano Bellido, D. Mariano Clemente, D. Manuel Guzmán y D. Jose de Lafuente habiendo estos tomado posesion en la celebrada en 30 del pasado mes.

Dito que a O. S. da S. M. da
Luz de 1.º de 1864.

Miguel Fernandez

Mariano Bullock

Mo. J. Aguirre to Corretor
Cion de una Ciudad.

REVISTA DE LA

CIUDAD DE CALATAYUD.

Una Exposicion en la ciudad de
3o del citado lugar, conforme con
lo prevenido en los articulos 7o y 1o
del Reg.º genl de P.º de P.º pro-
cedio al nombram.º de Jueces y
por unanimidad resultaron en los
H. D. Mariano Ballido, Ato, D.
Joaquin Ruiz, Procurador, y D.º
don J.º del Hosp.º D.º Leon Mi-
cheo, y del Hosp.º D.º Mariano
Clemente.

Lo que se comunica a B.S. a
fin de que venga a aprova-
cion de los señores.

Dirigida a V. S. Lus. Arce Ca
labay. Pto to da Hosp. 4.

L. Freudenthal

Miguel Fernandez
Le vocal. No. 11
Mariano Bellisio

Sp. 3. Styluraea^{ta} Eschsch. da

Instituto Municipal

DE CALATAYUD

DE LA

Ciudad de Calatayud

Censificación

Censificamos: Que D. Fernando
 Yera Admón. de lorneos de la uni-
 versidad ha llenado las obligaciones de
 tal con la mayor puntualidad y es-
 mero, por cuya razón se ha me-
 recido la confianza y aprecio de
 todo este Vecindario, prestando
 en todas ocasiones el servicio pu-
 blico á sus propias necesidades, ha-
 biendo estado de común acuerdo
 con todas las autoridades hasta
 en las circunstancias mas araro-
 sas, cuyos servicios, los relevan-
 tes meritos contrahidos á favor de
 la junta laura, constituyen el Gabel
 2º, y su honradez y laboriosidad
 le hacen digno de feliz memoria
 entre los habitantes de esta uni-
 versidad, y su conducta política y mo-
 ral intachable arredor á cual-
 quiera recompensa.

3. de febrero.

Copia.

Diputacion Provincial de Zaragoza
 con esta fecha se dió al Ayuntamiento
 de Calatayud ~~que~~ que sigue
 Esta Diputacion Provincial ha visto
 con el mayor desagrado la falta de
 cumplimiento de parte de ese Ayun-
 tamiento a las providencias que
 tiene acordadas para que remita
 al de Chodes la cantidad de 452 rs.
 con. que reclama y satisface para
 las obras de fortificacion de esa
 ciudad, y en su virtud ha dispu-
 esto que si en el preciso termino
 de trece dias no ha efectuado
 dicha cantidad, se exigirá la met-
 ade de docientos rs. con. a cada uno
 de los concejales de sus propios bu-
 nes; - lo que se comunicó a v. p.
 su conocimiento - Dicho qñ. av. v.
 en la de Zaragoza 31 de Dne. de 1843.
 El Presidente Mariano Munoz y
 Lopez - Manuel de Arala Srñ. - P. de
 Ayuntamiento Const. de Chodes.
 Es copia.



ma; y enterados los S.S. se acordó como lo solicita, quedando copia unida a esta acta.

Libram.^{to} a D. José Montenegro
Se acordó un libramiento en favor de D. José Montenegro y contra el Recaudador de Contribuciones corrientes de cien rdn. por los trabajos en que se ha ocupado la Compañía en el mes proximo pasado.

Conto que se dió en el día de que
Certifico:

Fernandez	Gaspar	Labor
Estanga	Mora	Lashera
Clemente	Tamarabal	Quintilla

P. J. D. S.
Mariano Diaz

Ayuntamiento Constituido en la Ciudad de Calatayud y sus Casas Comarciales del 7 de Febrero = visto a este de febrero de mil ochocientos cuarenta y cuatro. Firmados los S.S. D. Miguel Fernandez Alcala Fuen, D. Silvestre Gaspar, D. José Mora, D. Mariano Quintilla, D. Mariano Tamarabal, D. Pedro Lashera, D. Miguel Estanga y D. Vicente Labor Regidores componentes el día en el que se leida y aprobada la acta anterior se dió cuenta de un Memorial de D. Carlos Garcia Econo. del Sumo y Juzgado

Lash
 Alcala
 Gaspar
 Mora
 Quintilla
 Tamarabal
 Lashera
 Estanga
 Labor

Memorial de D. Carlos
Garcia

de esta Ciudad en solicitud de que se habrían los den-
den que dirigió en los expedientes de embargo que por
orden del Ayuntamiento formó en el año pasado mil ochocientos
treinta y ocho a los padres de los hijos sotterios que
se hallaban en la facción para reintegrar a los mu-
nicipales que los sustituyeron en clase de soldados de los pri-
marios que por tal concepto se les ocasionaron; y interesando
los S. S. Comisionaron a los Regidores Gaspar y Quintanilla
para que tomen cuantos antecedentes sean necesarios
sobre el particular.

Libram^{to} en favor
del mismo

El mismo presentó una cuenta de sus devchos de dos tertu-
nias y una de afianzamiento que recibio por orden de
la Corporacion, importante cuarenta y tres d. de v. y ocho c. m.
y se acordó en pago del fondo de Recursos Municipa-
les, quedando unida a esta acta.

Otro en favor de
Josi Vela

Por el Abogado D. Josi Vela se presentó una cuenta
de nueve uniformes que constan en el inventario pro-
cedido para los nacionales de Castellón de esta Ciudad
importante sesenta y cuatro d. de v. y encuentran-
dola conforme, se acordó en pago de dichos fondos, que-
dando unida al libramiento.

Otro a D. Mateo
Rabalo

Se presentó otra cuenta de D. Mateo Rabalo del papel
plumas, oblas y polvos que de un casa comercio se ha-
bia extraido para la feria de la Corporacion importan-
te veinte y cinco d. de v. y se acordó un libramiento de
dicha cantidad contra los inminionados fondos Municipa-
les.

Of. del Jefe Político
de los Ayuntam.
de Murm. y Huesca

Se leyó un oficio del M. P. Jefe Político en el que previene
haberse dirigido a los Ayuntamientos de Murmida y Huesca
para que procedan a las Elecciones conforme a lo previni-
do en la nueva ley y que esta Corporacion disponga lo con-
veniente para que en su día sea nombrado un Alcalde pre-
sidente en el termino de Campor, interesando los S. S.



Con fecha 27 de Diciembre del
año regido a D. S. por este Gobierno
Superior político con sujeción co-
pia autorizada de la fundación de
la casa hospital llamada de Luna
sito en la plaza de S. Andrés de esta
ciudad y certificación de Arquite-
to aprobado por la Academia de
S. Fernando del valor en cuenta de
dho. edificio e infraestructura del uso
que de aquel establecimiento se
hace; y como a pocas de haber
transcurrido tanto tiempo no se ha
ya verificado, privando a estas Ofici-
nas de poder dar cumplimiento
puesto a las ordenes de S. M. se
recomienda se remita a D. S. el con-
teo de la mencionada copia y de
mas que en ella se contiene, para
revisarla que si no lo verifican



En vista del oficio de V. P. del
30. del pasado Enero y anteceden-
tes que obran en esta oficina,
he acordado en el dia de ayer
rectificar las dudas que ha-
bian ocurrido sobre el nombra-
miento de Ayuntamiento, respec-
to a los pueblos de Alcañiz,
y Torralba, a cuyos Alcaldes ofi-
cio era esta fecha para que
procedan a las elecciones,
forme a lo prevenido en la
nueva ley de Ayuntamiento
y respecto al termino llama-
do de Campiel, disponiendo V.
lo conveniente para que en
su dia sea nombrado el Alcalde
de Pedano que le correspon-
de y hoy tiene, segun su in-
tendencia comunicacion.
Dios que a V. P. de Sarago-
za 9. de Febrero de 1844.

Martin de Fonroble
y Pineda

N. del Ayuntamiento Constituyente de Calatayud.

en el termino de seis dias, me ovi-
en la dura necesidad de dictar otras
providencias.
Dios que a V. P. de Sarago-
za 2. de Febrero de 1844.

Martin de Fonroble
y Pineda

Junta Municipal

DE BENEFICENCIA

DE LA

CIUDAD DE CALATAYUD.



Recibida esta Junta del Oficio que V. se sirvió di-
rigirle fha 23 de Dic. de 1843, por el qual tra-
via otro del Sr. Jefe Político de la Prowa pa-
ra que se le remitiera una copia de la fundación
del Hosp. llamado de San Juan, certifica de argu-
mento aprobado p. la Academia de San Fernando
del valor en cuenta de dho Oficio, informando
al propio tiempo del uso que de el se haia, remi-
tiendo una Comisión de Sr. Juan p. que tomando
los antecedentes y necesario y ilustrada a la Jun-
ta p. contestar a V. I. segun aparecia; del in-
forme de dha Comisión resulta que entre los
papeles que existen del mencionado Hosp. e-
sto es numerada la lista de la fundación que
se haia una lista de que debia existir en
los Promotor que eran a cargo de D. Manuel
García. El referido Hosp. seria p. recoger en
el las huf. pobres de esta Ciudad, pero con
lucio de la reunión de los Hosp. lo se lo
destinaron a ningún uso, lo podia atenderse
por la deficiencia del Oficio, y en tal estado
el cual ha estado estado, y perdiendo de cada
vez mas. El valor en cuenta de dho Oficio
no puede en el dia apreciarse por que care-
cia de las repenidas comunicaciones de V. I.
p. que se procediera a la denuncia por
el estado referido y de riesgo eminente que
presentaba el Oficio segun las certifica-
ciones del Maestro de obra y que V. I. se sirvió remi-
tar.

ta se procedio a la demolicion en toda la
ta denominada. En 13 de Agosto del año finado
se dirigió por la Plaza una Exposición a la de
Exposiciones de la Provincia de Zaragoza p.^a que a
nigra la demolición del edificio, y no habiendo rei-
tido convenientemente, aprobada la Plana p.^a V. S. se
vio en la necesidad de dar principio a la obra ha-
ta destruir todas las paredes que ofrecian ab-
que riesgo: Esto es cuando venia de los acuerdos
tomados en el año finado deviendo quedar a V. S.
p.^a la convicción que segun la valoración que ha
prevencido el acuerdo de obra y de los libros y la
utilidad que pudiera haber dejado la casa de dho
edificio queda todavia encurtada habitando p.^a Ca-
las los hijos que se encuentran en mejor estado.

Lo que comunico a V. S. p.^a los fines con-
siguientes.

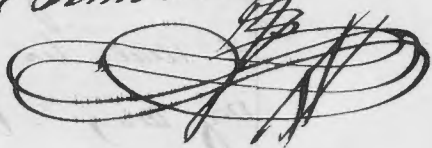
Dito que a V. S. sus años. Calatayud.
Fto 5 de 1844.

El Presidente.

El vocal Sr.

Miguel Tomander

Mariano Bellido



J. G. Aguirre to Carlos de Calatayud

M. Y. S. — El Ayuntamiento Constitucional de Calatayud á V. E. expone: Que con sorpresa ha llegado á su noticia transido desechadas tres cartas de pago de la fortificación de las cuartas que fueron presentadas para cubrir el último tercio de la Contribución ordinaria, sin que se de una razón plausible para haber adoptado esta medida. Sagrada es la obligación que la ley impone á los Ayuntamientos de cubrir las cantidades que les corresponden á los Pueblos, por contribuciones, pero no lo es menos la que las Oficinas tienen de admitir en pago de aquellas, los documentos que estan autorizados por el Gobierno y reconocidos por legítimos. El Art.º 3 de la ley de 19 de Junio de 1812 ordena que los créditos de los Pueblos procedentes de suministros hechos para atenciones de guerra les sean admitidos como metálico por todo su valor en pago de las Contribuciones ordinarias sucesivas, con tal que tengan satisfecidas todas las anteriores así ordinarias como extraordinarias. Ningun descuberto tiene Calatayud por este concepto, y por consiguiente esta en el caso de disfrutar del beneficio que le concede la ley. Si tan fundada aparece la reclamación por lo que disponen las ordenes vigentes, no lo es menos por lo que se ha observado constantemente en este asunto, como V. E. tiene reconocido. Se admite en pago de dho. tercio una Carta de 12000 rs. y que razón puede haber para que no se haga lo mismo con las tres restantes? El Ayuntamiento no ^{la}alcanza, porque tan legítima es la una como las otras, y tan admisibles debierse á no ser que se encuentren en ellas defectos que las priven de esta ventaja. Las Oficinas pueden responder de la

exactitud de lo expuesto por que de su comprobacion
aparecen si se encuentran o no en el caso de ser
admitidas. Mientras no se de una razon decorosa
que destruya los fundados derechos del Ayuntamiento,
no puede menos de insistir en el abono pues diotia
manera resultaria que se le habian dado unos docu-
mentos que no le podian servir mas que para
conservarlos en el Archivo con notable perjuicio
del Pueblo. Por tanto = A V. suplica que en me-
ritos de lo expuesto se sirba mandar se admitan al
Ayuntamiento las cuatro cartas de pago de fortifi-
cacion que tiene presentadas en abono de lo que
resta por la Contribucion del año fenado, o en
otro caso devolverle esta solicitud con la providen-
cia que se dictare para acuello en queja aguien
correspondia, como asi lo expone de la recta Justifi-
cacion de V. = Calatayud 6 de Feb. 1845.
Al Sr. Intendente Militar del 6.º Distrito

Exmo Señor

69

El Ayuntamiento Constitucional de Calatayud a V. E. con el
devido respeto Expon: Que en la estampilla de la contribucion que se le
ha remitido correspondiente al año de 1845 le han sido asignados
177,361 reales cuya cantidad comparada en la que se deta-
lla por la del año anterior anga una diferencia de 79,25
reales, 32 m. Perten. No es facil apurar que razon ha trabido
para hacer esta novedad por que no habiendou aumentado
por el Gobierno la contribucion tampoco ha deuido crecer
el cupo de Calatayud. conocidas son las bases que sir-
ven para distribuir entre los Pueblos la contribucion que
corresponde ala Primaria y si supletandou a ellas se
ha procedido al reparto, necesariamente ha deuido
sufrirse alguna equivocacion al asignar a esta Ciu-
dad la que le correspondia. Si la riqueza territo-
rial ni la industrial han recibido aumento al-
guno en el año ultimo, por consiguiente si por
ellas ha deuido hacerse el reparto de la contribu-
cion, cuando esta no ha variado, no puede haber
razon decorosa para aumentarla sobre la que en
el año anterior se habia detallado. Pero hay toda-
via mas el Ayuntamiento procedio al reparto
de las Potrias sirviendou de base el tanto de la
que anteriormente habia pagado, en la seguri-
dad de que no exigiendose por el Gobierno mas
cantidad que la del año anterior, tampoco Calatayud
sufriria alteracion ni los vecinos recibiran
aumentu. En esta forma se ha hecho



efectiva, y aun se hubiesen pagado en la tesoreria, a no haberse ofrecido algunas dudas para la aduision de ciertos documentos. Proceder ahora a la distribucion entre los contribuyentes de la cantidad de los 7925 P. 32 uds con: ademas de ser una operacion embarazosa, ofreceria dificultades para satisfacerla, puesto que no pudiendo darte la razon de esta novedad, y no habiendose expuesto al publico el motivo de este aumento, los vecinos han de querellarse con justicia de la exaccion indevida que quier hanerse. El Ayuntamiento no duda que V.E. sabra apreciar estas reflexiones, pues si es justo que las cargas se satisfagan con puntualidad, tambien lo es que estas se distribuyan con proporcion e imparcialidad. Por tanto -

A.H.E. suplica que en cuenta de lo expuesto se sirva rebajar la cantidad de 7925 P. 32 uds con. que segun la estampilla se han aumentado a Calatayud por la contribucion del año 1843. como asi lo es por la notoria rectitud de V.E. Consecutorio de Calatayud 7 de febrero de 1844
Exma. For.

Junta Diput. Prov. de Zaragoza

acordó quide unido en esta acta.
Entendidos asi mismo de la comunicacion que la M. H. Junta de Beneficencia de esta Ciudad ha dirigido a la Corporacion sobre el Hospital llamado de Lima y de la reclamacion que del mismo hace el Jefe Político de la Provincia en oficio de 10 de Mayo del actual, se acordó transcribir aquella a su instancia que dando junta unida a los autos.

Habiendo llamado la atencion de la Corporacion al caso que se presenta de la falta de la estampilla de contribucion del año proximo para la de 1843, se acordó dirigirse a la del anterior a fin de subsanarlo, se acordó dirigir una exposicion a la Exma. Diputacion Prov. solicitando un rebaje, en la forma que aparece de la copia unida a esta acta.

Regandose las oficinas a advertir por la contribucion del año pasado tres cartas de pago de fortificacion sin darte su abono de que se de una razon particular que motive su negativa, tres cartas de pago se acordó dirigirse una exposicion al M. H. Jefe Político para que sean abonadas a cuenta de lo que se cobra por la contribucion, segun consta de la copia unida a esta acta.

Se acordó un Honore en favor del Recaudador de fondos Municipales D. Frigo Dura de ciento treinta y dos P. 32 uds. que satisfizo a diferentes Nacionales por estas de servicios de fondos Municipales que se designa al para el frente de la Merced de esta Ciudad, segun aparece de autos con la comunicacion a los cuatro Vecinos unido a esta acta.

Se acordó un Libramiento en favor de Mariano Santos y demas Mucos que asistieron a solemnizar el Steduni que se celebró en la Colegiat de J. Maria en celebracion de la declaracion de

cion de mayoria de S. M. la Reina y Sta. Ista., de cuarenta y tres, contra el Recaudador de fondos municipales.

Por el D. Presidente se hizo presente que apesar de las diligencias que habia practicado acerca del incendio ocurrido en el Maculo el incendio que cubrio de esta Ciudad el dia treinta y uno del mes ultimo no ha sido en el Maculo habia sido posible indagar quien o quienes habian sido la causa, y enterados los D. D. se acordó comisionar a los D. D. Gaspar y Osmarobal para que tomen antecedentes sobre el particular.

Se acordó un libramiento en favor del Recaudador de fon-
Libram.^{to} en favor de los Municipales y contra el de Contribuciones conintas de His-
Recaudador de fon-
dos Municipales y mil d. vn. para que pueda atender a los gastos que le ocurran
sobre los mismos.

Se acordó nombrar a Miguel Melendo de esta Vicindad al
calde de Barrio de la Puerta de Soria por reunir las mejo-
res circunstancias para el desempeño de tal cargo, como
la Puerta de Soria) mandando al propio tiempo al Comandante de la Milicia
Nacional para que ordene se le de divisa en la Compañía
de Granaderos a que pertenece.

Por el S. Presidente se hizo presente que para obtener una carta de pago de veinte y nueve mil d. Pon. por igual cantidad que en tres documentos expedidos por el Administrador

Se extraen de las cuentas de Contrib. de Rentas de esta Ciudad D. Jos. de Videna sean en
consonancia tres docu- las cuentas del Recaudador D. Mariano Quintilla, se
mentos p.^o obtener una lista de pago, extraigan de éstas y se sumitan al Síndico D. Juan
como cantidad extra Antonio Lorano que en comision del Ayuntamiento
gadan por la Corpor- te se halla en la de Paragona, como cantidad entregada
racion en el mes de Julio ultimo por la Corporacion en el mes de Julio ultimo, para

por la Corporacion en el mes de julio ultimo, para
que en su vista haga lo posible para eliquidacion de
ellos: Enterados los N.º se acordó que por el conno
proximo se remitan otros tres documentos al mencionado
P. Lincois, dando comision para ello al interesado Juan



Puridante.

Con lo que se Disolveris' el de este dia de que
Certifico.

Khandor
 Guinilla
 Lachenay
 Ganpar
 Wamasabal
 Moon
 Lotanga
 Lahor

P. F. D. S.
Mariano Diaz

Mariano Díez

Ayuntamiento Constituido en la Ciudad de Calatayud y sus Casas Con-
cinal del 20 de Febrero.----- Jirricher á diez de febrero de mil ochocientos

N.O.
 Alcalde
 Tanna
 Moos
 Quinilla
 Umazabal
 Sotungu
 Lashimis

Memorial de
Bautismo de

suasentay entres: Revuados los S. D. Miguel Fernandez Alcala
Presidente, D. Silvestre Gaspar, D. Jos. Moor, D. Mariano Jim-
tilla, D. Mariano Semarabal, D. Miguel Estanga y D. Pedro
Lachueras Regidores componen el de este dia en el que li-
da y aprobada el acta anterior, se dio cuenta de un memo-
rial de Justino Aldea, habitante y retirado en la misma en-
vidad de que se le libe de toda pesa de alojamiento por
hallarse exento en razon de haber sido soldado e inutilizado
en campaña: Interados los S. D. se acordó por al el Regidor
de mes. D. Pedro Lachueras para que tomando antecedente
informe cuanto se le ofusca y parezca.

Se hy' otro Memorial de varios Esclavizados que pertenice

Memorial de varijs con el extinguido Convento de Capuchinos duplicando
 reclamarlos se les libre una certificacion de haber permanecido en esta
 Ciudad desde su clausura hasta la actualidad, y se
 acordó como lo solicitan, quedando copia en actas.

Al mismo se dio cuenta de otro Memorial de Juan
 Antonio encargado de la conduccion de pueras de tranvia
 y para el aviso de arroyos y riego de esta Ciudad, haciendo
 presente lo gravoso que es este cargo y no compensar
 lo el salario que tiene de veinte y un menuales por lo
 que replica se le aumente lo que la Corporacion tenga
 por conveniente: Interceden los S. S. y tomando en conside-
 racion el excesivo trabajo que le proporciona, se acordó
 agregarle veinte y un a los veinte que disfrutaba
 dos los meses comprendidos desde el corriente.

Se acordó un libramiento de cien y un en favor del Excmo. D.
 Libram. en favor de D. Carlos Garcia y contra el Recaudador de fondos Municipales
 de D. Carlos Garcia por sus derechos devengados en el Expediente que formó
 de 100 y un por orden de la Corporacion para la compra de los papeles
 de la Capuchinas que fueron heras.

Se acordó dar orden al mismo Excmo. D. Carlos Garcia pa-
 ra que a nombre del Ayuntamiento estienda un poder
 der sup. en favor de los S. S. D. Mariano Quintilla y D. Migl.
 de los S. S. Quintilla Estanga para que como representantes del mismo co-
 mun la deuda que a favor de la Corporacion tiene con-
 traida D. Bernardo Herrando vecino de Madrid, con-
 facultad de sustituirlos en cuanto a pleitos tan sola-
 mente.

Habiendo cuado el imprevisto trabajo que por efecto de
 las circunstancias llevaba consigo el cargo de distribucion
 de bagajes, se acordó que en lugar de los cinco S. que
 tenia de asignado el incaigado Fernando Pastor
 sobre tan solo cuatro y un diaario desde el primero
 de los corrientes.



alas muchas ocupaciones interesantes aminor que pesen
 sobre la Alcaldia Constitucional con motivo de la formacion de
 listas electorales, division de distritos y Expediente para el censo
 semptario de Quinto, y que el Excmo. Alcalde tiene la obligacion
 de asistir a los juicios de Constitucion y reales enotegriando
 la pronta administracion de justicia, se acordó autorizar
 a D. Mariano Vimarabal para que en vista de lo dispuesto
 por la Excmo. Diputacion Prov. en el Expediente de D. Pedro
 del Cacho vecino de Tarazona provida ha hacer efectivo
 de ochos mil en camiseria de carne de los abateados
 de esta Ciudad conforme a la ley y demas que en justicia
 corresponden.

Por el S. Presidente se presentaron los recibos de los moros
 de la Ciudad de Madrid y Vicente Lafuente de haber sido ad-
 ministrados en la Ley y sustentados los S. S. se acordó unidos al
 Expediente de Quinto para los efectos consiguientes y
 Con lo que se dio vista el de este dia de que certifi-
 ca.

Manzanera Vimarabal Lasheras
 Estanga Quintilla Garpar
 Mooran J. F. D. S.
 Mariano Quintilla

Ayuntamiento Constitu-
 cional del 14. de Febrero
 en la Ciudad de Calatayud y sus Casas Consue-
 tiales a veinte de Mes de mil ochocientos cuarenta y cuatro.

Alcalde
Gaspar
Don
Pintilla
Remarabot
Laskera
Ganga
Lahor
Girman

Memorial de Juan de otro año en que fue laurado por sucesos políticos
cisco Becana

Al de Bautino
Aldea

Hro de D. Jose
Catalan

Libram^{to} en favor
de Pedro Larraga
62^o

of. del S. Marquy
de Pual

tan entos: Reu^{do} los S. D. Miguel Remarabot Alca
de Pintilla, D. Mariano Remarabot, D. Miguel Ganga, D. Pila
Laskera, D. Vicente Lahor y D. Leon Gilman Regidores
comprometidos el de este dia en el que leida y aprobada la
anterior, se dio cuenta de un Memorial de Juan de Becana
suplicando se le condonara los dos mil setecientos cuatro D^{os}
que adeuda a los propios de esta Ciudad por el arriendo
que hizo del impuesto de los granos en cuartos de Madrid
ultimos timondolo a su cargo hasta primeros de Julio
habindose procedido a nuevo arriendo con otras modifi
caciones, cuyos meros fueron los meros quinquenarios como es
notorio y no compensar estos los mil novecientos ochenta
y tres D^{os} que entregó a cuenta de otro arriendo: Enten
didos los S. D. se acordó como lo pide por ser cierto
quanto expone.

Se leyó el informe puesto por el S. Regidor de Moja
miento en el Memorial de Bautino Aldea de que a
cuenta en la Sesion anterior enterados los S. D. se acordó como
lo solicita.

Se dio cuenta de un Memorial de D. Jose Catalan de Don
vno de Mousal del Campo en solicitud de que ule
incluya en este Regadario y se acordó como lo pide.

Se acordó un libramiento en favor del libano Pedro Lar
raga de seis D^{os} en contra el recaudador de fondos municipa
les por la inculperacion de los Reclutamientos oficiales
pertenecientes al año proximo pasado.

Se leyó mi oficio del S. Marquy de Pual suscrito por
m Principal, acordando a la Corporacion hallarse adeu
dando a dicho Señor cuatrocientos veinte D^{os}. por deudas
de Cemas Reales y pensiones vincidas en mil ochocien
tos cuarenta y uno, cuarenta y dos y cuarenta y tres
y que de no solviantos se proceda contra la misma

19.
Primas del Sr. Patrim. a S. M.
en Aragón,
que prescribe el Marques de Pual.

73

Precedido a V. S. halland debien
do a mi P^{al} Quatrocientos vein
te P^{al} Plata por diez de Cemas R^{al}
y Pensiones vincidas en 1841, 1842,
y 1843, cuya cantidad espero se
incluya V. S. mandas entregar en
esta Ciudad a la mayor brevedad
en poder de D. Frasco Gaoir, Calle
de San Andres, o en el de D. Man
uel de Pual, en el concepto de
que de no verificarlo, aunque
con seminario mio, no podre me
nos de solicitar contra esa Corpora
cion el apremio conueniente
Dios que a V. S. nd. a. Zarag.
10 de Febr. de 1846.

Jose Morcon

M. Y. S. Alcalde. y Regente. Comel. a la Ciudad de Calatayud.

Don Manuel Comte

de



Calatayud

Junta Municipal

DE BENEFICENCIA

DE LA

CIUDAD DE CALATAYUD.

M. G. I.

74

Y cuando por la nombrada Junta
de Patronato y Fomento del Hosp.
de Labradores y de esta Ciudad en
Expediente de constitución en la
provisión de los bienes y pertenen-
cias a' Dto Hosp. l. conge-
nial la Junta de Desecho en
Dto Exped. y p^a concurran de
tratado que se le ha conge-
nialmente acordado de los
Dtos. etc. que acreditan que
D. Don Fernando de Heredia al-
caldado lo causó en el año pa-
do de 1856 p^a medio a la sala-
mación de las rentas y papeles
Dtos. etc. y concurran pertenen-
cias al referido Hosp. l. con la
autorización necesaria del N. lo
ordenador civil de la Mo. a' lra
se halla concurrida en un ofi-
cio dirigido a la Corporación p^a.

Intendencia de la Provincia de Zaragoza con esta
 fha. he determinado oficiar a V. M. Prior municipal
 que a cuenta de la contribucion de Voto y Censo en
 los quince meses del segundo año Viceniesimo, en
 trequen a Don Joaquin Villaverde Canoco de Comaliba
 de los Ailes, 1882 real. no en Votacion, previo re-
 cito. Dios que a V. M. la Zaragoza a 4 de Febrero de
 1844 Joaquin de Autor Senores del Ayuntamiento
 ante a Calatayud

Contestado en 14 de Febrero de 1844

Dto. H. con fha. 6 de Mayo del
 referido año y a fin de poder
 acreditar la referida, etc. etc.
 el Sr. D. Juan he creído de
 he deves dirigirla a V. S. p.
 que se lea y acordar se le
 libre un testimonio p. comen-
 da del referido oficio y que
 da ostar los efectos con-
 venientes y en Justicia.

Dios que a V. S. l. ad.
 Calatayud 11 de Mayo 1844.
 B. Verdugo.

Miguel Hernandez

Sp. D. Joaquin con fha. de esta Ciudad.

12. 10. 1891



al apremio correspondiente. Interados los S.S. de acuerdo
inferior la Secretaria sobre los censos que abiera dho. oficio
quedando unido a las actas

Se lego un oficio de la Intendencia de la Provincia en el que pre-
viene al Ayuntamiento que a cuenta de la Contribucion de Cotto
y Clero en los quince meses del segundo año Ecce entregue a D. Joa-
quin Aspillero. Cera deuros de Fossalta de los Frailes mil ochos-
cientos ochenta y dos el em. generis recibos. Interados los S.S. de acor-
do contestar que ignorando la cantidad que por dicha Contribu-
cion a correspondido a esta Ciudad no le ha sido posible a la
Corporacion repartirla ni hacella efectiva de sus vecinos, por
lo que no ha satisfecho a dho. Curros la cantidad que se le
reclama; haviendole presente al propio tiempo que con di-
ficultad podria en la indicada contribucion suficiente a cu-
brir el Cotto y Clero a lo de esta Ciudad, y en el caso de que re-
alte sobrante entregara a dho. D. Joaquin la suma nomi-
nada tan pronto como reciba fondos para ello, quedando
copia de aquel unida a las actas.

Of. de la Intenden-
cia de la Prov. de
pago al Cura de
Fossalta de
los Frailes

Se lego otro oficio de la Junta de Beneficencia de esta Ciudad en el
que se dirige a la Corporacion para que se viva mandado a
dho. un testimonio por concuerda dho. oficio comunicado a la uni-
versidad por el J. de Beneficencia Civil de la Provincia en seis de febrero
de mil ochocientos treinta y seis por constar en la debida au-
torizacion con que D. Jose Remon de Heredia Alcalde de un aquel
año procedia a la reclamacion de las rentas papales, documen-
tos y censos pertenecientes al Hospital de San Juan. Interados
los S.S. de acuerdo como lo pide, quedando dho. oficio unido a las
actas.

Of. de la Junta
de Beneficencia

Se lego el informe que las oficinas militares han a

Exposición al Mi-
nistro de la Guerra
re de puer de las
Alpargatas

Lo cual se expone que se dirigió en veinte y cuatro de Enero
último en reclamación de siete mil novecientos treinta y
ocho rs. diez y siete ms. en pro el dolo precio del lote de las
alpargatas suministradas al ejército al en que han sido ab-
nadas y enterados los S. D. se acordó acudir en queja al
Sr. Ministro del Ex. de Guerra, mediante la solicitud
unida a este acordado, dejando copia igualmente de este
informe.

Of. del Jefe Polí-
tico re los gastos
de Reclamación

Se dio cuenta de un oficio del S. Jefe Político en reclama-
ción de los documentos que justifican los gastos ocurridos
en la Reclamación y jura de S. M. y se acordó remitir
copia testimoniada de los verbos que acreditan la legiti-
ma incesión de aquellos, quedando unido a las actas.

Libramiento en favor
de D. Carlos García
A. D. D. D.

Entendidos los S. D. de lo expuesto por la comisión nombra-
da en rite de los convenientes para informar sobre la verda-
dad de D. Carlos García de que se dio cuenta en la Sesión
de este día; se acordó darle un libramiento de cuatrocientos
y un. contra el Recaudador de gastos Municipales, condonán-
dole además las Contribuciones atrasadas; con lo que queda
satisfecho y pagado de los derechos que devengo en los Ex-
peditos de embargo a los incorporados a la facción para re-
integrar elos nacionales que sostuvieron la suerte de los
dados que los cupo a aquellos, cuyos derechos ascendían a
dos mil ochocientos diez y seis rs. vn.

Con lo que se dio vista a de este día de que certifico.

Fernando de Navarra
Lorenzo
Quintilla
García
Mariano
Mariano



No siendo suficiente el testi-
monio que se suministró
remitió a la Diputación Provin-
cial, para la comision del ar-
bitrio que propone, con el obge-
to de reintegrar los gastos ocur-
ridos en esta ciudad en la Pro-
clamación y Jura de S. M. la
Reyna D. Isabel 2.ª se hace
preciso que a la mayor brevedad
remitan V. C. la Cuenta justifi-
cada de estos gastos como lo acor-
dó aquella Corporación en 3 de En-
ero último, y verificado se resolve-
rá lo conveniente.

Dios pda a V. C. en Calatayud
7 de Febrero de 1846.

Martin de Joranda
V. C.

S. D. del Ayuntamiento Constituc. de Calatayud.





Ayuntamiento Constitucional del 17 de Febr. En la Ciudad de Calatayud y sus Casas Consistoriales a diez y siete de Febrero de

D. D.
Alcalde
Gaspar
Quintilla
Ormarabal
Lasheras
Lahor
Estanga
Gilman

mil ochocientos cuarenta y cuatro: Reunidos los S. S. D. Miguel Fernandez Alcalde Presidente, D. Silvestre Gaspar, D. Mariano Quintilla, D. Mariano Ormarabal, D. Pedro Lasheras, D. Vicente Lahor, D. Miguel Estanga y D. Leon Gilman Regidores componentes el de este dia, en el que leído y aprobada el acta anterior se dio cuenta de un Memorial de D. Francisco Gutierrez Profesor de Medicina haciendo presente los diferentes servicios que hizo y comisiones que desempeñó por orden de la Junta de Salubridad en el Pronunciamiento de Julio último. Juan^{co} Gutierrez, pero que le tuvieron fuera de su casa por espacio de cuarenta y cinco dias, habiendolo disuelto aquella antes de regresar sin haber podido reintegrar de los gastos que se le ocasionaron a pesar de haber ofrecido por todos los que la componian repudiando se le diese la cantidad que se considerase justa atendida su clase y circunstancia y se le exonerase del apremio de la Contribucion con que se hallaba cominado: Y enterados los S. S. se acordó comisiones a D. Pedro Lasheras y D. Mariano Ormarabal para que informe sobre el particular tomando los antecedentes que crean necesarios.

Se leyó un memorial de Don Balacian Juan Asquero Porque y Lázaro Herrero manifestando haber sido pasado Cartel de apremio por su descubierta de contribuciones corrientes apercibiendoles ademas con lo prevenido en el reglamento que rige en la materia.

si no lo satisfacen en el término que en el mismo
Cartel se le señala, cuya medida les ha sorprendido
por tener cubiertas todas sus contribuciones en concep-
Memorial de Man- to de Vecinos Forasteros y tratantes en Cañes,
co Palacios y otros habiendoles comprendido sin duda en la de Ganade-
rosadores de pago los cuya industria no ejercen los Exponentes y solo
de Contribuciones corresponde esta clase a los Ciudadanos o Ganaderos de
Pientes, suplicando se suspenda el apremio y se les
les de la Contribucion, con devolución de la solicitud
con el decreto original que rogió sobre la misma
y enterados los Ss. acordaron informre la Secretaría
sobre el particular).

Habiendo manifestado el Sr. Presidente
el sobre precio de el Pan que se vende en esta Lin-
da de Pan venderia dad al de el trigo y su inferior calidad, se acor-
de Pan publican un bando para que ninguna persona
venda Pan con mezcla de Centeno deviendo tomar
el precio de el del Segidor que se halle de Mes.

Se leyó un Memorial de D. Marcos Mar-
tina y D. Carlo Corso Vecinos y del Comercio de esta
Ciudad manifestando no habian podido realizar
el cobro de los Quatro mil cuatrocientos cuarenta
isales vellon que adeuda D. Manuel Collado de
Maluenda a pesar de las diligencias que han prac-
Memorial de D. Marcos Mart. y D. Carlo Corso
ticado al efecto, cuyo credito les fue consignado p-
ta completar el pago de los uniformes de la Mili-
cia Nacional de Caballeria cuyo deficit les pone
en la dura posicion de tener que responder per-
sonalmente a los contratistas por dicha cantidad
que es la que debe en la actualidad: Y enterados
los Ss. acordaron presentasen aquellos los docu-
mentos que acrediten las gestiones practicadas
para que segun su resultado pueda haberse la



79
Habiendo acudido a esta
Intend. el Cavildo de Sra Ma.
de Calatayud en reclamacion
de fondos p. solemnizar cual
corresponde la proclamacion
de Nuestra Reyna D.ª Isabel
2.ª y no existiendo caudal
alguno disponible en Pero-
reia p. atender a esta obli-
gacion tan sagrada, no he-
dudado un momento en invi-
tar a V. S. esperando que en
vista del objeto tan gran-
dioso p. f. se acude, se servi-
rá entregar al referido Ca-
vildo la suma de seis mil
d. vni. a cuenta de lo q. pue-
da corresponder a esa Ciudad
p. la Contad.ª q. la cubiere p.ª
alimentos del culto y llano en
el 2.º año 2.º.º q. finó en 30 de
Set.º p.º.

Dios

que a V. S. M. A. Zaragoza
24. de Noviembre de 1843.

P. X.

Juan
Díaz



80

No habiendo remitido V. S. la fundación del Hospital llamado de Luna y certificación de su valor en venta para que un Arquitecto según se le pasó en 27. de Diciembre último, expuso se le viera disponer se saque copia autorizada de dicha fundación, que según su comunicación de 7. del corriente existe entre las notas o papeles de D. Manuel Quintanilla, y se remitirá con urgencia, añadiendo la certificación del valor actual del edificio en venta, para poder yo contestar al Gobierno de S. M. que me reclama estas noticias.

Dios que a V. S. M. A. Barañá
24. de Febrero de 1844.

Martin de Joronda
y Nieto

S. S. Alc. y Ayunt. Const. de

Calatayud





Corporacion las que sea convenientes manifestandoles que en otro caso se le entregara una Carta de pago de satisfaccion de igual cantidad.

Se dio cuenta de la Exposicion de D. Andres Luciano Maestro de Instruccion Primaria del Colegio de Humanidades de esta Ciudad solicitando se le designe el local que debe habitar en lo suscribo o bien concederle alguna cantidad para pago de su habitacion en atencion a que la que habita y le fue conferida con arreglo al articulo tercero del Establecimiento de Escuelas Elementales ha sido vendida por la Hacienda Nacional a quien correspondia. Enterados los S.S. se acordó comisionar al Regidor D. Silvestre Lopez para que informe sobre el particular tomando antecedentes del Director del Colegio y de la Junta de Escuelas.

Enterados los S.S. del Oficio del M. Y. S. In-
Oficio del Intendente de la Provincia por el que se manda en-
dente de la Pto. trasgar al Cabildo de la Colegial de Santa Maria
Sei mil y Con. a cuenta de la Contribucion del
Culto y Clero por el segundo año Eclesiastico
por los gastos para la solemnidad de la Procla-
macion de Nuestra Reyna, acordaron se le expi-
den con libramiento de Sei mil y Con. contra
el fondo de Contribuciones corrientes.

Se leyó un oficio del M. Y. S. Dese la
Oficio del Int. Int. de la Provincia en reclamacion de la funda-
cion de la Hosp. con del Hospital llamado de Luna y Certificacion
tal de Luna de su venta en venta dada por un Agente de los
de la Academia de S. Fernando, y enterados los S.S. acordaron

Memorias de
D. Andres La-
vano

Señal. En favor
del Cabildo de
Santa de
Cooon

para un oficio al Arquitecto D. Juan Margá para que tiene la mencionada Certificación y una orden al Escribano D. Manuel Quintilla para que saque una copia de dicha fundación a fin de dar cumplimiento a lo prevenido por su Señoría.

Denos la Corporación de canchales las cuentas y curados que tiene con el Ayuntamiento D. Eugenio Rubio por los trabajos en que se ha ocupado en el año proximo pasado y anteriores presentada por el Sr. Presidente leida que fue y enterados los Ss. se comisionó a los Regidores Latorre y Gaspar para su examen.

Con lo que se dio por el de este día de que
Certifico

Fernando Gaspar
Manarabal
Latorre
Quintilla
Latorre

P. D. S.
Escribano D. Manuel Quintilla

Ayuntamiento Constitucional del 24 de Febrero
En la Ciudad de Calatayud y sus Carras
Constitucionales a veinte y uno de Febrero de
mil ochocientos cuarenta y cuatro: Reunidos los Ss.
D. Miguel Fernandez, Alcalde Presidente, D. Alberto



33
Fernando
Gaspar
Latorre
Quintilla
Manarabal
Latorre
Gaspar

Memorial de D.
Eugenio Rubio

Gaspar, D. J. M. M., D. Mariano Quintilla, D. Mariano Demarabal, D. Miguel Estanga, D. Pedro Latorre y D. Cenon Gilman Regidores componentes el de este día en el que leida y aprobada la acta anterior, se dio cuenta de un Memorial de D. Eugenio Rubio de uno por S. M. habilitado para regentar la herencia de D. Pablo Vega en esta Ciudad en solicitud de que se le satisficiera cuarenta y cuatro d. r. rebajada ya de esta cantidad cincuenta d. r. por la contribucion que le cupo en este año a D. Pablo Vega y la de cien d. r. que a cuenta del total le fueron admitidos por debitos de Antonio Vega; procedentes de sus deudas distinguidas, que se fue concedido por la Corporacion en este de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y dos para el embargo y venta de bienes de los que se hallaban en descubierta por contribuciones corrientes y atrasadas en la misma enterados los Ss. se acordó para a informe esta solicitud al Procurador de estas D. Juan Antonio Latorre.

Memorial de
Alberto Latorre

Se leyó el informe puesto por D. Bernardo Cascabilla en la Exprovision de Alberto Latorre, en el que dice, que durante el tiempo en que fue Procurador de esta de la Vega de media Vega y sucesores, tiene presente que al Reverente se le que do debiendo por la misma algunas cantidades y no duda para la misma d. que pide una de ellas; y en su vista se acordó comisionar a D. Miguel Estanga para que informe a la Corporacion si tiene recibida alguna cantidad de los fondos de los Propios de esta Ciudad desde la época en que reclama, y a la vez si se halla en descubierta de sus contribuciones. Se dio cuenta de otro informe puesto la Diputacion Provincial en la solicitud de Vicente Lafuente de que se dio cuenta en sesion de treinta y uno de Enero ultimo en el

Se la Solicitud manifiesta a la Corporacion de los motivos por los que de Vicente Lapuente danon voluntad del Ayuntamiento de esta Ciudad los mo-
ros reclamados por este interesado: Interceden los Sd. Sres. Comisionados a D. Mariano Sumarivalt para que fuesen
los antecedentes crea oportuno.

Se supo en oficio presentado por el S. Presidente que le fue dirigido por el Comandante Militar de esta Ciudad y su
Napandole que el Sr. D. Capitán General de este Dis-
trito habia dispuesto dejar de pertenecer a la Milicia
Nacional de la misma por ahora los Individuos que
apena la adjunta lista por lo que se hicieron ordenar
la entrega de sus armas, municiones y equipo: Inter-
ceden los Sd. Sres. acordó se almacenen en la forma
que se hizo en Diciembre último e igualmente sean
inventariados, quedando este oficio y su contestacion
unido a esta acta.

Se acordó un libramiento de ~~interdicción~~ en contra de
Recaudador de fondos Municipales y en favor del be-
neficio Blas Gil por la usura de varios fin-
dos pertenecientes a la Compañia de Granaderos de
Milicia Nacional de esta Ciudad.

Se acordó una vez más se pases la nueva ley de
Ayuntamientos respecto a las atribuciones de cada uno
de los Concejales, y afin de que las Dependencias de la
Corporacion queden descompuestas, se respectivos car-
gos conforme en un todo a lo dispuesto en la mis-
ma, se acordó reválidas sus nombramientos, pa-
sándole al efecto el competente oficio que así lo
acredite.

Por el S. Presidente se hizo presente que afin de que tenga
cumplido efecto lo dispuesto por D. D. para que la
proxima Eleccion de Ayuntamientos se haga con ul-
tima rigencia a la nueva ley, y conforme a lo prevenido

Revalidacion de
los Dependientes
del Ayuntamiento

83
Lista de los Individuos que por Disposicion del Sr. D. Gen. D. Cap. General de la
Militia Nacional de esta Ciudad.

Comp.	Clase	Nombres
Comp. 1.	Sub. 1.	D. Leopoldo Rubio.
	Sub. 2.	Man. M. Frayle?
Comp. 2.	Sub. 1.	Ventura Mielles.
		Ant. Domínguez.
		Man. Ramos Garcia.
		Man. Lopez?
		Antonio Abajo.
		Man. Ferreras.
		Joquin Cubrenis.
		Martin Estebar.
		Santiago Fornes y Salas.
		Blas Mantener?
		Juan Alba?
		Bernardo Herrera.
		Pablo Barasa?
		Custodio Eniles.
		Juan M. Domínguez.
		Turbo Viera.
		Juan Antonio.
		Meche Gil.
		Vicente Garcia Palacios.
Comp. 3.	Sub. 1.	Juan Jose Ferrero.
		Martin Sanchez.
		Man. J. Perales.
		Luciano Melero.
		Mariano Velilla?
		Juan M. Vargas.
		Andres Munoz?
Comp. 4.	Sub. 1.	Horacio del Gracia.
		Sebastian Espin.

Francisco

Francisco

Comd	Chaves	Chambrés
Carabineros	Jefes de	Man ^e Martínez
		Ant ^o Gutierrez
		Man ^e de Guadalupe
		Jaquín Lucial
		Pedro Domínguez
		Man ^e Valverde

Ant^o de Guadalupe J. Andres Crespo

Calatayud 19 feb^o 1864.

J. Capin

El Com^{do} Militar

M. Gabaret

84

Com^{do} Militar de
Calatayud.

El Com^{do} Tenor Cap^{to} General
del Reg^{to} de Artillería, atendido
al ser de orden, según se
parten en la Alhóndiga
civíl, de esta Ciudad por
ahora, los individuos de
guerra la Aspienda Relación
por lo tanto, se mandó al
disponer de es el día de
hoy, entregar los Armas
y Municiones como el Reg^{to}
no, avisando a la Guardia
Complementada, esta regu
ría de provisiones, para po
nerlo a disposición de
S.C.

J. M.

Copia de la Contestacion

Queda cumplimentada la orden de
v. fecha diez y nueve del actual, y
en mi poder las armas, municio-
nes y equipo, de los Nacionales q
contiene la lista, que por disposicion
del Excmo. Sr. Capitan Genl me
incluyó en su citada comunicacion.
Dios que. A. N. S. m. d. Calatayud
23 de febrero de 1844 Miguel
Fernandez, = por Coronel Comandante
de Armas de Calatayud.

Queda a. N. S. m. d. Calatayud
23 de febrero de 1844.

El Sr.

Alcaldia
de
Calatayud

1770

Copia de la Real Cédula

En vista de lo que se me ha comunicado
por el Sr. D. Juan de la Cruz, Alcalde de Calatayud,
que en virtud de Real Cédula de V. M. de 17 de
Febrero de 1770, se le ha mandado que se
proceda a la venta de los bienes de la Real
Caja de Calatayud, y que se ponga a la
subasta pública, para su venta, el día
veinte y tres de este mes, a las once de la
mañana, en la Real Audiencia de Calatayud,
los bienes de la Real Caja de Calatayud,
que se le han comunicado, y que se ponga a la
subasta pública, para su venta, el día
veinte y tres de este mes, a las once de la
mañana, en la Real Audiencia de Calatayud,
los bienes de la Real Caja de Calatayud,





Se designaron en los artículos uno y dos de suadecacion, estaba en
los Distritos de caso de señalar el sitio donde han de celebrarse las Juntas
electorales: Interiores los D.D. y oído en parcos designos para
el un Distrito la sala Consistorial y para el otro la de se-
siones de la Junta de Beneficencia de la Ciudad.

En lo que se dio vista el de este día de que
certifico.

Fernandez Amaraal Estanga
Quintilla Gilman Lasheras
Garcia Moon

Ayuntamiento Constitucional
del 24 de Febrero

En la Ciudad de Calatayud y sus
casas Concejales a veinte y cuatro de febrero de mil ochocientos
cuarenta y cuatro. Acordados los D.D. Miguel Fernandez
Alcalde Presidente, D. Casiano Clemente Teniente Alcalde,
D. Mariano Amaraal, D. Mariano Quintilla, D. Miguel
Estanga, D. Pedro Lasheras y D. Juan Gilman Regido-
res componentes el de este día en el que leído y aprobado
el acta anterior, se dio cuenta de una proposición de D.
Pedro Lasheras, D. Miguel Ballasteros, D. Juan Olaz y

Memorial de D. otros mayores contribuyentes de esta Ciudad
Pedro Llanas y otros de que se relata del apremio que contra si tienen por
Mayores Contrib. ~~Libro de sus contribuciones~~ que los ayto en el año proce-
no pasado, por no estar reintegrados hasta la fin de
todo el adelanto que les fue exigido en Julio ultimo.
Entendidos los S.D. se acordó comisionar a los P.D. de Ma-
rabal y Lasheras para que tomando antecedente y
informen a la Corporacion lo que crean mas conforme.

Se leyó el informe puesto por el S. Regidor D. Mariano de
marabal en la Exposicion de Vicente Lafuente de que se da
cuenta en la sesion anterior. Entendidos los S.D. y hallan-
do conforme, se acordó contestar a la Diputacion con lo
en los mismos terminos del que queda unido a esta acta,
conforme a lo ordenado por esta en su decrto marginal
de las corrientes circunscrito a la indicada Exposicion.

Se acordó un libramiento de donativos D. de. en favor
de Tomas Ferraz y contra el fondo de recursos Municipales,
valor de doce sillar finas a diez d. y cuatro sillar
a veinte, que ha construido por orden de la Corporacion
para la Dotacion de la misma.

Se leyó un Memorial de ~~el~~ Clemente, labrador de
esta Ciudad haciendo presente que al tiempo de hacer
el Padron general de alojamiento, se designó un casa pa-
ra oficial de Caballeria; y no permitiéndole sus facul-
tades expedir este con la denuncia propia de su clase, se
plica se le ponga en la de soldado como la ha tenido en
años anteriores. Entendidos los S.D. se acordó como lo pide.

Se dio cuenta de otro Memorial de M. Tomas Bruno Alvar
de los bienes de la parroquia de S. Andres de esta Ciudad
insolencia de que se sustrane la egresacion que se ha producido
al ~~ingresar~~ la contribucion de estos, suprimiendo que por
esta Iglesia once capitanes de fuego no sueltando mas de

87
Vacuando la Comision que V.S. se ha servido conferirme
para evacuar el informe que pide la Serma. Diputacion Pro-
vincial, creo que V.S. puede hacerlo en la forma siguiente -
Cuando la Corporacion dicto la providencia de 31 de Enero
ultimo de acuerdo con el dictamen del Arzobispo tuvo a la
vista las disposiciones claras y terminantes de la Ordenanza
para el reemplazo del Ejercito y lo que previene el artículo
2.º de la R.ª orden de 17 de Feb. de 1839. Segun estas los
Ayuntam. estan obligados de oír reclamaciones de
inclusion o exclusion de ind. que no hubieran sido pro-
puestos en los dias destinados a la rectificacion del ali-
stamiento. Esta tuvo lugar en 3 de Mayo del año pa-
rado; y ni Vicente Lafuente ni ninguna otra persona
se presentó a reclamar la inclusion de los tan que han
dejado de tomar parte en el sorteo y a si es que a su
tiempo se verifico este, y unicamente despues de once
meses se ha hecho merito de una omision que en otro
tiempo habria sido propuesta con oportunidad. El
Ayunt.º al hacer el alistamiento en el modo y for-
ma que está admitido en falta de Padron general que
previene el artículo 9 en el incluye todos los Moros
que segun la relacion que presentaron los Curas Pa-
rocos debian entrar en sorteo. Ninguna reclama-
cion se hizo ni en los dias que se emplearon en la
formacion y rectificacion del alistamiento ni mien-
tras las listas estuvieron puestas al Publico; y el sorteo
se verificó en el dia señalado a satisfaccion del

interesados. El Ayuntamiento usó de todos los medios acostumbrados al ejecutar las operaciones de Quinta, y si dejaron de incluir los terrenos que ahora se reclaman, culpa será de Vicente Lafuente y demás Moros que no lo hicieron presente a su tiempo y de este modo no habría salvado lo que la Corporación no podía evitar, habiendo llenado su deber y no reclamando los que tenían interés en hacerlo. — Si cuanto en mi concepto puedo informar a V.S.

Calatayud 21, Hcos. de Febro.

Mariano Amador

Junta Municipal

DE BENEFICENCIA

DE LA

CIUDAD DE CALATAYUD.

88
En vista del oficio de V. S. fecha 24 de los corrientes, en la sesión de este día ha acordado la Junta por unanimidad leer a V. S. la Sala de Sesiones y de esta Junta, lo que lo solicita, y p.º el objeto que lo destruye en la Corporación en la sesión del 24 del presente.

Lo que comunico a V. S. p.º la Satisfacción.

Dios que a V. S. la S.ª Calatayud 24 de 1844.

El Presidente.

El Vocal Sr.

Miguel Torrens

Mariano Villanueva

El Sec. Agente to. de esta Ciudad.

Junta Municipal

DE INTERIORES

DE LA

CIBIDAD DE CALATAYUD



veinte y dos medias y una mala. Casa que la sustituya doce
duros y paga cuatro de traido: Interados los S.D. se acordó
para a infante al Vicandor de Contribuciones atrasadas
D. Juan Antonio Lorano.

Memorial de D.ª Maria Ruiz de la Peña, sol.
vicaria de esta Ciudad suplicando si se le ve del alojamiento
de su casa y se ponga en el dela casa de oficial por hallarse
su casa dividida y en la parte mas pequeña la que tra-
baja: Interados los S.D. se acordó para esta solicitud al D.º Regi-
dor de mas encargado de este ramo D. Pedro Labrador para
que tomando antecedente la vacue en la forma que
mejor le pareciere.

Pro de Manuel de Gracia sol.
de Gracia Le dio cuenta de otro Memorial de Manuel de Gracia sol-
tero residente en esta Ciudad en solicitud de que se viva
la Corporacion de las ordenes oportunas para que por
los sus primeros suplentes de la ultima Junta que lo u-
demarcan a la legal, le sean satisfechos los ciento doce d.
en que se le ocasionaron de gastos; por haberse invertido en
justa aquella; en su virtud se acordó comisionar a D. Maria
no demarcal para que citando a otros suplentes ante
este haga al suplicante la justicia que le corresponda.

Pro de la Junta de Beneficencia de esta
de la Junta Ciudad en el que manifiesta a la Corporacion la de-
decision de la misma para el objeto que lo destino se
gun consta del acta anterior, y se acordó que se uni-
do a este acta.

Archivo Municipal de Calatayud Le leyó otro oficio de la misma Junta en solicitud de

que la Corporacion le dé el permiso necesario para
aprovecharse de la Piedra que se arranca en los escom-
bro de las Dintebras, como así mismo de los despojos
de los despojos de los escombros de las Dintebras para cargar con ellos algun horno de yeso por tener
~~Dintebras~~ que hacen en los establecimientos de la misma algunas
obras de albanileria: Entendidos los P.D. y acordó dispon-
ga de aquellos para llenar tan solo dos hornos, usen-
dolos la piedra de Silleria, quedando aquel unido
a esta acta.

Se leyó un oficio del Ayuntamiento Com. de Chodes
en el que autorizaba a D. Carlos Marin de esta vecindad
para que personándose ante esta Corporacion pudiese
cibir el libramiento de cuatrocientos cincuenta y dos
a D. Carlos Marin en procedentes de lo que suplico dho Pueblo para la
reparacion de la fortificacion de esta Ciudad: Entendidos los S. P. de
esta Corporacion de 1522 en. acordó a entregar al indicado Marin dho libramiento
poniendo el correspondiente recibo con la calidad de
tal: quitando el oficio unido a esta acta.

Se acordó dirigirse una Exposición al Honro. S. Ministro de la Guerra por conducto del S. Intendente Militar de este Distrito, reclamando la diferencia de real y medio que resulta de déficit en el abono de las alpargatas suministradas al Ejército en el Colegio y la Muela, al corte de ellas; en la forma que aparece de lo que queda unida a esta Acta.

Se acordó un abonos de noventa y seis P. treinta y un
Abonos en favor m. on en favor del Secuador de fondos Municipales
del Secuador on que ha satisfecho a los Pomes que por orden de la
fondo muniif. Exporacion se han ocupado en arreglar la Hara
de la Constitucion, segun consta de los adjuntos
recibo.

Don Juan

A N.º. unidos años, Calata
quid 21 de Enero de 1844.

El Presidente

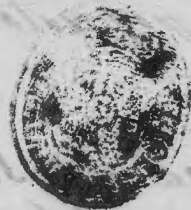
Miguel Hernandez

El Vocal Sr.

Mariano Bellas

El Ayuntamiento de Calatayud

Ayuntamiento Constitucional
de la villa de Chordes

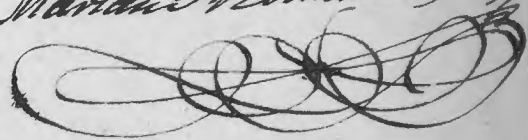


91
Traguen Cabera Al-
calde, Gerónimo Marín y
Babil Gimen y Rigido-
res, con Miguel Polo Sin-
dico Proº sinicos compo-
nentes el Ayuntamiento Con-
stitucional de esta villa,
facultan á D Carlos Ma-
rín natural de la misma
y residente en la Ciudad
de Calatayud para que
personándose ante Su M.
y Ayuntamiento pueda re-
cibir el libramto de cuatro
cientos cincuenta y dos
vno que, procedentes de
lo suplico para la for-
tificación de esta Ciudad,
le entregue la referida
Corporación, otorgando

el Competente recibir en
nuestro nombre, al que
se le dará la misma glo-
ria y valor que si se
otorgase por estos conce-
jales.

Dios que a D. S. m. a.
Chodes de febrero de 1814
Miguel Polo
En

Por orden de los S. S. de
Ayuntamiento que no saben
firmar.
Mariano Ramarec Sr.



M. Y. S. Presd. y. Ayntant. Const. de Calatayud.

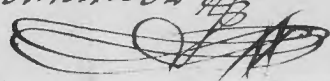
94
El Depositario de los fondos Municipales
D. Jujo Otero, en entrega p^a este documento
a Cristiano Martner, cinco reales oon
por el trabajo de todo este dia en la
Plaza de la Constitucion - Calatayud
Febrero 18 de 1844

El Jefe encargado

Mariano Amador

Don Juan Otero Jefe de

Remanidos



El Depositario de Fondos Municipales D.^{no} Juho Oren
 entregará por este documento la cantidad de cinco
 reales con a Cristiano Martiner por los trabajos
 hechos en la obra de constitucion en el dia
 de hoy. Calatayud Febrero 17 de 1844.

El reg.^l Lugarteniente
 Mariano Omasabal

Don S. L. V. o
 13 de V. o Pedro Lashera

El Depósito de fondos Municipales D.º Frigo Otero
entregar por este documento a Mateo Martinez ofi-
cial de Almacén veinte y cuatro y cuatro mil
por su trabajo con tres peones mas en la plaza de la
Constitucion en el día de hoy. Calatayud 12 de Febr.
de 1864.

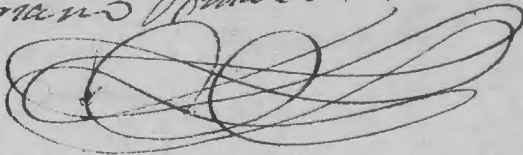
Don 21 de 24 de marzo

o. o. p. o.

Comandante

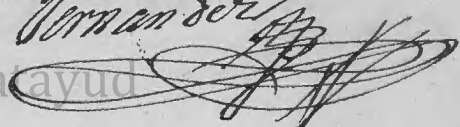
El reg. encargado
Mariano Oromarcal

El Secretario de fondos Municipales, D.^h Feliu. Ochoa en-
tregara p.^{te} este documento a' Mateo Martiñe ^a oficial
de Albani, oicute y un Diente y cuatro mrs por el tra-
bajo con tres pones mas en la plaza de la cons-
titucion en el dia de hoy. Calatayud Febrero
10 de 1844.

El reg.^o encargado
Mariano Ximara


Don 21 de 24 mrs con

00 00

Fernandez


El Depositario de los fondos Municipales D. Hugo Vera
entregara p^r este documento a Mateo Martner o ho
rales, diez y siete pesos por el trabajo de los peones
en la plaza de la Constitución en el día de hoy.
Calatayud Febrero 14 de 1844.

Don Dⁿ Mariano
V. O. P.

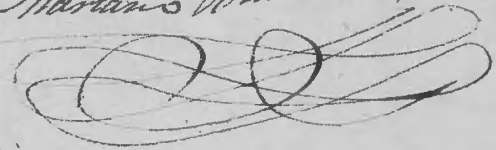
Comander

El reg. Encargado
Mariano V. O. P.

El Depositario de fondos municipales D. Hugo Orera
entregará por este documento a Mateo Martínez oficial
de Alcanil: diez y siete r. diez y siete m. von. por el trabajo
con dos peones mas en la plaza de la constitucion en el dia
de hoy. Calatayud Feb. 9 de 1844.

El Regidor encargado.

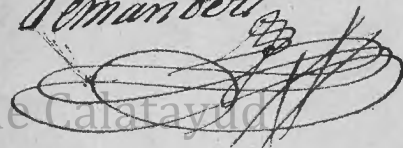
Mariano Domarad



Lonx 17 r. 17 m. von.

U. B.

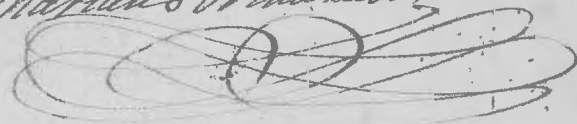
Fernandez



El Depositario de fondos municipales D. Víctor Brera entregará
por este documento a Mateo Martínez oficial de Alba-
ñil: diez y siete d. diez y siete m. van. con el trabajo con-
dor peones mas, en la Plaza de la Institución en este
dia. Calatayud 19 Feb.º 1844.

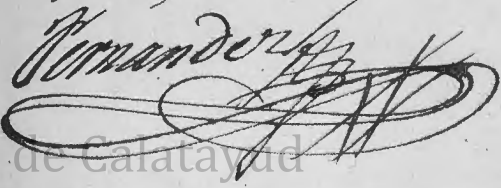
El Regidor encargado.

Mariano Vinarabal



Por X 17 d. 17 m. van.

V.º B.º

Comandante




en ~~veinte~~ de Mayo último al arribo de las Delicias, de las Lomas, Pamanes Secos, y Cantada, se acordó anunciar en subasta para el día diez y siete del Mayo próximo.

Con lo que se dio por el de este día de que certifica.

Fernando

Clemente

Estanque

Lagunas

Quintilla

Remarabal

P. F. D. S.
Mariano Díaz
Sube

Ayuntamiento Constitucional en la Ciudad de Calatayud Extraordinario del 26 de Febrero

P.D.
Alcalde
Vicente M.
Remarabal
Quintilla
Lagunas
Mora
Lahor

veinte y seis de Febrero de mil ochocientos cuarenta y cuatro.
Reunidos los P.D. Miguel Fernandez Alcalde Presidente
D. Casiano Clemente Viciente Alcalde, D. Mariano Orm
rabal, D. Mariano Quintilla, D. Pedro Latorre, D. José
Mora y D. Vicente Lahor Regidores componentes el Ayuntamiento
ordinario de este día, se abrió la sesión dando lectura
por un oficio del Comandante de Armas de esta Ciudad
en el que participa haber dispuesto el Sr. Capitán
Genl. de este Distrito se depositen en el fuerte de la ciudad
los armamentos y cornacas de los Nacionales que se

Certification à
Scapio Rubio

Conto que n'cons' la sesion de que contijo.

Moore
Quintilla
Tomasa bal
Clemente
240

Aguntamiento Constitucional de la Ciudad de Calatayud y sus Casas Consil-
del 23 de Febrero ~~numeros~~ ^{correspondientes} a veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos

En suarantia utano: Reunidos los S. S. D. Miguel Hernandez,
Alcalde Evidente, D. Mariano Ormazabal, D. Jon' Moya,
D. Mariano Quintilla, D. Pedro Latorre, D. Vicente Latorre,
y D. Miguel Estanga Negidones, compositores el de este
dia, en el que lida y aprovada el esta autentica, por

El Ex^{to} Ten^{te} Cap.^{to} Ge
neral de este Distrito, ate
nido á las disposiciones, y
fecciones de el fisco de los
Arrendamientos, y Censos, q.
se ha recogido, de los Ma
ncomunales de esta Ciudad,
y de otros de este, le es
digo a V.S. para su Cum
plimiento, sirviéndole á
visar me á la ora q. ta
dra efecto, para nom
brar persona q. se ha
ga cargo de ellos.

Fin

que a 18 m. d. Calatayud
qued. 25 feb. 1844.

El Con.
Man. Salicrú

Alcalde P. Conit. de esta Ciudad.

98
D. Miguel Fernandez Pico & C^a

Certificamos: Que D. Scipio Rubio uno
de esta Ciudad ha observado una conducta
positiva irreprochable, habiéndose alistado
voluntariamente en la Milicia Nacional
desde su instalación, y desempeñado el cargo
de Subteniente de la Compañía de granaderos
con el mayor amor hacia sus subordina-
dos, por cuyos servicios ha merecido el
mejor concepto y opinión de la Muni-
cipalidad, sin noticia en contrario. Y
para que conste &c.
Calatayud 26 Feb. 1844.

Comd. Militar de
Calatayud

Con esta fecha pongo
en el sup. consentimiento del
Sr. D. Cay. P. de este Dis-
trito, de haberse en estos
entregado, y mudado de re-
sitados en el fuerte, los tres
tos y seis fanegas, y se reu-
giere de los Misioneros Ma-
uinal de esta Ciudad se
gan D. E. tenia queriendo.

Lo of. digo a N. Sr. para
su consentimiento y demás
efectos Dios que a N. Sr.
D. Calatayud 27. feb. 1844.

El Comd.
Man Galiquet

Señalado P. Comd. de esta Ciudad.



180
El S. Presidente se presentó el recibo de los veinte quintos
Veibo de los quin que correspondieron a esta Ciudad en el año proximo pa-
ra correspond. rados que le ha sido remitido por el Indico D. Juan An-
tónio Loraño quien lo ha recibido del Comandante de
Quintos de la Capital, y se acordó unirlo al expediente
de su pertenencia, devolviéndole los que son adjuntos
al mismo, según consta de las actas de veinte de Queros
y otros de fechas ultimas.

Of. del Com.
Militar

Se leyó un oficio del Comandante Militar de esta Ciu-
dad, en el que acusa el recibo de las treinta y seis fanegas
que se le remitieron según consta del acta anterior,
y se acordó unirlo a este acordado.

Libramto inf.
de D. Juan
Gutiérrez

Por la comision nombrada en diez y siete del actual
para vaciar el informe respecto a la solicitud de
D. Juan Gutierrez, se hizo presente a esta en el
caso de abonar a este milcientos P. on. en recompensa
de los gastos que se ocasionaron por las diligencias y
comisiones que desampensó por orden de la Junta de
salvacion en el pronunciamiento de julio ultimo;
y enterados los S. S. se acordó darle un libramiento
de otra cantidad contra los fondos de Contribuciones
corrientes.

Debiendo haber sido renovada a principios de año la Jun-
ta local de Escuelas de esta Ciudad, y teniendo presente
la avaricia de D. Manuel Trajales y el celo infatigable
con que D. Juan Sancha ha iniciado los intereses

Nombrau. de los del Colegio de Humanidades, se acordó cumplase
 social de la junta al primero con D. Benito de Arta, relevando igual
 de deudas al segundo con D. Pedro Llamas en consideracion
 a los trabajos importantes en que se ha ocupado; dandole
 las mas repetidas gracias por los beneficios que dicho
 Establecimiento ha disfrutado por su laboriosidad y
 buen fin.

Señor D. Bernardo Hernandez vecino de Madrid uno
 de los obligados a la solucion de la Carta de pago de
 fortificacion que recibieron de esta Corporacion en el
 año mil ochocientos cuarenta y dos para cubrir las
 contribuciones que adeudaba al Pueblo y teniendo pre-
 sente la deplorable situacion en que aquel se halla
 por falta de recursos, se acordó comisionar a D. Ma-
 riano Oumarabal y D. Mariano Quintilla para que
 hagan efectivos este credito, transigiendo con el copu-
 rado exando y rebajandole hasta la cantidad de
 doscientos don en atencion a las razones expuestas.

Pago a los De Se acordó el pago de la insustitucion corriente a los
 pendiencias de la dependientes de la Corporacion segun consta de la
 Corporacion junta unida a esta acta, contra los fondos Municipi-
 ales.

Con lo que se dio fin a este dia de que conste.

Fernando Oumarabal Quintilla
 Moor Llamas
 Llamas
 P. J. D. L.
 Mariano Diaz
 Febrero 29

101
 Lista nominal de los Dependientes de Ayuntamiento en el Mes de la
 fin, su asignado diario y dias que lo han desempeñado

Categorías	Nombres	Dias	Asignado diario	Núm. m.
Alcalde	Enrique Gajala			333 92
Secretario	Mariano Diaz			250 ..
Regidores	Antonio Quintilla			240 ..
	Victoriano Diaz			120 ..
Procurador	Ramon Fort	29	6	314 ..
Regadero	Fernando Pantoja	29	4	316 ..
Alcaldes	Miguel Vicente	29	3	313 ..
	Mano Estella	29	3	313 ..
	Vicente Pandello	29	3	87 ..
	Juan Salvador	29	3	87 ..
	Miguel Montaner	29	3	87 ..
Porteros	Juan Canillo	29	3	87 ..
	Manuel Gascon	29	3	87 ..
	Ignacio Viciro	29	3	87 ..
	Francisco Torral	29	3	87 ..
Guarda Rincón	Domingo Clemente	29	4	316 ..
Cond. de Presos	Fernando Antonio	29		80 ..
Clarines	Francisco Varela	29		313 16
	Domingo Amador	29		313 16
Hombales	Juan Galan	29	8	29 ..
Porta Hombales	Manuel Hernandez	29		29 30
	Antonio Gallego	29		29 30
	Domingo Amador	29	3	87 ..
Cornetas	Mariano Delaguer	29	3	87 ..
	Genovino Rodriguez	29	3	87 ..
	Antonio Villalobos	29	3	87 ..
Fuente	Miguel Flores	29	3	87 ..
	Mariano Orbereta	29	3	87 ..
	Manuel Molero	29		90 ..
Facultades	Vicente Pandello	29		90 ..
Total				3292 2

Calatayud 29 de Febrero 1864



Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Calatayud y Extraordinario del 29 de Febrero sus Casas Consistoriales a veinte

S.D.
Alcalde
Domingo
Pimentel
Gaspar
Estanga
Lahor

y once de Febrero de mil ochocientos cuarenta y cuatro:
Reunidos los S.D. D. Miguel Fernandez Alcalde Presidente
D. Mariano Domercabal, D. Mariano Pimentel, D. Silvestre
Gaspar, D. Vicente Lahor, D. Pedro Lasheras y D.
Miguel Estanga Regidores componentes el Extraordina-
rio de este dia en el que se leyó por mi el dictamen con-
cuerdo del M. Y. S. Excmo. Político de la Provincia inserta
en el Boletín oficial del veinte y cuatro del actual, en la

La formación que a su vez previene que en el termino de diez dias semi-
del Presupuesto de gastos que a su vez previene que en el termino de diez dias semi-
de gastos que a su vez previene que en el termino de diez dias semi-
principales correspondiente a este año: En su consecuencia
afin de cumplir con lo dispuesto por la Real Cédula, se
acordó dar comisión a los S.D. D. Casiano Clemente,
D. Silvestre Gaspar y D. Vicente Lahor para que
procedan a su formación, examinando detenidamente
los de los años anteriores, debiendo presentar sus trab-
jos en la sesión próxima.

Con lo que a dios lo es el de este dia de que certif.

Fernando Gaspar y Moor
Bre
Estanga
Lahor
Pimentel
Domingo
Lasheras

Ayuntamiento Constituido en la Ciudad de Calatayud y sus Casas Con-
ciliales del 2. de Mayo. - Historiales a los de Mayo de mil ochocientos cua-

D. D.
Alcalde
Demarabál
Furnilla
Lasheras
Moza
Lahor
Gaspar
Estanga

Reunión al Jefe P. cumplimiento a lo ordenado por el Sr. J. L. Jefe Polí-
tico del Distrito fijo en circular veinte y dos de dho mes, según pri-
mer de gastos municipi.

Reunidos los S. D. Miguel Fernandez Alcal-
de Presidente, D. Mariano Demarabál, D. Mariano Furni-
lla, D. José Moza, D. Vicente Lahor, D. Silvestre Gaspar
D. Pedro Lasheras y D. Miguel Estanga Regidores compo-
nentes el de este día en el que leído y aprobada el acta
anterior, por la Comisión nombrada en veinte y nueve
de febrero último para fruncir el Presupuesto de los gas-
tos municipales, correspondiente a este año afin de dar
cumplimiento a lo ordenado por el Sr. J. L. Jefe Polí-
tico del Distrito fijo en circular veinte y dos de dho mes, según pri-
mer de gastos municipi. no consta del acta anterior; fue presentado a la
Corporación y leído por mi el Secretario: Entendido y
los S. D. y hallándolo conforme en todas sus partes, se
acordó remitirlo a la S. D. D. quedando copia unida
a este acordado.

El S. Presidente presentó ante la Corporación un oficio
del Sr. Coronel Comandante de la Columna de operaciones
transmitiéndole otro del Sr. Capitán Genl para que
se proceda desde luego al derrotero de la milicia y a la
operaciones que el tal y a la publicación de un bando enérgico para que
desarme en un corto plazo se presenten todas las armas que ten-
gan los vecinos aunque sean de su propiedad así que
estén competentemente autorizados para su uso.
Entesados los S. D. se acordó publicar y fijar el bando
cuya copia y otra del Oficio de dho S. queda unida
a esta acta.

Libram. 25 en favor de la presentación de la correspondencia del fi-
nado mes de febrero importante cinco reales y
del Sr. Moza de los moza. nueve el dos mil y se acordó su pago del fondo.

Bando

103

Habiendo prevenido el Sr. Capitán General
con Jha. 26, de febrero último al Sr. Comandante de la
Columna de operaciones del Distrito D. Leon Llop que
inmediatamente proceda al desarme de las milicias
nacionales de Calatayud, Daroca, Alca y la Alfranca
cuya orden me ha sido comunicada en el día
hoy para llevarlo a efecto en todas sus partes
he dispuesto: 1.º Los individuos de la milicia nacio-
nal de esta ciudad que no hayan entregado todavía
las armas municiones y fornituras, lo verifiquen
en las Casas Consistoriales en el término de
este horas, a contar desde la publicación de este
Bando. 2.º En igual término y en el punto de
beran presentar las licencias y cualquier otra cosa
de armas todo lo que quisiere tengan unidas
autorizadas con la competente licencia del Sr. Coman-
de seguridad pública. 3.º Los que oculten
armas, municiones y fornituras serán castigados
plazo de las 7 horas. sean presos y puestos
a disposición del Jefe para ser juzgado y
con arreglo a la ley.

Calat. 3 de Mayo.

La Comisión nombrada por el H. Ayuntamiento Constitucional en sesión del 29 de febrero finado para la formación del Presupuesto de gastos Municipales del corriente año después de haber ocupado detenidamente en el examen de el de los anteriores, partidas que comprenden y meditado los gastos que pesan sobre la Municipalidad para atender a sus primeras e indispensables obligaciones, ha formulado aquel en los términos que se expresan a continuación en cumplimiento de su cometido, esperando merezca la aprobación de V.H. Aunque a primera vista devesen parecer algun tanto excesivas algunas de sus partidas, meditadas cual corresponde y hecho cargo de que el objeto a que se dirigen es de urgente necesidad las que no pueda menos de acordar la expresada aprobación que se solicita

	<u>N.º Ptas.</u>
Para el alumbrado y Serenos	25000
Para los Porteros y Alguaciles	15000
Para el Depósito de Propios	507
Por la recaudación de Fondos Municipales	5000
Al encargado de Alojamiento e impresión de libros	2500
Al encargado de Vigilancia	2000
Al encargado de traer el Pelor Antiguo de la Ciudad	300
A los Aferidores de Pesos y Medidas	250
A los Timbaleros y Clarines	1714
Para el asignado de voz pública	226
Para la plantación de Arbolado y asigna- do del Guarda de los Pesos y demás gastos	3000
Para la composición y conservación de Caminos	6000
Para la recomposición urgentísima y conser- vación de la Fuente Pública	10000
Para Premio a los Matadores de Animales dañinos	5000
Para los gastos de Quintas	2000
Suma y sigue	62,437,

Suma anterior

621,97

Por lo que corresponde a esta Ciudad para socorro de Pover Pobres	3000
Para el sueldo del Alcalde de las Casas Comunitarias	800
Para id. del encargado del Nexo de la Casa Comunitaria y su alumbrado diario	740
Para el deficit del Colegio de Humanidades	5500
Para pago de la Casa que gasta el Ayuntamiento en funciones de Iglesia	800
Para id. del alumbrado de las sesiones Municipales, y oficinas de la Casa Comunitaria	3000
Para el Carbon de los Museos de las Casas Comunitarias	500
Para Sueldos de Sra. de Ayuntamiento gastos de escritorio de la misma, to. de la Alcaldia, papel sellado, de Oficio, de Membres y Blanco	18000
Para el Agente de Madrid	1000
Para el Agente de Zaragoza	1000
Por los gastos de Correo de Ayuntamiento y Alcaldia	2000
Por lo que corresponde por el presupuesto de gastos de la Sra. Deputacion y Alcaldia	3000
Para la suscripcion al Boletin Oficial y de instruccion publica	126
Para la suscripcion a la Gaceta	360
Para gastos extraordinarios e imprevistos	1000
Para la conclusion de la Casa Comunitaria	10000
<u>Total</u>	<u>116323</u>

Arbitrios que tiene el Ayuntamiento para cubrir los gastos

Por el Producto de Propios	13838
Arriendo del Local del Alcaide	1000
	<u>17838</u>

Deficit para cubrir los gastos Municipales 98485

Calatayud 2 de Marzo 1844.

Nuestro Excmo. Sr.

Vicente Lano

Columna volante de operaciones = El Sr.
 N. Capitán Genl. de este Distrito con fha 26
 de Feb.º del corriente mandó que a las
 10 de la noche = Siendo así proceden desde luego
 al desarme de las Milicias Nacionales de
 todos los Pueblos de los Partidos judiciales p.
 de Daroca, La Alfranca, Alcañiz y Calatayud
 mandando que procedan a todas sus dis-
 posiciones la publicación de un bando en es-
 greco ordenando en un corto plazo de
 horas la presentación de todas las armas
 que pertenecieren en los mismos años
 que sean propias de los Individuos
 que las tengan, a no ser que manifiesten
 la competente licencia p.º en uso; estas
 últimas las dejarán en el p.º a cargo de los
 Alcaides que responderán en todo caso
 de su uso y podrán al mismo tiempo
 utilizarlas para conservar la tranqui-
 lidad pública en caso necesario: al fha
 que se va a ejecutar el desarme

remiso a S. m. Calatayud
los armamentos de los Milita-
res de este Partido y el de Alcañ
y en la Almunia los suyos y
los del Danca para remitirlos
en seguida desde ambos Deposi-
tos provisionales a esta Capital
con la escorta que sea necesaria
Lo que digo al. p. q. en el pre-
cio sumino de 24 horas han
recogido toda clase de armas
dandome parte de haberlo
verificado. Dios V. 2 de Mayo
1844 = Leon Slop = S. Mendo
Coun. L. de Calatayud

En cumplimiento de lo q.
 V. se me vio disponer en su
 comunicacion de 29 de Fe-
 brero p.p.^{da} y acompaño la
 tasacion en venta de la par-
 te existente del Hospital de
 Santa de esta ciudad segun
 lo que resultta del recono-
 cimiento q.^l al efecto he
 practicado y de los materia-
 les y construccion q.^l allí
 aparecen en el derribo.

Dios

que. a' V.S. m.º a.º la
Calatayud 2 de Marzo de
1864.

Juan Vargas

Honorarios 200. Rs. con.

Pr. Presidente del Y. Ayuntamiento de Calatayud



Excmo. Municipal y.

Se hizo un informe del Arquitecto D. Juan Wargal acompañado
of.º de D. Juan Wargal la tasacion en venta de la parte existente del Hos-
pital de Santa Cruz de esta Ciudad en cumplimiento a lo que
fue la tasacion
del Hospital de Santa Cruz de esta Ciudad en cumplimiento a lo que
ordenó el Sr. D. Juan Wargal en su orden de diez y siete de febrero último. En
virtud de lo acordado queda unido en esta y.

Se acordó un libramiento en favor del mismo Wargal de
Libram.º en fa- doscientos y ochenta y cuatro reales y contra el fisco de esta Municipalidad
por el mismo
por sus honorarios devengados en la tasacion de que
ante se hace mención.

Se acordó otro libramiento en favor del Sr. D. Manuel
Quintilla y contra el Vicario de esta Municipalidad
Libram.º en fa- de doscientos treinta y ocho reales y contra el fisco de esta Municipalidad
por el mismo
por sus derechos devenga-
dos en una copia de la Acta de fundacion del Hospital de
esta Ciudad con inclusion del papel del sello cuarto, dos de
ilustracion, registro de Hipotecas y guarda de Protocolos,
según se le previno en acordado diez y siete de febrero
último.

Se acordó otro libramiento en favor de D. Vicente Latorre
Libram.º en fa- de sesenta y cuatro reales y contra el Vicario de esta Municipalidad
por el mismo
por sus derechos devenga-
dos en una copia de la Acta de fundacion del Hospital de
esta Ciudad con inclusion del papel del sello cuarto, dos de
ilustracion, registro de Hipotecas y guarda de Protocolos,
según se le previno en acordado diez y siete de febrero
último.

Debiendo proceder en el día de mañana al nombra-
miento de un Alcalde Pedáneo en el termino de Cam-
pillo según lo dispuesto en el artículo treinta y nueve

Se nombra ^{al} de la nueva Ley de Ayuntamiento, el Sr.
Alcalde Pedro de Alde oído el parecer de la Corporacion Comisio-
no para Presidir este acto al Sr. Regidor D. Sil-
vestre Gaspar.

Exposición al lap-
gral me reorgan-
nar la milicia

Segundo dirigí al Sr. Capitán trat de esta
Dicha municipalidad para proceder a la organización
de la Milicia de esta Ciudad con arreglo a la ley en
este caso aumentando la guarnición, según y en la forma
de la Copia unida a este acuerdo.

Con lo que a discreción del Sr. Regidor.

Fernando Gaspar, Moor
Litanga, Lashera, Quintilla
Lator, Omarabal

Ayuntamiento extraord.
del Sr. de Mariv

En la Ciudad de Calatayud y sus Palas

consistoriales a cuatro de Mayo de mil ochocientos
maravilla y cuatro: reunidos en extraordinario los
S. S. D. Miguel Fernandez Peto Alcalde Presidente
D. Casiano Clemente Teniente Alcalde, D. Silvestre
Gaspar, D. Mariano Quintilla, D. Vicente Lator,
D. Pedro Lashera, D. Miguel Litanga y D. Jon
Moor Regidores, componiendo el Ayuntamiento
to conste de esta día, por el Sr. Presidente
se hizo presente se estaba en el caso de de-
var a conocimiento del Sr. coronel coman-
dante de la columna de operaciones D. Leon-
Llop que el coronejo de la Milicia Nacional
de esta Ciudad, era propiedad de la Corpora-

Fernando
Clemente
Gaspar
Quintilla
Lator
Lashera
Litanga
Moor

Exmo. señor

El Ayuntamiento de Calatayud a V. E. con el debido respeto
expone: Que en la tarde del día de la fecha se ha dirigido una comunicación por
el Sr. Comandante de la columna volante de operaciones, transcribiendo lo que
V. E. ha servido mandar proceder al desarme de la milicia de esta Ciudad, fijando
un término breve para la entrega de las armas. Obedientes como siempre los que
hallaban inscritos en las filas de dicha milicia, han sido la voz de la autoridad,
y han verificado la entrega de las armas en el término señalado, con el mayor
orden y tranquilidad, dando un nuevo testimonio de su sumisión y cordura. El
Ayuntamiento sin embargo después de haber cumplido con lo que le mandaba
creo de su deber dirigir a V. E. por las razones de conveniencia y de grande
interés llaman su atención, si han de corresponder a la confianza de la pobla-
ción les tiene dispensada. Calatayud es un pueblo donde quiera pueden reunir
se mas elementos para una reacción, si los gentes discolos no ven una fuerza
indulgente se albergan en su recinto, y ~~se albergan en su recinto, y~~ ^{la} ~~ciudad~~
y es indispensable si a falta de prevenir un día en el riesgo de la población
pueda, turbarse, y sobre la vigilancia esta la fuerza armada. La que en la existencia
del ejército no es ^{bastante} ~~suficiente~~, por lo temiendo salir frecuentemente, y siendo escaso
su número, no es posible con el cubrir todas las atenciones de la Milicia nacional
sobre los mismos servicios que tiene prestados, daba un relevo todas las noches con los
patruillas, y aseguraban el reposo público, y careciendo ahora de este apoyo la Ciu-
dad puede decirse queda abandonada así misma, y expuesta a ser víctima de una
sorpresa. El Ayuntamiento está penetrado de las consecuencias que pueden seguir
se y por su parte de prevenir las ~~no encuentra mas medio~~
de organizar nuevamente la milicia, o de aumentar la guarnición con
dos compañías y permanecer de castro. En vano es que se diga que la autoridad puede
de echar mano de los vecinos honrados o de aquellos que tengan permiso para el uso
de armas, por lo que ~~era un recurso~~ ^{buena siempre y cuando} ~~no~~ ^{mas}

fuerte viene con apoyo: Por tanto:

Al E. suplica ^{nos} f. en i. m. e. n. t. o. s. d. e. l. o. e. s. p. u. e. s. t. o. r. e. s. i. v. a. a. u. t. o. r. i. z. a. r. a. l. e. l. g. o. p. a. r. a. p. r. o. c. e. d. e. r. a. l. a. o. r. g. a. n. i. z. a. c. i. o. n. d. e. l. a. m. i. l. i. t. a. r. d. e. e. s. t. a. l. u. d. a. d. c. o. n. a. r. g. o. a. l. a. l. e. y, i. e. n. e. s. t. a. c. a. s. o. a. u. m. e. n. t. a. r. l. a. g. u. a. r. n. i. c. i. o. n. c. o. n. d. o. s. c. o. m. p. a. n. i. m. a. s. d. e. l. e. j. e. r. c. i. t. o., c. o. m. o. l. o.

Yours truly,
 Geo. D. S. B.

110

El Ayuntamiento Constitucional de Calasagay a
 El con su acostumbrado respeto a V. E. Excmo.
 Don don Cornelio D. Leon Lopez Comandante de la
 columna volante de operaciones de este Distrito
 se sirva en el actual comunicar al Sr. Alcalde
 la orden de V. E. para proceder desde luego al desam-
 un de la Milicia Nacional y a la publicacion de
 un bando a fin de que en un corto plazo represen-
 tasen todas las armas que obrasen en poder de los
 vecinos sin la competente autorizacion.

Los milicianos Nacionales de esta ciudad cuyos
importantes servicios por la causa de S. M. son
bien conocidos en la Nación, y que se precian de
obedecer a las disposiciones del Gobierno, entrega
con inmediatamente su respectivo armamento
y correa, viéndose cumplimentada la orden
del G. E. en muy pocas horas.

Mas esta corporacion faltaria a los deberes que la ley le impone y seria responsable ante sus representados, Si dejase de manifestar a N. E. que el conuago de esa Asilicia Nacional es propiedad del Ayuntamiento por haber costado invalor de los fondos municipales.

Celoso por el mejor lustre de la Univer-
sidad y hallandose en el año pasado 1842/~~en~~
~~por su dignidad~~ ^{su} ~~proprio~~ en un estado
poco decoroso, contribuyó la idea de invitar
á los contribuyentes de la Poblacion á que hicie-
ran algun desembolso para atender á objetos
tan laudable, y habiendo correspondido á las
complicaciones que senia el Ayuntamiento, pro-

cedio inmediatamente a la construcion
 por contrata del ~~por~~ y correo
 necesario. No perteneciendo pues este
 a los almacenes del Estado, considera
 la corporacion muy justa su devolucion
 y no duda de la justificacion acreditada
 del U. L. que haciendose cargo de las prode
 rosas razones expuestas, para la orden
 oportuna al S. Comand. D. Leon Llop
 para que devuelva a esta corporacion
 el correo perteneciente a esta ~~ciudad~~
 municipal ~~ciudad~~ como propiedad de la misma.
 Consistorio de Calatayud 5 de
 Mayo 1866.

Com. S. Capitan Grato del 6.^o (Dottore)



raion, y costea de su valor de los fondos de la
 oposicion al mismo, y enterados los S.^{os} se acuerda que el Sr.
 Capitan Gral. reclamando el Sr. Presidente dirija la competente comunicacion a
 veji del M. N. dho Comandante en los terminos propuestos,
 elevando al propio tiempo una oposicion al
 dho Sr. Capitan Gral. reclamando el expre-
 sado Comandante en nombre de la Municipalidad
 en la forma que aparece de la copia unida
 a esta acta.

J. W. D. S.
Marianne (6)
June 5/89

Ayuntamiento Constitucional del C. de Marzo } En la Ciudad de Calatayud
 y sus Casas Consistoriales á seis
 de Marzo de mil ochocientos cuarenta y cuatro:
 Reunidos y congregados los S. S. D. Miguel Fernandez

S.S.

Fernandez
Gaspar
Moore
Quintilla
Lasheras
Estanga
Limon

Oficio del Coronel
D. Leon Llop re.
el Armamento y
Correaje de la Mi-
licia Nacional

Oficio del Capitan
Gral. re. la orga-
nizacion de la Mi-
licia Nacional

Alcalde Presidente, D. Silvestre Gaspar D. Tor-
mo, D. Mariano Quintilla, D. Pedro Lasheras
D. Miguel Estanga y D. Vicente Lasheras Regidores
componentes el ordinario de este dia en el que
leyda y aprobada el acta anterior se abrio la
sesion por la lectura de un oficio que el Coronel
Comandante de la Columna volante de operacio-
nes de este Distrito D. Leon Llop dirige al Sr.
Alcalde, en el que le participa, que en confor-
midad de lo que se le tiene prevenido por el
Srmo. Sr. Capitan Gral., ha dispuesto que los
fusiles y correajes que pertenecieron a esta
Milicia Nacional sean trasladados al Fuerte
a cargo del Comandante de Armas de la misma.
Y enterados los S.S. acordaron una a esta acta
copia del indicado oficio.

Se leyó igualmente la comunicacion que re-
sibe dirigida al Sr. Presidente el Srmo. Sr.
Capitan Gral. del Distrito manifestando que
no ha tenido por conveniente acceder a la soli-
citud de esta Corporacion (cuya copia esta uni-
da al acordado del día de Marzo) para la orga-
nizacion de la Milicia Nacional por las razo-
nes que en la misma expresa, y enterados
los S.S. de todo su contenido se resolvió que
copia en actas del oficio mencionado.

Se dio cuenta de otro oficio que dirige al Sr.
Alcalde el Comandante Militar de esta Ciu-
dad acompañandole la Justancia que ha
hecho a S.M. el Coronel graduado de Infan-
teria Peticionado en Lerida D. Agustín Tayme

113

112

Columna volante de operaciones
Conforme con lo que se me previene por el
Srmo. Sr. Capitan General ha dispu-
sto que los fusiles y correajes que obren en po-
der de D. sean trasladados inmediatamente
al fuerte de esta Ciudad a disposicion del
Comand. Comandante de Armas de esta Plaza.
Dio que a V. en Arto Catatayud 5 de
Marzo del 84 = Leon Llop = Tenor
Alcalde Constitucional de esta Ciudad



Capitanía General de Aragón = 1ª Sección = Mez
 recibido y queda enterado de la exposición que el
 Ayuntamiento Constitucional de esa Ciudad rue-
 na dirigido; haciéndome presente la necesidad que
 en su concepto halla de que se reorganice la Milicia
 Nacional que como en los demás Pueblos del Distri-
 to se dispuesto sea disuelta y desarmada. Ma cu-
 al no he tenido por conveniente acceder, no solo por
 que para verificarlo seria necesario una resolución
 de S.M. de cuya Superior orden emanara dicha
 providencia, sino tambien por no fiorgar tan
 poderosas como dicha Corporación suponga las ra-
 zones en que se funda, puesto que habiendase de-
 bido recoger las armas de todos los que no tengan
 licencias para usarlas incluso los llamados, patri-
 sos y sobe cuyo cumplimiento trare a D. responsa-
 ble. Ningun vecino puede quedar de que se turbe
 la tranquilidad publica, sin que en el momento
 y bajo la misma responsabilidad sea restablecida
 con el auxilio de la fuerza militar que existe en
 esa Ciudad, y que por a hora no creo necesario
 aumentar enarime cuando poniendo D. en ma-
 nos de hombres honrados e interesados en la con-
 servacion del orden, sus armas que con arreglo
 a mis instrucciones han deido quedarle en Depo

tendrá la fuerza suficiente para en
enfrente a cualquiera decisión que con
tra todas las probabilidades pudiera inten
tarse. — Lo que digo a V. para su go
bierno y conocimiento que podrá trans
mitir a la referida Corporación. — Dio
yo a V. en San Pelayo 4 de Marzo de
1844. — Manuel Breton — Señor Al
calde Constitucional de Calatayud

Oficio del Co
mandante de Armas
de traslacion de
domicilio del
Coronel D. Agustin
Tayme

114
solicitando la traslacion de Veterso a esta Ciudad: y
enterados los S. S. tanto de la Exposicion, como de la comu
nicacion del fernu. Sr. Capitan Gral. que tambien acom
paña, previniendo el expresado Sr. Comandante se le in
forme con disolucion de ambos Documentos lo que se
ofrezca y pasera sobre el particular se acordó que el
Sr. Alcalde le conteste, que por parte del Ayuntamiento
no hay inconveniente en que dicho Sr. Coronel tras la
de su domicilio a esta Ciudad en la que se hallan algu
nos de sus parientes.

Oficio de la Di
putacion Pro
Contribucion del
año. 1843.

Se leyó otro oficio de la Serma. Diputacion Provincial
manifestando no haber accedido a la rectificacion
o baja que solicito de la Contribucion que corresponde
a esta Ciudad en el año proximo pasado por haberla
detallado conforme a las bases adoptadas. Enterados
los S. S. como igualmente de la prevencion que S. E.
hace en su expresada comunicacion, acordaron se
una a las actas deviendo tener presente en tiem
po oportuno.

Habiendo sido disuelta la Milicia Nacional de esta
Sr. los Tambores Ciudad en virtud de orden superior como consta en
los y Cornetas de Veters, se acordó que por el Secretario se haga saber
a los Cornetas y Tambores de la misma que desde
este dia dejan de percibir el sueldo que como tales
tenian asignado.

Se presenta

Cuenta del Car-
pintero Manuel
Pera y Libra-
mosiento contra
fondos Municipa-
les de 1.º y 2.º.

la cuenta de las obras que ha construido en el
corriente año el Carpintero Manuel Pera por
disposición de la Corporación importante. Dociientos
veinte y ocho \$con. y hallandola conforme, se
acordo hacerle la baja de ciento ochenta y seis \$.
por el valor de tres medias de media tigo y dos cuar-
tales que dejo de hacer y se le abonaron segun cuenta
que presento en veinte y cuatro de Octubre ultimo, li-
brando contra el fondo de Municipales los cuaren-
ta y dos \$con. que alcanza.

Libramiento en fa-
vor de Don Montenegro
contra fondos
Municipales de
\$20.

Se acordo un libramiento contra el indicado fon-
do y en favor de Don Montenegro por su escrutinio
Secretaria de ciento veinte \$con. por sus escrutinios
bajos en las Elecciones Municipales y extension de las
Actas de los dos Distritos.

Otro contra el mis-
mo fondo y en favor
de D. Juan Mallo de
\$40.

Se acordo otro libramiento contra el fondo expu-
sado y en favor de D. Juan Mallo de Cuarenta \$con.
en compensacion de los trabajos en que transito ocu-
pado durante las Elecciones Municipales.

Con lo que se desolvio el de este dia de que
Certifico

Fernando
Luisilla
Estanque
Luis
Garcia
Luis
Mariano
Dien

Comandancia Militar de Calatayud
Chupo a V.º P.º Oficio y Justicia que me a remi-
tido el Sr. Sr. Capitán General de este
Distrito a fin de que enterado de su contenido
y iriba informarme, con debolucion de ambos
documentos, lo que se le ofrezca y pasesse sobre
el particular pidiendo los datos que crea neces-
rios a los Señores de Ayuntamiento como a los
demás personas posibles que V.º crea convenientes
a fin de dar cumplimiento a lo que proviene
en E.º Dio que a V.º P.º en Calatayud
de Marzo del 44.º El Corral - Manuel Savi-
quet - Señor Alcalde Constitucional de esta
Ciudad



Habiendo correspondido a esta Ciudad la cantidad que se le ha detallado por la Contaduría del año pasado 1843 con arreglo a la rase que se adoptó para el reparto de la extraordi. De acuerdo de los ayuntamientos posteriores, segun ha manifestado esta Diputación Provincial por circular de 10 del corriente inserta en el Boletín N.º 10 del 15 del mismo; no ha accedido esta a la rectificación o rase que por la Contaduría del citado año pasado ha solicitado el Ayuntamiento por su suposición de 7 del corriente. Al mismo tipo ha resuelto repase esta Diputación al por Diputado nombrado por el Partido, con el fin de que tenga presente cuanto se alega cuando se verifique la reunión que debe tener lugar en él, ya la que anotar con todas las noticias que crea conducentes al comisionado de este Pueblo en el día que se prefiere para los efectos indicados en la expresada circular. Habiendo dice a N.º para sus gestiones y

Dize que a V.^{ra} m. d. S. Francisco
 27 de Feb. de 1863.

27 de Feb. de 1843.

El Presidente

Martin de Fonville

Widener

Joag. Fran. v. Bles
v. hie

117
D. Miguel Fernandez de Alarcón.

Certificamos: Que D. Roque Gamboa uno de
establecidos ha observado en todo tiempo una
conducta moral y política irreprensible, in-
haber dado margen á ser recomendado por
las autoridades, antes bien han contado con
mapones como un ciudadano honrado.
D. J. G. course de Alarcón. D. de M. r. s.



Ayuntamiento Constituido
Junta del 3 de Marzo

En la Ciudad de Calatayud y sus Villas
Consistoriales á nueve de Marzo de mil

S.S.
Presidente
García
Moor
Quintilla
Lahoz
Estanga
Lahoz

ochocientos cuarenta y cuatro: Reunidos los S.S. D. Miguel
Fernandez Alcalde Presidente, D. Silvestre Gaspar, D. Tor
Moor, D. Mariano Quintilla, D. Vicente Lahoz, D. Miguel
Estanga y D. Pedro Lasheras Regidores componentes el de
este día en el que leyda y aprobada el acta anterior se
dio cuenta de un Memorial de D. Nogue Gambon se

Memorial de D.
Nogue Gambon

cino de esta Ciudad. haciendo presente habia resuelto
trasladar su domicilio á la Villa de Níela á cuyo fin
suplicaba se le librare la correspondiente Certificación
que acredite su buena conducta Política y Moral; y
enterados los S.S. se acordó como lo pide.

Otro del mismo
Sr. finiquito de
Cuentas

Se leyó otro memorial del mismo D. Nogue
Gambon, solicitando se le expida el levantamiento y finiquito
de las cuentas, que como Reaudador que fue de
Contribuciones en el año mil ochocientos cuarenta, y ante
riores, tiene presentadas al H. Ayuntamiento, y ente
rados los S.S. se acordó comisionar á los Regidores Moor y
Estanga para que tomando antecedentes informen á la
Corporación sobre el particular.

Se dio cuenta de un Memorial de D. Fernando
Laraga solicitando Certificación que acredite habersi
do relevado de Vocal de la Junta Municipal de Nue
fuerza en catorce de octubre del año pasado mil

ochocientos cuarenta y tres en atencion a su que-
brantada salud y se acordó como lo pide.

Oficio de D. Mi-
guel Ballenteno

Se leyó un oficio de D. Miguel Ballen-
teno Vecino de esta Ciudad en el que transcribe otro
del M. Y. S. Jefe Político de la Provincia suplicando
se pongan a su disposicion las actas de la Corpora-
cion del año pasado mil ochocientos cuarenta y
dos, para poder dar cumplimiento, y evacuar un
informe que le pide dicho Sr. Jefe Político sobre el
proyecto de la Carretera intentada desde la Ciudad
de Calatayud a la de Soria, y enterados los S.S.
se acordó oficiarle, manifestandole, que de nuevo
a doce de la mañana, tendrá diariamente a su
disposicion en la Secretaria de la Corporacion las
actas de la misma, correspondientes al año que
cita, para que de ellas pueda tomar cuantos ante-
cedentes crea necesarios a evacuar el informe
que se le reclama.

Oficio del Comte
de Armas de esta
Ciudad

Por el Sr. Presidente se presenta en Ofi-
cio del Sr. Comandante Militar de esta Ciudad, pa-
ra que se le manifieste si el Subteniente D. Don Pa-
do procedente del Convenio de Vergara, é hui-
tado en el Pueblo de Tored, tiene Pader y familia
en esta Ciudad, y si por sus miras politicas podria
acceder a su traslacion a la misma, segun aquel
lo solicita, y enterados los S.S. se acordó comisionar
a D. Pedro Lachera para que tome cuantos antece-
dentes crea oportunos, dejando copia de dicha co-
municacion unida a esta acta.

Previo el oportuno acuerdo de al-

El M. Y. Jefe Político de
la Provincia en oficio de 23 de
Febrero proximo pasado, me di-
ce lo que copio.

"Habiendo-tenido noticia del
"celo é interes que V. se toma en
"el proyecto de la Carretera inten-
"tada desde la Ciudad de Calatayud
"a la de Soria, he incluido
"dirijirme a V. como lo hago, p.
"que se sirva remitir a este Govi-
"erno Superior Político, cuantos
"antecedentes, apuntes, ó notas
"tenga en su poder, y demas ins-
"trucciones que estime conveni-
"entes p.^a el mejor efecto de la em-
"presa, no dudando de su patrio
"tismo que lo verificara en el
"tiempo menos posible. = Dios
"que a V. m. d. T. Logrono 23 de
"Febrero de 1841,

En su virtud

y para poder evacuar, el informe que se me pide; expuso se serviria V.S. poner a mi disposicion, las actas de dia 4 de este mes de marzo del año pasado 1844, donde existen algunos antecedentes, de que no conservo memoria, ni apuntacion; bien dando orden en la Secretaria, para que se faciliten, bien de otro modo q. V.S. estime mas oportuno.

Dios que a V.S. int. d.
Calatayud 6. de Marzo de
1844.

Mig. Caltejer

A. H. S. Preside y Ayuntamiento Constit. de esta Ciudad.

120

Comandancia Militar de Calatayud. - Afin de poder informar con acierto a una instancia que dirige al Excmo Señor Capitan General de este Distrito el Subteniente D. Iru Pardo, procedente del convenio de Ber-gara, e invitado en el Pueblo de Cobed para tratarse a esta Ciudad expuso se serviria V.S. manifestarme si es cierto tiene Padres y familia en ella como asi mismo si por sus miras politicas es conveniente acceder a lo que solicita; no dudando tomara' los informes correspondientes en el caso que no le conste cuanto debo saber para poder obrar con mas acierto. Dios a V.S. en S. Calatayud 8 de Marzo del 44. - El Coronel Manuel Caltejer Señor Alcalde Constitucional de Calatayud



Presentacion del Alcalde de Poca y libra - ciento a la fabrica de 701.

cion se presento ante la Corporacion el Alcalde Constitucional del Pueblo de Poca en reclamacion de se-
 tenta a. con. que importaba el suministro de Cebada
 y aceite que este facilito a la Milicia Nacional de la
 balleria de esta Ciudad en el Mes de Enero del año
 finado, cuyos recibos fueron presentados en aquella
 Epoca a la Municipalidad, y enterada esta acuerdo
 se le expida un libramiento de aquella cantidad con-
 tra el fondo de Recaudos Municipales.

Con lo que se resolvió el de este dia de que continúe

Fernando
 Gaspar
 Estanga
 Latorre
 Quintilla
 J. Y. D. S.
 Mariano Dur

Ayuntamiento Consti-
 tucional del 13 de Marzo

Presidente
 Quintilla
 Latorre
 Estanga
 Moor
 Gaspar
 Latorre

En la Ciudad de Calatayud y
 sus Casas Comisoriales a once de
 Marzo de mil ochocientos cuarenta y cuatro: Reu-
 nidos en extraordinario los S. D. Miguel Fernandez
 Alcalde Presidente, D. Mariano Quintilla, D. Pedro
 Latorre, D. Vicente Latorre, D. Miguel Estanga, D.
 Juan Moor D. Silvestre Gaspar Regidor y D. Juan

Antonio Soriano Indicio Recaudador componentes
el de este día, por el Sr. Presidente se manifestó a
la Corporación la orden del M. G. S. Intendente
de la Provincia de siete del actual inventa en el Bo.
letín oficial numero treinta, haciendo referencia
al Bando que el Excmo. Sr. Capitán Genl. de este
Distrito le ha comunicado, para que toda Persona
Sobre el reparto que se halle en descubierta de la Contribucion de
de la Contribucion subsidio, y no la satisfaga dentro de tres días
del subsidio contados desde el en que se le notifique su pago,
seran apremiados, y si alguna intentan hacer
oposicion ostensible con objeto de alterar el or-
den y tranquilidad publica, sera parado por
las armas, y enterados los Ss. se acordó nom-
brar en Comision a los Regidores D. Vicente Latorre
y D. Miguel Estanga para que inmediatamente
se procedan al reparto de la Contribucion de sub-
sidio correspondiente a los años mil ochocientos
cuarenta y dos y cuarenta y tres, y verificado,
al cobro de estos y el resto que resulte del año
mil ochocientos cuarenta y uno, en los termi-
nos prevenidos por dicho Sr. Intendente a cu-
yo efecto y para solventar esta ultima en el
termino prefijado, se publicará un Bando
para noticia y conocimiento de los deudores.

A fin de proceder al reparto de la Con-
tribucion de Cotto y Llano correspondiente a los quince
ultimos meses del segundo año Pelenástico conforme
a lo prevenido en el Boletín oficial de este día.



122
En cumplimiento de lo mandado por el Sr. Inten-
dente de la Provincia en el Boletín oficial 7 del
actual, ha acordado esta Corporación en sesión extraordinaria
de hoy, que los que se hallen en descubierta de la Contribucion
del Subsidio Industrial y de Comercio de esta Ciudad corres-
pondiente al año 1841 procedan a su pago en el termino de
terceros día que finará el 15 del actual, ante el Recaudador
de Contribuciones D. Mariano Quintilla; en el concepto de que
pasado dicho día, los que no hayan satisfecho su deuda
por este ramo, sufriran el competente apremio conforme
a las leyes vigentes como así mismo lo ordenado por el Excmo.
Sr. Capitán General inventa en el Boletín
numero 30 de 9 del actual.

Copia

OTTAIMATTA
 96
 Original

La Nación

No he enterado de la comu-
 nicacion que me Ayuntamiento
 este me dirige en fecha de
 del actual y me ha com-
 placido sobremanera el
 pronto cumplimiento que
 ha dado a mi orden pa-
 ra el desarme de la Ato.
 or. de cuya univ. y buena
 disposicion ai lo exigiera.
 Puesto que una medida ge-
 neral para recoger en los
 almacenes del estado todo
 el armamento y coraje
 de los Nacionales, no me
 permitian por ahora atender
 a la solicitud de esa mu-
 nicipalidad reclamando
 como de su propiedad el
 coraje aprehendido y ai
 lo tengo prevenido al Co-
 mandante Militar de esa
 Ciudad cuya autoridad
 dara O. B. el resguardo
 competente para q. pue-
 dan reclamarlo en los al-
 macenes de esta Ciudad
 cuando el Gobierno de
 S. M. ordene la reorga-
 nizacion de la Mi-
 licia

Dios

Archivo Municipal de Calatayud

Columna Volante de operaciones El Excmo. Sr. Capitán General del Distrito en oficio de 6 del corriente. Entre otras cosas me dice lo siguiente: Recibido el oficio de N.º de Suato del actual en que al participando el Desarme de los Nacionales de los Pueblos de Mora y Calatayud me manifiesta no haberse recogido en esta última Ciudad las armas no pertenecientes a la Milicia Nacional por haber sido inutilizada por la Junta de Gobierno cuando el pro-
nunciamiento de julio último; y previniendo am-
cuando así fuere, decir V.º haberse recogido en el ente-
do en que se encuentran en cumplimiento de mis in-
trucciones como no me expresa V.º si tubo efecto el desar-
me de los que en dicha Ciudad son conocidos con el
nombre de Patuleos; y además tengo noticias ciertas de
que han debido quedar varios armados de trabuco y
otras prohibidas, en todos conceptos; prevengo a V.º
que volviendo a dicha Ciudad, y tomando cuantas
medidas sean necesarias para el desarme de dichos
patuleos si ya no se hubiere verificado y comunicado
con las personas mas severas a los contraventores
haga efectiva la presentacion de las armas sean
de la especie que quieran de todo lo que no tengan li-
cencia para usarlas en el concepto de que tanto a V.º
como al Alcalde sean responsables, si por su omision
o falta de energia quedare alguna en poder de los que

no duren temerlas = Sirvan V. S. para lo así pre-
te a dicho Alcalde a quien en contestacion a
una exposicion del Ayuntamiento. Se dió en
el punto mismo de la practica. Lo que
traslado a V. para su conocimiento y que sin
perdida de momento practique todas las dili-
gencias que crea necesarias, a fin de indagar
quienes sean las personas que han debido que-
dar armadas de trabuco y otras prohibidas in-
cluyendo en este numero los Patrones recogiendo
todas las armas y presentandolas en la Plaza con-
sistencial precisamente en todo el dia de ma-
ñana en el seguro concepto y de no verificarlo
asi lo pondre en conocimiento de S. E. tanto
para salvar mi responsabilidad cuanto por que
recaiga sobre V. la que se halla hecho respon-
sable = Dios que a V. m. a. S. Castagnol
9 de Marzo del 84 = Don Agustin Penas
Alcalde Constitucional de esta Ciudad.

A Copia



y evitar el que por el Sr. Intendente de la Provincia
Sobre el reparto de la Contribucion de Culto y Clero se adopten las medidas de rigor que previene en
su comunicacion. Numero de las corrientes, se acordó
concesiones a los S. S. Villarreal, Gaspard, La heras y
Moor para que inmediatamente verifiquen el re-
parto de la cuota que por tal concepto les correspon-
dido a esta Ciudad y Barrios de Hiermeda y Torres.

Por el Sr. Presidente se presento un
Oficio del Sr. Comandante de la Columna Volante
de operaciones, transcribiendole otro del Srmo. Sr.
Capitan Grial. para que se proceda inmediatamente
al desarme de todas las personas que tengan armas
de cualquiera clase sin la competente licencia y ente-
rados los S. S. se acordó que por los Dependientes de
Policia se hagan visitas domiciliarias ocupando cuan-
tas armas se encuentren poniendolas a disposicion
de la autoridad, en cumplimiento a lo prevenido
por S. E. dejando copia unida a esta acta

Se leyó un oficio del Srmo. Sr. Capi-
tan Grial. de este Distrito manifestando haberse com-
placido sobre manera del pronto cumplimiento
que dio la Corporacion a su orden para el desarme
de la Milicia Nacional, y que no podia acceder
a la concesion del Corraje que reclamaba la Mu-
nicipalidad a pesar de considerarlo como pro-

Oficio del Ca-
pitán Grial.
Sr. Corraje

piedad de la misma, y enterados los S^{os} n^{os} con-
do unidos a este acta.

Con lo que se devolvió el de este día de que
Certifico

Hernandez Quintilla Gaspar
Lahera Latorre
Latorre Latorre
Latorre Latorre

P. J. J. S.
Mariano Dier
Subsc.

Ayuntamiento Constitucio-
nal Extraordinario del 12 de Mayo

Hernandez
Quintilla
Gaspar
Latorre
Latorre
Latorre
Latorre

Oficio del Inter-
dente de Contas
bucion al Subscrito

de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cuatro.
Reunidos en extraordinario los S^{os} D. Miguel Fernan-
des Alcalde Presidente, D. Mariano Quintilla, D.
Silvestre Gaspar, D. Vicente Lahera, D. Miguel Latorre,
D. Don Moor, D. Pedro Lahera, Regidores q^{os}
D. Juan Antonio Latorre Sindico Procurador; por
el Sr. Presidente se presenta un oficio del M.
Y. S. Intendente de la Provincia transcribiendo
otro del Srmo. Sr. Capitan G^{al}. de este Distrito
en reclamacion de la Contribucion del Subscrito

INTENDENCIA

Provincia de Zaragoza.

126

El Srmo. Sr. Capitan General
de este Distrito acaba de comu-
nicarme la orden que copia.

Heiendo entendido q^{ue} la
Ciudad de Calatayud se encu-
entra en el mismo descubi-
to que esta Capital en el pago
de la Contribucion del Subscrito
de Comercio, prevengo a V.
que sin la menor conser-
vacion ni demora, proceda a
tomar las providencias p.
hacer efectiva la cuota que
le correspondia en sujecion
al Pando de 6 del actual re-
frente a este punto."

Lo traslada a V. d^{nde}
se que sin perjuicio de las

Enterada esta Corporacion del oficio de V. S. de lo
actual, por el que se transcribe otro del Excmo. Señor Ca-
pitán General para que en el termino de seis dias se
ponga en terreno la contribucion de Subsidio que las
Almas es en deber o al menos una parte igual a la
que le ha correspondido en el presente año no puede
menos de manifestarle haber adoptado todos los medios
que ha creido oportunos para hacer efectivas las con-
tribuciones que los vecinos son en deber por tal concepto, =
procediendo si necesario fuerd al apremio contra los
morosos para dar cumplimiento a lo prevenido por
V. S. y satisfacer los deudos del Excmo. Señor Ca-
pitán General en manera alguna puede pasar
en silencio el anticipo que este vecindario hizo al
Excmo. Señor Capitan General D. Ramon Ma-
Sarvaiz a su tránsito por esta Ciudad de
Goooduro que le pidió para atender al servi-
cio de las tropas de su digno mando que en
ciento modo hacen sufrir un retrazo a los veci-
nos por no haberse reintegrado de su respecti-
vo anticipo. Lo que participo a V. S. en con-
testacion a su estado oficio Dios No
12 de Mayo = Al Intendente ~~de~~ Larag



de Comercio de los años que esta Corporacion es en
deber o al menos una cantidad igual al cupo que
deveia satisfacer en el presente año exigiendo recibo
de su abito y de goce en ejecutando, y enterado los
S.S. se acordó contestar á dicho Sr. Intendente en los
terminos que aparece de la copia que queda unida
á esta acta.

Con lo que se disolvió el de este día de junio
Certifico

Comandor Gaspar Lashera
Lore
Latorre Quintilla
Estanga Loriano Moron
P. J. D. J.
Mariano Diaz
Ruben

Ayuntamiento Constitucional
del S.º de Mayo

En la Ciudad de Calatayud y en Casa Con-
stitucional á tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y
cuatro: Presididos los S.ºs. D. Miguel Fernandez Alcalde Pe-
sidente, D. Mariano Sarmarabal, D. Silvestre Gaspar, D. Sri-
Moron, D. Mariano Quintilla, D. Miguel Estanga, D. Pi-
ante Lator, D. Pedro Lashera, Regidores, D. Juan An-
trino Lorano y D. Migo Martinez, Regidores. Indico

Memorial de D.^a Maria Ruiz de la Peña
compromisos el de este día en el que lida y apro-
da el acta anterior, se dió cuenta del informe puesto
por el Regidor de mas de Ayuntamiento D. Pedro Lache-
ras en el Memorial de D.^a Maria Ruiz de la Peña segun
consta del acta de veinte y cuatro de febrero ultimo, y en
su virtud se acordó se designe su casa para la clase
de oficial como lo solicita.

Memorial de D. Pedro Llanas y
otros Mayores
Contribuyentes
Entendida la Corporacion de las razones expuestas
por la Comision nombrada para verificar la S. di-
visión de D. Pedro Llanas, D. Miguel Ballesteros y otros
Mayores Contribuyentes, segun consta del acta de
veinte y cuatro de febrero proximo pasado, acordó se
haga saber a los recurrentes que en el preciso
e improrrogable termino de veinte y cuatro horas
cubran sus respectivos descuentos correspondientes
a la Contribucion ordinaria de mil ochocientos
cuarenta y tres ó que de lo contrario se proceda
al embargo de bienes del no cumpliente con ar-
reglo a la ley del año pasado mil ochocientos y
veinte y ocho.

Proo de los Pobres - Regidores y el de aquel en representacion del de los
Pobres de los Guernios y el de aquel en representacion del de los
de Haliquinos y de Haliquinos de esta Ciudad, en solicitud de que a les
quiere de la Contribucion de subsidio que les ha sido
reclamada por los años mil ochocientos cuarenta
y dos y cuarenta y tres, en virtud de que otros Gu-
ernios jamas han contribuido tal carga por
considerar a los que dependen de los mismos como
unos jornaleros y careen absolutamente del tra-
fico y comercio: Entendidos los S. S. se acordó dar

Ustia de Pasia

130

Por el Poder otorgado por el Ultra Ayuntamiento a favor de los señores Pineda y por el crédito de ellos - - - - -	20 r
Papel para id - - - - -	10 r 12
Por un testimo. con papel del oficio relativo á la reunio. de hospital - - - - -	9 r 6
Por otro testimonio de la reunion de la Cuentas de la D. de la m. a. y un y una de id. con papel - - - - -	24 r 12
	Suma - 63 r 20

Bartolomé Pasia



Comision a los S.D. Estanga y Loran para que tomando los antecedentes que sean necesarios informen a la Corporacion lo que corresponda en justicia.

Se leyó un Memorial de Vicente Garcia Domingo Fiscal y otros Habermos de esta Ciudad en solicitud de que si les suaje lo que la Corporacion tenga abien, de las cantidades que a Vicente Garcia los tratantes en este articulo, si les ha repaidido por la Contia y otros Habermos Buiron del Subsidio de Comercio, correspondiente a los años mil ochocientos cuarenta y dos y cuarenta y tres, por las utilidades y rentas muy cortas y gravitas un impuesto de tres p. en cada carga de vino que introducen en la misma. Interados los S.D. se acordo no ha lugar a lo que se pide.

Se leyó otro Memorial de Miguel Claus, vecino de esta Ciudad suplicando se le libere una Certificacion que acredite haber pertenecido a la Milicia Nacional y que ningun pue ule ha conocido como un hombre dedicado a los negocios de su familia, y se acordo como lo pide.

Se acordo un Libramiento de sesenta y tres p. treinta Libramiento en un p. en favor del Sr. D. Carlos Garcia y contra el Sr. D. Carlos Garcia de fondos Municipales, por sus derechos de un p. dos en un poder especial otorgado por la Corporacion, con mas dos testimonios segun consta de la adjunta cuenta.

Se ligó un Oficio del Vicario del Monasterio del Omito de esta Ciudad M. Jorge Moncin haciendo presente una interesantissima practica algunas obras en la Iglesia y Hermita del mismo, asi que tambien proporcionar los recursos nec-

sacios para el culto en la proxima Semana Santa
 y que teniendo aquel consignados tres ^{mil} cientos de un mi-
 op.º de M. Jo- nimum de mandado, suplicaba a la Municipalidad co-
 ge Monera mo especial Estima de otro Monasterio, se pudiese enta-
 gar la mencionada cantidad para los gastos de dicho
 dando el competente recibo que sea abonado en la con-
 tribucion de Culto y clero sin que en manera alguna se
 grave al vecindario por tal concepto; y enterados los
 P.º se acordó Comisionar a D. Filiberto Garza y D.
 Frigo Martinez para que informen a la Corporacion
 lo que crean oportuno.

Por el S. Indico D. Juan Antonio Lora se pagaron la
 Presentacion de la Contribucion correspondiente al año pa-
 dos latas de 1843. sado mil ochocientos cuarenta y tres y dos latas de pago
 y la 11 - a cuenta de la Contribucion de la misma latas con los
 latas de la Contribucion de la misma latas y cuatro y cuatrecientos una
 de 1843. sesenta y mas, importantes la cantidad de ciento treinta
 Se declararon di- mil novecientos cincuenta y siete y un m. con. y ente
 da de la de los S. S. se acordó unirlos a esta acta para los
 pago regular- la multa al dicho efectos correspondientes.
 de la latas
 Con lo que se resolvió al de este día.

Comlo que udisolvio d'de esse dia.

Fernando
Gaspar
Miguel
Luis
Antonio
Lorenzo
Martinez
Domingo
Juan

vicaria de S.ⁿ Benito de la
Ciudad de Calatayud.

Siendo indispensable hacer algunas obras en la Iglesia de este Monasterio y en particular en la Sacristia; y aproximandose la Semana Santa, en cuyo tiempo se invierten siempre una porcion de reales para su culto; conociendo pues que V.S. a cuyo cargo esta todo el cuidado de esta Iglesia y Monasterio como su especial Patrono, le sera imposible el desenvolvo para estas atenciones; me parece oportuno proponerle un medio que no grava al vecindario que V.S. representa, y quede verificado lo ante dicho = a saber: Segun las ordenes vijentes y razones que V.S. ha dado al gobierno, al Vicario de S.^a Hermita como uno de los Curas de esta Ciudad; le estan señalados para su personal \$300. v. ^o en minimum de su asignado, y cediendo yo vecibo de esta cantidad que sera abonado a V.S. en la Contribucion de Culto y Clero, hay suficiente

para sufragar à los gastos de Se-
mana Santa y obras mencionadas.
Este es mi parecer salvo el de V. S.
en obsequio de esta Iglesia, y Mo-
nasterio, que tengo la honrra de
ser su Vicario y Cura, pues para
mí en nueve años que ha se
me confirió por V. S. nada he
pedido ni pienso, solo en obsequio
y lustre de la Iglesia que repre-
sento.

Dios que à V. S. me a!

Calatayud 13 Mayo de 1844.

M.ⁿ Jorge Moncin Vic.^o



M. J. S. Presid.^{te} y Ayunt.^{to} Comt.² de Calatayud.

PUEBLO DE Calatayud y Torres

Año de 1843.

Pliego de cargo que forma la Contaduría de todas Rentas
unidas de lo que debe satisfacer dicho pueblo en todo el cor-
riente año, por sus contribuciones de cuota fija

CLASE DE CONTRIBUCIONES.	TOTAL Reales vellon.
Ordinaria con el aumento del 10 por 100.	144670 — 43
Paja y utensilios.	13635 — 10
Extraordinaria.	19055 — 21
Total.	177361 — 19

SU PAGO POR TRIMESTRES.

En el 1.º	44824 — 19
En el 2.º	44179 —
En el 3.º	44179 —
En el 4.º	44179 —

Zaragoza 11 de Dicbe de 1843.

José María Domínguez.



28 de Mar^o 1844
Aprobado y comite aldf. p.º m.º
Futor

Nota En 29 de Agosto de 1847 se duplicaron de este acuerdo
 dos cartas de pago libradas por la Tesoreria del Estado de la
 Provincia num.^{os} 264 y 265 en fechas 26 de Enero y 27 de
 Febrero de 1844 por contribucion num.^o del 40 de D. on la
 primera de ochenta y cinco mil seiscientos treinta y tres y
 la segunda de ochenta y cinco mil seiscientos diez y
 siete con veintidós mrs. para remitirlas ala Intendencia
 a consecuencia de lo mandado por esta en oficio 21 del actual
 de que usted cuenta en su n.^o 23 del mismo.

Crisoval Grajales
[Firma]





Ayuntamiento Constitucional } la solemnidad de Calatayud y sus
Extraordinario del 15 Marzo } casas consistoriales a catorce de

15
Presidente
García
Luntilla
Ormarabal
Lasheras
Estanga
Lorano
Martínez

Mora de mil ochocientos cuarenta y cuatro: sumando
extraordinario los S.S.D. Miguel Ferrnández, D. Altal de
Presidente, D. Silvestre Gaspar, D. Mariano Luntilla
D. Mariano Ormarabal, D. Pedro Lasheras, D. Miguel
Estanga Regidores, y D. Juan Antonio Lorano, y D. Gin-
go Martínez Sindios Ormarabales componentes el de
este día, en el que se dio cuenta de una hiposición
de D. Pedro Llanas, D. Miguel Ballesteros, y D. Ma-
nuel Lasheras a nombrar de los Mayores contribu-
yentes mancomunados habían quedado enterados de
la providencia dictada por la Municipalidad en
fecha del actual, para que en el termino de veinte
y cuatro horas satisfagan los cuotas que respectiva-
mente les corresponden por la contribucion del año
pasado mil ochocientos cuarenta y tres; y que ja-
mas habían sido morosos sin grave y justísima
causa cual en el día les asistia, y lo tuvieron
en su anterior solitud, ni dejados a la dispo-
sicion abandonada en sus apuros: Que consue-
tos en estas principios, y persuadidos de que la ci-
tada providencia es hija de las necesidades urgentes
en que se encuentra dha. Corporacion, estan prontos
a cubrir sus detalles, siempre que se haga constar
por acordado, y decreto al margen de dha. Solici-
tud que los cuenta mil P. con que faltan que

vadas por la Jurisdicción, así
como de la extinción de los
años 1842, 43 y 44. = Siendo
un deber mio, pasmo o en por
tantos medios eiten á mi al-
cance la recaudación de esta Santa
me dirijo á V. para que perso-
nandore con ese Ayuntamiento,
gestione no tan solo sobre la
recaudación en quere encuentra
indembisto, sino sobre la
pronta formación de las moti-
culas que toda V. a no ha presentado
en esta Dependencia, las cuales
deberán extender con la inter-
vención de V. = del resto de
esta Orden y de lo que adelante
en el particular, espero aviso
toda V. con amor.

En su consecuencia lo
transmito á V. á literal, espe-
rando que para el divido cum-
plimiento de cuanto se me

136
previene se sirva V. S. seña-
lar me el día y hora en que
podre personarme ante esa
J. Corporación; todo en persui-
cio de que desde luego se entreguen
en esta Dependencia los valores
que á V. a solo de embisto, signi-
ficado al margen y en la re-
caudación de los primeros contri-
buyentes.

Dirijo que á V. S. m. a
Calatayud 14 de Marzo de 1844.

J. B. L. N. de la Cruz



de haver suas matrículas em los terminos pre-
venidos por la ley; dejando unido eloposio a esta
acta.

Hallandose mandado por el M. H. S. Jefe Superior Político de la Provincia que las actas Comisionales de el nombramiento para concejales sean entregadas en la Secretaría de Gobierno hasta el diez y siete del actual y presentadas a la Comision al. Se acordó comisionar a D. Jose Montenegro para hacer la entrega de estas actas a nombre de la Corporacion.

Conte que se disoit et de un dieu.

Fernandez

Labor

Lasherap
P. H.

Stanga & Co

Quintilla

Laipax

Lorenzo

Martinez &

Amesbury

P. H. L.
 Mariang Div
 1898

Ayuntamiento Consti-
tucional del 16 de Mayo) En la Ciudad de Calatayud y
sus Casas Conventuales a diez
y seis de Mayo de mil ochocientos sesenta y

11
Presidente
Quintilla
Gaspas
Moon
Lahera
Lahera
Lahera
Lahera

cuatro: Nominados los S. D. Miguel Fernandez
Alcalde Presidente, D. Mariano Quintilla, D. Silbu-
tu Gaspas, D. Jose Moon, D. Vicente Lahera, D. Pedro
Lahera, D. Miguel Estanga, Regidor; y D. Juan An-

Memorial de Don Antonio Lorenzo Sordio Procurador componente el
Baque Obisado, re- de este dia, en el que leida y aprobada la acta an-
terior se dio cuenta de un Memorial de D. Roque
Abelardo Vico, y del Comercio de la misma haciendo
presente que habiendo sido subastado a su favor el
impuesto de tres s. con. en cada una carga de Vino
y Licores que se introdujeran en esta Ciudad, se ha-
bian suscrito algunas dudas, y aun se le habian
negado algunos Vinos a pagar por el Aguardiente, cu-
yo perjuicio podia sublevar la imposicion haciendole la rebaja
de Mil reales con. que asegura la concepcion insuficiente
al reintegro de la perdida que ha sufrido, al menos no sea
tan excesiva como la que ejerce en la actualidad; y
entendidos los S. D. de las razones que asisten al exponente
se acordó condonarle ochocientos reales con. satisfaciendo
el resto del Arriate al depositario D. Domingo Sordio.

En atencion a la urgencia con que el M. J. S. Gubern-
dante de la Prov. de Calatayud los descubiertos de la Contribucion de
Subsidio que la Municipalidad le es endebera, se acordó pasar

Sobre la Contar- un recado de atencion al J. Depositario en esta Ciudad D. Jose
bucion del Subsi- Piedra para su presentacion ante la misma, y verificada
dio se le manifestó diese aviso por el correo de hoy de haberle si-
do entregados Catorce mil seiscientos cuarenta y siete reales
vinte y tres mrs. con. resto de la Contrib. de dho Vamo co-
respondiente al año 1840, cuya cantidad le sera satisfecha
en esta forma, siete mil reales en el dia de mañana, y por
restantes el dia veinte del actual, cuya determinacion fue
aprobada por aquel en los terminos arriba propuestos.



138

y para su cumplimiento se dio la orden competente al Recaudador
D. Mariano Quintilla.

Memorial de
D. Roque
Abelardo Vico
del Subsidio

Entendidos los S. con satisfaccion de la manifestacion
del J. Depositario D. Jose de Piedra, se acordó oficiar al M. J. S.
Gub. de la Prov. haciendo presente habian sido entregados
en su poder para su remision en Tesoreria los Catorce mil ses-
cientos cuarenta y siete reales veinte y tres mrs. con. de que
se hace merito anteriormente.

Memorial de
D. Juan de
Lahera
y D. Juan Mi-
quel Roque

Se hizo un Memorial de Juan Blas y Juan Miguel
Roque solicitando la suspension del embargo que se ha practi-
do en sus bienes por el descubierto de ocho mrs. en carniceria de
carne que se han picado en el Maule de esta Ciudad desde el dia di-
ez y seis de Agosto hasta el primero de Noviembre del año pro-
ximo pasado, cuyo defecto consiste en haberse consumido por la Junta
de Salvacion; aunque con posterioridad se acordó su pago por la supe-
rior de la Prov. y entendidos los S. se acordó que el Regidor D. Maria-
no Demarabal presente cuantos antecedentes obren en su poder so-
bre el particular como fue en comision para dho embargo.

Certificacion
a Mariano
Morata

Dada cuenta del Memorial de Mariano Morata Jofre
de esta Ciudad solicitando certificacion de su buena conducta por el
tiempo que ha pertenecido a la Militia cv. y de estas deducidas
constantemente a su trabajo y al sostenimiento de sus P. y familia;
se acordó como lo pide.

Memorial
de Domingo
Laine, sobre
Cont. del Sub-

Se hizo un Memorial de Domingo Laino mayor de Naci-
on calatayudana, solicitando no se le repusiera la contribucion del Subsidio
por el año 1842, en atencion a haberse ausentado de esta Ciudad en
mes de Marzo del mismo año sin haber regresado hasta el mes
de Agosto del 42, y entendidos los S. se acordó pasarse esta solicitud
a los S. D. Mariano Demarabal y D. Domingo Martinez, para

Se hizo un Memorial de Cédulas y Puntos y Pases

Memorial so-
bre Alberto Pa-
tes?

de Alberto Paes manifestando no resultaba haber recibida alguna en las cuentas de los Recaudadores de los años ante-
riores por el descubrimiento que solicita, segun se le habia comin-
nado en sesion de veinte y uno de Feb. ult.^o y enterados los
S.^{ts} se acordó pase al Recaudador de Contribuciones atrasadas D.
Juan Ant.^o Lozano para que manifieste si adeuda alguna can-
tidad por este concepto.

...sugitos á un sorteo parcial á los Mozos Antonio
...las Agudo y Jose Cruz por no haber sido incluidos
...para elemplazo del año ult.^o 1842, conforme
...en el art.^o 36. de la Ordenanza; y enterados los
...hauzo saber á los interesados, anunciando al publi
...cion para el dia veinte y cuatro del actual, quedando
...nido á esta acta.

al Sancho y Arzobispo y pido para D. Mariano
nora de S. M. en la Audiencia Territorial
de su Junta gubernativa y Archivos de lo
dado a diez del actual por el que se le facultan
Archivo Municipal

En vista de la reclamacion de
Vicente Lapiente, de esa
Ciudad para que se declaren
sujetos a un sorteo parcial
los mozos Antonio Sorio, Es-
tanielas Aguado, y Jose' Vento,
por no haber sido incluidos
en el practicado para el re-
emplazo del ano ultimo 1873,
esta Diputacion Provincial, ha
tenido a bien acceder a dha
solicitud, en su virtud, etc.
Aguntamiento procedera a practicar
dho sorteo en la forma que
previene el art. 36. de la
Ordenanza.

que a' V. m. m. años
D. Arag. 8 de Marzo de 1844
El Presidente

Martin de Jovante
El Presidente

José Francisco Calvo
Vicepresidente
El Secretario

P. de Ayunt. Consta. de Calatayud

140

Nota de lo suplido por el que interviene por cuenta del Ayuntamiento de esta ciudad para el cobro del crédito de 120000 reales vellón del Sr. General Narvaez.

Comision 1/2 p ^o y 1/3 de comitaje que urgio el de Alcañte de los 100000 de cobrados	250 ^u
Certificacion de correos cuando se remitió el crédito	10 ^u 17.
Mouado a los D ^{os} Martinez Plana y Plan y Landa por faltar en el Cuanto	30 ^u
Por la misma razon a los D ^{os} Puez Garcia villa Sancho Marcen y Moor	45 ^u
Portes de cartas	16 ^u
Calatayud 15 Mayo 1844	Suma Ayon 351 ^u 17

Antonio Lander



para ejercer la profesion de Abogado y su incorporacion en la Ma-
trricula de la Audiencia; y enterados los S. acordó y tomase
se su presentacion debolviendoselo original segun en el mismo
se expresa.

Se presento una cuenta de D. Salvador Landa del que-
ritamiento en tanto que habia resultado en las lucas mil reales con que se
fabor de D. Salva cobraron de los ciento veinte mil instagados al Excmo. S. General
don Landa D. Harmon Maria e Ibarra, impositos de trescientos cincuenta
y un d. diez y siete mrs. con; y enterados los S. acordó en li-
bram.to de igual cantidad contra el fondo de recursos municipa-
les, quedando unida esta cuenta a las actas.

Con lo que se disolvió el dicte dia segun certifico.

Fernandez Ep
Garcia Ep
Lator Ep
Lorenzo Ep
Las Heras Ep
Quintilla Ep
Estanga Ep
J. M. D. L.
Mariano Dur
Luis S.

Ayuntamiento Constituido en la Ciudad de Calatayud y su Casa
cional del 20 de Mayo Constitucionales a veinte de Mayo de mil
ochocientos cuarentay cuatro: Presididos los S. D. Miguel
Fernandez Alcalde Presidente, D. Cesario Clemente Tenien-
te Alcalde, D. Mariano Quintilla, D. Alberto Garcia

D. D.
 Alcalde
 Teniente Alcalde
 Quintilla
 Garpan
 Mon
 Lator
 Ortega
 Lucheros

D. Joni Mon, D. Vicente Lator, D. Miguel Ortega
 D. Juan Antonio Lator y D. Miguel Martinez, Pro-
 curadores Sindicos, comparecientes el día de hoy
 que leida y aprobada la acta anterior, se acordó
 un libramiento de ciento treinta y dos Ptas. en favor de D.
 Joni Montenegro y contra el fondo de Nuevos Muni-
 cipales por los gastos que se le han ocasionado en
 la conduccion a la Capital de las actas electorales
 para los nuevos Concejales.

Otro en favor de D.
 Marcos Martinez
 y D. Carlos Corso

Se acordó otro libramiento contra el fondo y
 en favor de D. Marcos Martinez de dos mil cuatro-
 cientos cuarenta y tres Ptas. y otro de dos mil en favor
 de D. Carlos Corso por fin y pago de la cantidad
 que se les debia por los uniformes de Milicia Na-
 cional de esta Ciudad correspondientes a la seccion
 de Caballeria de la misma, quedando a beneficio
 de la Municipalidad lo que adeuda el Ayuntamiento
 del Pueblo de la Alameda por la carta de pago de
 fortificacion que se le facilitó y fue consignada
 a los mismos, cuyo oficio de autorizacion se les
 recogera para los efectos que correspondan.

Otro en favor de D.
 Santiago Frigo, Teniente
 Mayor

Y igualmente se acordó un libramiento contra el fon-
 do de Contribuciones corrientes y en favor del Imprenta
 D. Santiago Frigo de setenta y tres Ptas. por la impre-
 sion de mil polizas para la contribucion del sub-
 sidio.

Otro en favor de D.
 Mac. Quintilla

Tambien se acordó otro libramiento contra los
 fondos municipales y en favor de D. Mariano
 Quintilla de cuarenta y tres Ptas. y siete mrs. por
 los gastos que se le han ocasionado en la comi-
 sion al Pueblo de Madrid de orden de la Corpe-
 racion.



forme del Indico D. Juan Antonio Lator puesto.
 Libram. en favor de la Alameda de Alberto Perales, manifestando no
 de Alberto Perales un tanto de deber cantidad alguna por Contribuciones
 atrasadas, y en su virtud se acordó un libramiento
 en su favor de cien Ptas. contra el Recaudador de fon-
 dos Municipales.

Otro en favor de
 D. Carlos Corso

Se acordó otro libramiento de ciento cuarenta y tres Ptas.
 en favor del fondo D. Carlos Corso y contra el
 indicado fondo por sus derechos y gastos ocasionados
 en el sufragio de injerones del termino de esta
 Ciudad con el de Torrecubillas Vieja.

Otro en favor de
 D. Juan Antonio
 Lator

Por el S. Indico D. Juan Antonio Lator se presentó
 la cuenta de los gastos que se le habian ocasionado
 en la Capital como comisionado por la Corporacion
 para la liquidacion de suministros y varios efectos
 comprados para la misma, importantes mil dos
 cientos y sesenta y tres Ptas. y acordó un Abonam.
 a su favor de doscientos diez y siete Ptas. y cinco
 mrs. por el alcance que resulta de sus cuentas como
 Recaudador de Contribuciones atrasadas, y un libramien-
 to de novecientos noventa y cuatro Ptas. y nueve mrs.
 contra fondos Municipales, con cuyas cantidades
 queda reintegrado de aquellos, uniendo dicha cuenta
 a las actas.

Se acordó otro libramiento en favor de D. Eugenio

Llibram^{te} en favor de
D. Eugenio Rubio

Rubio de cinco mil d. con contra el fondo de reu-
los Municipales por fin y pago de todos los traba-
jos en que le ha ocupado la Corporacion hasta el
dia, quedando cancelados los curados de sus honore-
rios devengados desde el año mil ochocientos treinta
y ocho en que se fue comutada la formacion del
Catastro.

Se leyó un oficio de la Intendencia de Rentas de la
Provincia en contestacion al que le fue dirigido en diez
y seis del actual, manifestándole lo urgente que es la
recaudacion de los derechos en que se halla la

Oficio de la Intendencia de Rentas de la Provincia en contestacion al que le fue dirigido en diez y seis del actual, manifestándole lo urgente que es la recaudacion de los derechos en que se halla la

Se acordó un libramiento de cuatrocientos d. con
contra fondos Municipales y en favor de D. Vi-
cente Ribera, Vecino de la Ciudad de Zaragoza
en compensacion de los trabajos en que le ha
ocupado la Corporacion en la liquidacion de
los suministros que la misma tenia pendiente
en las oficinas Militares.

Se acordó un libramiento de cuatrocientos d. con
contra fondos Municipales y en favor de D. Vi-
cente Ribera, Vecino de la Ciudad de Zaragoza
en compensacion de los trabajos en que le ha
ocupado la Corporacion en la liquidacion de
los suministros que la misma tenia pendiente
en las oficinas Militares.

Se leyó un oficio del M. P. D. Jefe Político traslan-
dando el dictamen de la Junta Diputacion Pro-

143



Provincia de Zaragoza.

Por el oficio de V. E. de antes
de ayer veo que han enca-
gado al Estador Depositario
de esa Ciudad D. José de
Viedma, 14.600 d. por la con-
tribucion del tributo inter-
nal y de consumo y que se
ocupan para realizar un
buen la formacion de ma-
trículas y cubrir el necesi-
logue nuestra contra crep-
tarios por las conceptu-
das que se refieren a
que corresponde la uni-
dad de las Rentas en base
fines del servicio propio, han
a V. E. la que me remite por
se conduca en una ocacion
para como en el dia de hoy

haya venido antes de
el Excmo. de Prov.^a interin
Fernando hallarse en
cubiertos por Ciudad de
años 1844 45 46 47 y depu
se, y de Burca de aquel al
nuevo siempre la nota
da cuota a que asume
una anualidad en mil
de donde el Comercio y la
industria deberían sume
santa en mayor suma
puedo dispensarme de
venir a V. V. lo urgente
es la recomendacion de nu
fuerzas importantes en un
brevisimo plazo, si quise
apartar la responsabilidad
que tienen sobre si por
Bando del Excmo. Sr.
fizaron gral. de C. al con
y ordenes posteriores con
nidad a esta Ciudad
de la Ciudad de

144
orden de las disposiciones
que se citan ha puesto ya
en Tesoreria 30.000 duros q. man
do d. C. exigir en cuenta de
sus debitos del mismo sub
sidio; y queriendo sta. auto
ridad militar q. todos los
Pueblos deudores cumplan
con igual exactitud sus su
periores mandatos, me ha
parecido oportuno ponerlo
en noticia de V. V. p. su go
bierno y demas efectos a su
cumplimiento, esperando me
visaran el Discurso de q.
se adopten las medidas
fuerzas con que sin contem
placion serian castigados,
si muy pronto no pue
dan pasar al estado de
Sr. Capitan gral. de q.
han puesto V. V. en la Tes
oreria de Prov.^a en la De
positaria todo lo q. al

Dios que a P. P.
Laraq. 18. de Mayo
1844. P. P.

Samuel Sarsina


 H. H. H. y J. J. J. Constitucional de
 Catalunya



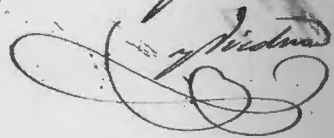
N^o 7

En vista delo resultado del pre-
diente citado por Jose Palaci-
an, Lázaro Herrera y demás pro-
prietarios de Carnes de esa Ciudad,
y teniendo presente el informe
que sobre el me ha dado la Coma
Diputación Provincial, he acor-
dado no haber lugar á la segre-
sión del impuesto y demás que
aquellos solicitan, y así lo ha-
ran V. V. saber á los mismos
para su gobierno, pero teniendo
entendido, que esta medida es
provisional, hasta que examina-
do el Presupuesto municipal
de esa Ciudad, con presencia
de este prediente, y de las luen-
tas de todos los establecimien-
tos que tengan consignación

sobre dho Presupuesto, tome una
resolucion definitiva.

Dios dñs a C. C. m. d. Llan-
gona 19 de Mayo de 1844.

Martin de Jironde

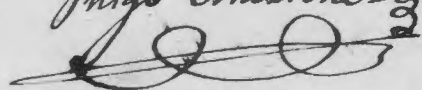


146
Cuenta que presenta al M. y Ayuntamiento de la Ciudad de Calatayud el Sindico D. Ynigo Martinex de los gastos ocurridos en la Comision que se le confirió para ir a la Corte sobre ochenta mil reales netos de cinco veinte mil que se adelantaron al Excmo. Señor General D. Ramon Maria Narvaez y sicorno sigue.

Realcion

Por un asiento en la diligencia de la Prelina y encero de preso a la ida - - - - -	326
Por dos comidas en la Carrera a 10 reales - - - - -	20
Por alquiler al mayoral - - - - -	6
Por un asiento en la Protenda de regreso - - - - -	142
Por dos comidas en la Carrera a 10 reales - - - - -	20
Por alquiler al mayoral - - - - -	6
Por un honorario o sueldo por dia y son 52 de permanencia en la Corte a 30 reales - - - - -	1560
<u>Total - - - - -</u>	<u>2150</u>

Calatayud 22 de Mayo de 1844

Ynigo Martinex


1847. Prov. de 1847 2o Mayo 1847
 La carta de pago a que se hace re-
 ferencia en este acordado de 1847 con 18 mrs. ha sido diligenciada
 y remitida a la Yntendencia por con-
 ducto del Sr. Atte. D. Migl. Fernandez
 en cumplimiento a lo mandado p.ª aquella
 Calat. 3 de mayo 1847.

Quirival Gajaleg fto.



3.º del Gefe Político declarando no haber lugar ala supresion del impuesto y demás
 Votos de los señores que solicitaron. Fue Prolatado Lázaro Navarro y otros. Mandadores de
 de Carre; y entrado los señores, se acordó transcribir dicha comu-
 nicacion uniendo la original alas actas

Por el Señor Puesto Procurador D. Yngio. Martiniz se presentó la
 cuenta de los gastos que le habian ocasionado en la comision que dió
 puto en la Corte de orden de la Corporacion para el cobro de ochenta
 mil reales vellon. Voto de ciento veinte mil que en Julio ultimo se
 facilitaron al Excmo Señor General D. Ramon Maria Narvaiz
 a su trancito por esta Ciudad; importante dos mil ciento cincuenta rea-
 les vellon, y hallandola conforme se acordó en libramiento de igual
 cantidad en su favor y contra el fondo de recursos Municipales

Por el Señor Presidente se presentó una carta de pago de nueve mil
 setenta y ocho reales diez y ocho mrs. vellon por su suministro liquidado
 una carta de pago de sumas de en las oficinas de Ejercito; y enterado los Señores se acordó unir
 los liquidados la alas actas

Se dió cuenta del memorial de Domingo Estera en representacion de su
 hijo Político Vicente Estera reclamando la inclusion de Bartolome
 Francia y Juan Lanza en el sorteo parcial que estaba anunciado para
 el veinte y cuatro de los corrientes; y entrado los Señores se acordó pasarlo
 a inform al Alcor con copia del oficio de la Exma. Diputacion Provin-
 cial de ocho del actual

Se leyó un oficio del Muy Ilustre Señor Gefe Político de la Provincia
 alior y unive de los corrientes por el que se pide transcribir el dictamen
 que la Exma. Diputacion a unido en el expediente de impuesto de
 tres reales vellon en carga de vino para la indigenacion de los gas-
 tos ocurridos en esta Ciudad con motivo de la proclamacion y juras-
 de P.M.; y enterado los Señores se acordó contestar a su lio-



M. N.

Alberto Realis vecino de esta ciudad con el
19 de mayo de 1843 expone: Que en los años
parados de mil ochocientos treinta y dos treinta
y tres y treinta y cuatro fue en la granja por los
propietarios de las tierras de media sequea vecino
propietario que es y acahís para la reedificación de los
del propio vecino que en otros años se repartieron, como
los años 32, igualmente de los otros que se adeudaban;
y 34, sobre el expone se obliga a entregar integral
los terrenos como lo benefició repartidos y
atrazos que estaban en dicho vecino, y por ende
razon, y trabajo, se le abona de veinte por cien
to, varios son los sujetos que le citan adeudados,
entre los que se expresan, como
se acredita la lista que para realizar su trabajo
se tiene entregada al Sr. Alcalde primer Conde
tucional y hallándose el Sr. en el mismo caso
de la cantidad de cien d. v. por lo perteneciente
entre al Sr. y tierra que no se adeuda
aun solventados y siendo justo se le satisfaga
que el Sr. Suplica se sirva dar la orden
oportuna para que se le entreguen los expresados
vecinos que da, como el Sr. Alcalde sobre el Sr. y
libra el expone. Un similar favor que
no duda con el Sr. de la dignidad de Sr. la
Ayuntamiento de Agosto de 1843. Alberto Realis
Sr. Alcalde Constitucional de Calatayud

puendo en la presente exposición, reclamo
de un en varias ocasiones la cantidad
que en ella menciona, también lo es
que en estas estabas a fin de que se
sea de q. se hace mención, i como que en que
o cubren la referida cantidad, p. q. el interesado
en ella no me presento como debia orden
alguno del Sr. Y. Ayuntamiento p. hacer
dho pago. lo quanto meo tiempo en a. 29
sobre lo q. me presento Calatayud 27 de Mayo
to de 1843

José Llanas



30 Sept. 1843

La Comisión especial de Regas de esta D. D.
se reserva informar sobre los intereses que abarca esta
obertura.

P. A. D. F. A.

Cristóbal Enjales

Informe

Com. esp. de Regas de m. 2
del día 28 de En. de 1844

En atención a que del Libro de G.
vierno de Media Vega y Memorio, no aparecen men-
tas algunas pertenecientes a los años que el recurrente
se Alberto Perales vive en este terreno, solo es posible asegu-
rar por lo que del mismo Libro aparece, que en los años 1832,
33 y 34 se repartieron tres reales, que asignados a los
vot. por cada anegada de las comprendidas en la indicada
vega, cuyo total importe se obligó a dar librado, con el ve-
culento de un quince por ciento que le fue asignado;

149
circunstancia unida a la de haber oído decir que el
Sr. Dho. Perales se laboraron, para satisfacer
del abanque que a su favor resultó en las ven-
tas, los deudas atrasadas de reales vendidos que
a su favor tenía la Vega de propietario inablen-
tes, induce a juzgar sea cierto lo que reclaman
en su solicitud, mayormente asegurando en
el Informe que precede, el depositario D. Jose
Llanas que aun que varias veces le fue
reclamada la cantidad que indica, pero no
ha podido satisfacer por no acompañar el requisito
del Libramiento, mas en esto el único que
puede estar verificado es D. Bernardo Carcabi-
lla, que mediante a haber sucedido a el Al-
berto Perales en la Rianza o Administración de
la Vega, debieron pasar por su mano las
cuentas de este.

D. A. D. L. C. E.

Mariano Clemente

Informe

En virtud del informe que se me pide solo puedo decir
que durante fui procurador de D. D. de la Vega de media Vega
y terrenos. tengo presente q. al recurrente selaguedo a
viendo ciertas cantidades que le devia la expresada Vega
y meados sera una de ellas. esta que pide el recurrente
recurso. y por ser así lo firmo en Calatayud a 18 de Mayo de 1844.

Bernardo Carcabilla



21 de febrero de 1844

Informe al Sr. Regidor D. Miguel Estanga para que vea si este interesado tiene recibida alguna cantidad del fondo de propios desde el tiempo que reclama; y si se halla descubierto en alguna de sus contribuciones.

P. A. D. Y. A.

Mariano Diez
Abogado

Comunadas las mentas a que se refiere esta nota no resulta haber satisfecho esta corporación cantidad alguna al reclamante Alberto Perales

Calatayud 15 de marzo de 1844.



16 de marzo de 1844

Informe al Sr. Regidor de contribuciones aboradas D. Juan Antonio Loraño sobre si continúan en esta situación alguna alguna cantidad por contribuciones.

P. A. D. Y. A.

Mariano Diez
Abogado

El Reciente se halla al corriente de todas las contribuciones y no resultando ningún atraso

Calatayud 12 de marzo de 1844. Juan Antonio Loraño

20 de marzo de 1844

No resulta deber cantidad alguna al recurrente por el ramo de contribuciones de acuerdo con lo dispuesto a su favor de auto de 1.º de mayo de 1843.

Auto de 1.º de mayo de 1843

114.



N.º 7.

150

En el expediente iniciado p. me Ayuntamiento sobre indemnización de los gastos ocurridos en esta Ciudad para la Proclamación y juramentación de S. M. la Reyna D.ª Isabel 2.ª, me ha dado la Exma Diputación Provincial el dictamen siguiente.

"La Diputación opina que V. S. debe oficiar de nuevo al Ayuntamiento de Calatayud, con el objeto de que esta Corporación esposite y haga presente a V. S. de que otros arbitrios se podrá hacer mano para subvenir á los gastos indicados, manifestando á esta autoridad, que en concepto de la Diputación, los gastos que las poblaciones han hecho de esta naturaleza, deben correrlos los



Municipal de Calatayud

minuas, por reparto entre sus
vecinos."

Y habiendome conformado con
este dictamen, lo comunico a
V.V. para su inteligencia y cum-
plimiento.

Dios pido a V.V. en la
Lavora 19 de Mayo del 84.

Martin de Joranda
y Joranda

J. del Ayuntamiento de la Ciudad de Calatayud
Archivo Municipal de Calatayud

M. J. S.

Interado este Ayuntamiento del oficio de V. J. fecha
 13 de las corrientes, que se ha dado cuenta en la sesion de
 este dia, no puede menos de manifestar la suplica que
 se ha causado, y las razones que le asisten para que se
 le conceda el abono de lo gastado en la proclamacion
 jurada de V. M. en la forma que lo solicita en su exposi-
 cion de 13 de Diciembre. Desechemos ahora el informe
 de la Santa Diputacion que V. M. se ha servido transcribir
 uno que el Ayuntamiento ponga otro medio para no
 disminuirse de aquellos gastos, y segundo que estos den-
 ten costarlos los vecinos por reparto entre si. Respecto
 al primero, ningun modo justo y equitativo que el in-
 cado de las cosas en carga de uno forastero que se intro-
 duzca en la ciudad, porque ademas de ser suficiente
 para cubrir dentro del año los gastos mencionados, lle-
 vase una ventaja considerable en favor de los cose-
 ros. Esta consiste en que estando el vino forastero con el
 supradicho impuesto, el de la ciudad tiene mas facil sa-
 da, a la vez que el consumidor no puede sentirse agor-
 rado, por que tiene el medio de comprar este con prefe-
 rencia a aquel. En tales consideraciones el Ayuntamiento
 cuando indica este medio para conseguir el reembolso
 de lo gastado en la proclamacion, lo hizo en el conve-
 nimiento de que no podia aporrecerse ni buscar otro q-
 menor interes, por lo que asi lo tiene demo-
 trado la experiencia, puesto que en cuantas ocasiones
 ha sido preciso cubrir algun impuesto para atender
 a gastos ordinarios, constantemente se ha hecho
 cargo del vino. Uno solo podria ser preferido en
 caso de disminuirse el anterior y es el de el ganado

co que se introduce en la ciudad, y sea es de tan poca importancia y de tan escaso rendimiento, que en cinco años no llegaria á cubrir la cantidad que se tiene invertida.

El segundo estremo que la S^{ma} D^{ca} propone es el de que los gastos hechos en la proclamacion deben cubrirlos los pueblos por reparto entre sus vecinos. El S^{to} S^{to} se detendra en demostrar q^{ue} las ocasiones repetidas en que se han visto abonados gastos de igual naturaleza, bien aplicandolo al ramo de p^{ro}prios, o bien por concesion de algun arbitrio, si no viera que esta taxa á la vez que infadara o enjusa demasiado la retencion del S^{to} pero seale hecho indicar que hasta en concepto de la D^{ca} estas cantidades deben ser abonadas por no quiere decir otra cosa, al que el S^{to} proponga otro medio si arbitrio en lugar del que indica. Si rason puede haber para el reintegro de lo invertido en la proclamacion con otro arbitrio que se juzgue mas ventajoso, tambien debe existir para que se pague con el de el impuesto del vino, y para que el menor g^{asto} de cuantos pueden existir, y en el que siempre han convenido los mayores contribuyentes.

Alonso Calatayud se ha mostrado generoso en cuantas ocasiones, habido necesario para algun servicio, adelantando 10000 d^{rs} el S^{to} General D. Ramon Maria Sabater, cuando en el mes de junio para que esta ciudad acoger los honores de Indes, y talabia no ha recibido mas de 10000 d^{rs}.

El servicio que entonces presta á la causa es bien notorio, y ya que se ve privado de uno fondo que salieran de los mayores contribuyentes, tengase al menos en cuenta para que lo que emplea en la proclamacion y para el S^{to} se le abone por medios indirectos, como el p^{ro}puesto. V^o y cuando estas consideraciones, conocia desde luego que la utilidad del S^{to} S^{to} sea impertinente, esta fundado

en principios de justicia y equidad.

Don que al S^{to} D^{ca} Calatayud 20 de Mayo de 1844.

Al S^{to} S^{to} Jefe Político de la Prov^a de Calatayud.

ADMINISTRACION SUBALTERNA
DE BIENES NACIONALES
DE CALATAYUD.

152
El Ayuntamiento de esta Ciudad
no ha satisfecho el alquilar
del terreno de la Prisión por
los servicios en el año 1812
1813 y corriente; y siendo
me indispensable cargar-
me en cuenta y a alguna
cantidad por este concepto;
suplico que V. S. expedir la
tramite mi favor de la
cantidad que este entrego
ción a satisfacer dentro
del presente Mes.

Doy fe a V. S. m. r. a. S.
Calatayud 23 de Marzo
de 1814.

Mari. Velazquez

D. D. M. de Ayuntamiento Comprova esta Ciudad.

ADMINISTRACION SEPARADA
DE RINEROS NACIONALES
DE CALATAYUD.

—

El Ayuntamiento de este pueblo
ha acordado en sesión de 10 de
enero de 1902, y con arreglo a lo
que dispone el artículo 1.º de la
Ley de 1.º de mayo de 1900, que
se abra un expediente para
la adquisición de un terreno
sitio en el término municipal de
Calatayud, con el fin de
construir en él un edificio
para el uso de escuela de
niños, y para el uso de
oficina de la administración
municipal.

Manuel Vela

Recomposicion de las armas que ha compuesto el Mo.^o
que suscribe, para el M. Y. N. Ayuntamiento de esta Ciudad

Recomposicion

N. S. Ven.

1. ^o	Por muella real a unfuil y amadada bagueta	12.00
2. ^o	Por Ricamara a otro muella y por los puntos	9.00
3. ^o	Por Disparador a otro y arreglar la Bagueta	3.00
4. ^o	Por arreglar los puntos	3.00
5. ^o	Por muella real y un Tornillo	11.00
6. ^o	Por muella del Matrillo con su Tornillo	5.00
7. ^o	Por arreglar los puntos	5.00
8. ^o	Por arreglar los puntos y un Tornillo	4.00
9. ^o	Por Ligada con un Tornillo pidiendo	8.00
10. ^o	Por Muera con su Tornillo	7.00
11. ^o	Por Palillo, limpiar el matrillo, y arreglar la Bagueta	6.00
12. ^o	Por Bagueta nueva y arreglar los puntos	7.00
13. ^o	Por Pisto al canon, y limpiar el matrillo	4.00
14. ^o	Por Arilla de la Bagueta con su Tornillo	3.00
15. ^o	Por arreglar los puntos, y limpiar el matrillo	5.00
<u>Total</u>		<u>89.00</u>

Nota

En Septiembre del año anterior se presento esta relacion al
M. Y. Ayuntamiento, y segun informes de la Secretaria del
mismo parece se ha acordado, y al efecto se reforma esta

Calatayud 2 de Febrero de 1841
A. S. M. Y. N. A.

Vicente Gassategui



Battemo de Armas Nacionales de esta Ciudad, manifestando
no haber satisfecho la Compensación al alquiler del Con-
vencimiento de Milento de la Trinidad por los venidos en el año mil ochocientos
cuarenta y dos, cuarenta y tres y cuarenta y cuatro, y que
esta Ciudad tiene su parte indispensable cargada en cuenta de elijencia
reclamación de la cantidad por este concepto, expesa de la misma de la libe-
ración de la Trinidad aquella que está en disposición de satisfacer en la actuali-
dad. Situados los s.f. se acordó un libramiento en su
favor de quinientos d. en contra el Recaudador de fondos
Municipales por el alquiler correspondiente al primer
año que se cita, uniendo dicho oficio a las actas.

Se presentó una cuenta de Vicente Gallategui, Marido
de un importante ochenta y nueve d. en por la recom-
pensa de las aguas que ha comprado por orden de la
Corporación y se acordó hacerse la revista de cuarenta
y nueve d. en por no haberla presentado a su debido tiempo,
y de los cuarenta restantes un libramiento en su favor con-
tra el Recaudador de fondos Municipales, quedando
unido a las actas.

Se acordó un libramiento en su favor del Recaudador de
fondos Municipales y contra el de Contribuciones con
cientos de dos mil d. en para que pueda atender a los
pagos que le ocurran en los mismos s.f.

Se leyó un Memorial de Manuel Gabarré, solicitando
que se le presente en el Reparto de la Contribución de sub-
sidio por no haber más de veinte y dos mes a haber este
Memorial de Manuel Gabarré fluído en esta Ciudad que en of. de Carpintero, habiéndole

Municipal de Calatayud

En 22 del actual se acordó a esta Corporación
 don Domingo Portas como encargado en su hijo Soli-
 mo Vicente Lafuente soltero reclamando la inclusión
 de Bartolomé Francia y Juan Lomera en el sorteo
 parcial que había de ejecutarse en esta Ciudad
 el día 24 del actual conforme al mandado por
 D.E. en oficio 8 del actual y en vista de todo y
 de lo informado por el asesor, ha acordado la illma.
 la Corporación suspender el que estaba anunciado pa-
 ra el día de mañana hasta tanto que D.E. de-
 termine si los indicados ahora han sido o no in-
 terinamente reclamados para ser reclamados en el
 sorteo que se previno en la citada providencia o
 sin han de ser dos puntos que la reclamación
 han sido hechas en dos distintos veces.



Diligencia de Subasta

Subasta de
la dehesa de
la lañada

En la Ciudad de Calatayud a veinte y cinco del mes
de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cuatro: Pre-
sentes los Ss. componentes el Ayuntamiento con-
stitucional de la misma, llegada la hora señalada
para la subasta del arriendo de las Heras de la
Dehesa de la lañada, por el corredor publico se anun-
cio a toque de clarin, y enterados los Licitadores
del Pliego de condiciones que fue leído, por el infra-
cripto Sr. D. José Palacios uno de esta Ciudad
se hizo la proposición de cubrir el presupuesto con
los pactos y condiciones que el mismo contiene
y habiéndose señalado instante de veinte p. con.
para su mejora, se verificó esta con un tanto
mas por heras (hay uno de Paramello de la
Ribera), quedando ultimamente traspasado en
favor de Lazaro Ferrero por la cantidad de mil
ochocientos reales con. sin que apesar de
haberse publicado, hubiese quien mejorase
dicho arriendo, dándose por terminado a su
favor, dando mas exequción a lo que con la
obligación de satisfacer además al guarda de
la dehesa trescientos diez p. con. y los dos
de subasta y expediente entregando al Ayunta-
miento una copia de la hora de obligación
para archivarla en las listas conistoriales.
Segun todo mas por venir apareado de
el expediente en truido al efecto que obra

en la Sría de Ayuntamiento. Con lo
que se resolvió de que certifique

Fernandez

Quintilla

Labor

Remarcal

Moraz

Lashera

Martinez

Estanga

J. Y. Del
Mariano Dur

Diligencia de Subasta En la ciudad de Calatayud y
sus casas consistoriales a veinte y cinco de
Marzo de mil ochocientos cuarenta y cuatro
reunidos los S. S. componientes el Ayuntamiento
constitucional de la misma, llegada la
hora señalada para la subasta del arriendo
de las Heras de la dehesa del Barranco Seco,
por el licitador publico se anunció a toque
de clarín, y entrados los licitadores del Pliego
de condiciones que fue leído por el infrascripto
Srío, por el Sr. D. Noy vno. de Paramello
de la Ribera se leió la proposición de un-
brir expresamente con los pactos y condi-
ciones que el mismo contiene y habien-
do señalado el tanto de veinte y cinco pa-
ras la mejora, tubo esta efecto con un tanto
más por los salarios vno. de esta ciudad
sin que apesar de haberse repetido por prime-
ra segunda y tercera vez hubiese quien la pu-
jase quedando a su favor trasada por la cantidad
de tres mil veinte y cinco como en el cupon

Subasta de
la dehesa del
Barranco Seco



postor, y con la obligación de satisfacer además
al guarda de la dehesa trescientos dineros.
y los dros. de Subasta y expediente, entregando
al Ayuntamiento una copia de la firma de
obligación costada por el mismo para archi-
varla a una con el expediente instruido al
efecto donde mas por menor aparecen las
dilig. practicadas; de que certifico

Fernandez

Quintilla

Labor

Martinez

Moraz

Lashera

Remarcal

Labor

Estanga

Estanga

Ayuntamiento Constitucional del 27 de Marzo...

S. S.
Fernandez
Garcia
Moraz
Remarcal
Estanga
Lashera
Martinez

En la Ciudad de Calatayud y sus Ca-
sas Consistoriales a veinte y siete de Marzo de mil ochocientos
cuarenta y cuatro: Reunidos los S. S. D. Miguel Fernan-
dez, Alcalde Presidente, D. Alberto Garcia, D. Jose Moraz,
D. Mariano Remarcal, D. Miguel Estanga, D. Pedro
Lashera, Regidores, y D. Fco. Martinez, Pro. Sin-
dico, componentes el de este dia, en el que leído y

aprobada el acta anterior, se dio cuenta de
oficio del Sr. Vicario Grat de esta Ciudad en comen-
tacion al que se le dirigió en virtud y vis del actual
Of. del M. Y. D. manifestando que el Presbitero D. Vicente Calbo de-
Vicario Grat de m. p. la cura de almas de la Iglesia Colegial, y con-
del Presbitero D. Vi. requirido del Sr. Sepulchro, con igual título que todos
cente Calbo los demas de esta dicha Ciudad y su Arceobispado; y
entendidos los S. S. se acordó unirlo a este acta.

Se leyó un oficio de D. Antonio Calabazeros y Gourelle
Diputado de Provincia por este Partido en el que ma-
nifiesta, que debiendo celebrarse bajo su Presidencia
Oficio del Di. una junta con uno de los mayores contribuyentes de
putado de Prov. D. An. Calabazeros y Gourelle y que esta ha de tener lugar en el Pueblo
y Gourelle que designe dicho Diputado; y que al efecto usará
de la Municipalidad le facilite el local donde celebrarse
las sesiones para hacerlo así saber a aquéllos; y entre-
tando los S. S. se acordó contestarle tiene a su disposición
las Salas Constitucionales para que así lo haga saber a
ellos.

Se dio cuenta de otro oficio de la Intendencia de Ven-
tas de la Provincia, haciendo presente a la Corporacion
Of. de la Inten- notable la premura y actividad en la formacion de man-
dena de Ventas tóculas y en el pago de la Contribucion de subsidio, afir-
me la Contrib. de evitar el ponerlo en conocimiento del Sr. Cap.
del subsidio tan pronto si su mocionidad diere lugar a ello; y entre-
tando los S. S. se acordó dirigirlas una Exposicion haciendo
los ver el adelanto que esta Ciudad facilitó al Sr.
Sr. Grat. D. Ramon M. Navariz en julio ultimo,
cuyo reintegro pende toda via de la recaudacion



159
Con respecto al extremo
que comprende el oficio
de M. Y. D. de 26 de que
rige, solo puede manifes-
tarse, que el Presbitero
D. Vicente Calbo, de-
cena la cura de almas
de la Iglesia Colegial, y
Parroquial del Sr. Sepulchro,
con igual título que
todos los demas de esta
Ciudad, y su Arceobispado,
a quienes ha clarifica-
do como a tales curas
Parrocos, la M. Y. Junta
Inspectora de Bienes del
Clero secular de la Prov.
incia.

Ademas debo poner en
conocimiento de V. S. de

adornado con un ramo
tramiente de tal cual
parroco, por el finado
P. Prior de dicho Ygre-
fia.

El cuanto quedo impr-
mar a V. sobre el
extremo indicado.

Dios que a V. m.
an Calatayud 27
de Marzo de 1844

D. Joaquín Higuera
D. J. G. G.

At. M. P. J. Presidente, y G. y m. t. Constitucional

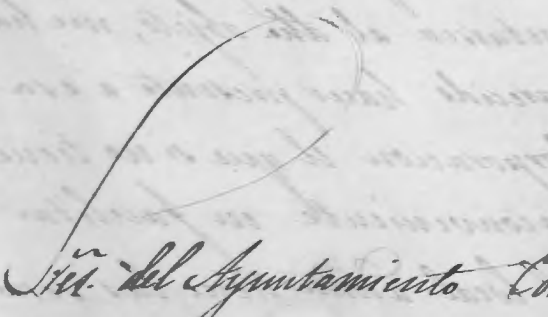
160

Remiendo acordado una Diputaci-
on Provincial el que se tenga una
junta en todos los Partidos de la
Provincia que deberán representar
la uno de los mayores contri-
buyentes de cada pueblo del Par-
tido bajo la presidencia del Di-
putado Provincial de él, y que
esta deba celebrarse en el pueblo
que designe el dho. Diputado, y
yo con dicho caracter elijo esa
Ciudad; pero antes de circular a
los pueblos el correspondiente oficio,
en el que se les debe fijar el
dia, hora y local que deben pre-
sentarse al dho. objeto, me ha
parecido hacer presente a esa
Corporacion el que si no tiene
inconveniente en facilitar
el local adonde tiene las verio

mes en Vtra. Ayuntamiento
para dho fin, me lo mani-
feste a correo relativo para dar-
les el competente aviso a los
pueblos, lo mismo que lo haré
a esa Corporacion.

Dios que a V. m. d. Favaga
za 26 de Marzo de 1844.

Atto. Ballerreser y fonsales



Atto. del Ayuntamiento Constitucional de Calatayud.
Archivo Municipal de Calatayud

Ciudad de Calatayud, y en Puerto de

[illegible]

Se acordó un libramiento a favor de M. Pedro For-
 Libramt. a favor con cura Párrafo del Barrio de Huereveda de quince mil
 de M. José Foran y contra el fondo de Contribuciones corrientes
 a cuenta de su asignado como tal correspondiente a
 este año.

En conformidad de lo acordado en sesion diez y siete de febrero
ultimo y en cumplimiento de lo dispuesto por el M. N. S.
Intendente de Pinar de la Provincia en oficio veinte y cua-
tro de Nov. lo unido al mismo, se resolvio librar contra
el fondo de Contribuciones conienex y en favor del Cabildo
de la Colegial de Sta. Maria, un libramiento de dos mil
seiscientos treinta y tres P. n.; tres de mil setecientos uno,
y otros de mil seiscientos sesenta y seis P. n. en pago de
los P. n. mil que otro S. Intendente gisó contra el
Aguntamiento a cuenta de la Contribucion de Culto
y Clero, quedando sin efecto el libramiento acordado
con aquella J. p. a.

Se acordó dar libramientos infavor de Juan. ^{de} Rueda,
Libramt. en favor de Maestros Cuberos y contra el fondo de Pensiones Municipi-
ales de Leticia y tres P. on. por varios trabajos en
que se ha ocupado la Corporacion en el presente

ans.

Se acordó un libramiento en favor del asen de
libram. en favor de la Corporacion D. Leon Micheto de cuatrosientos
del asen de Leon veinte y ocho P. on y contra el fondo de Recaudos
Micheto Municipales por sus honorarios devengados en los
tres primeros meses de este año.

Manifestando el Sr. Sindico D. Juan Antonio Lora
en la solicitud de D. Serapio Rubio que le fue parida
a informe en veinte y uno de febrero último que
aunque algo exagerado el fincamento en lo que es
posible, era de parecer a le abman documentos D.

Este en favor de Don y le cubieren las Contribuciones de mil ochocientos
Dono. D. Serapio Rubio
ciento sesenta y dos y cuarenta y tres, con mas
ciento veinte P. on que era en deber por la de An-
tonio Frigo, dandole por satisfecho y pagado de
cualto redama; y enterados los S. S. acordaron
como lo dice dho. S. Sindico, librando en favor
de aquel los documentos P. contra el fondo de Recau-
dos Municipales.

Se acordó otro libramiento contra el fondo de Contribu-
ciones corrientes y en favor de D. Miguel Pala-
Curas de la Curia Parroco de la Colegiat de Sta. Maria de
Sta. M. D. Mig. Calabio
esta Ciudad, a cuenta de su asignado con su pon-
diante al segundo año P. etc.

Se acordó otro libramiento en favor D. Ramon Pinilla
y contra el Recaudario de los Municipales de
D. Ramon Pinilla mil P. on por el alimbrado publico que conato
con el Ayuntamiento correspondientes al primer
trimestre de este año.

Se acordó otro
Archivo Municipal de Calatayud

1844

Calatayud M. Y. Ayuntamiento a Miguel Fernandez Toran D. ve

Febrero 7.	13	Cristales para los faroles de 12 con 10.	a 3 P.	39
" 12.	4	Dhos para " de 12 con 10.	a 3 P.	12
" 21.	4	Dhos para los cuadrados de 17 con 11.	a 5 P.	20
" 22.	4	Dhos para los faroles de 12 con 10.	a 3 P.	12
Marzo 13.	8	Dhos para " de 12 con 10.	a 3 P.	24
" 28.	11	Dhos para " de 12 con 10.	a 3 P.	33

Total Suma Real Vellor 140

Calatayud 28 Marzo 1844
Miguel Fernandez Toran

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. It appears to be a list or ledger with columns of numbers and names.]

Calatayud. El Ayuntamiento a Manuel Navarro Debe.

Por la composicion de cuarenta y nueve
 faroles compuestos en los meses de Enero
 Febrero y Marzo del corriente año a doce
 cuartos cada uno importan 69 rs. 3 mrs

Calatayud 20 de Mayo 1844.
 Manuel Navarro



Libramiento de ciento cuarenta y tres contra fondos Municipales y en favor de Miguel Juanader Torani por los cristales que ha facilitado a los tres muros del convento año para la composicion de faroles del alumbrado publicos.

Otro en favor de Manuel Navarro de sesenta y nueve y tres por la composicion de los indicados faroles.

Otro en favor de Jose Patriciano de cuarenta y ocho y tres y contra otros fondos, valor de cuatro docenas de vitales que facilito para las academias de Milicia Nacional de esta Ciudad.

Otro en favor de Atanasio Zapata de ciento sesenta y uno importe de la comida que hizo en su casa fonda el Sr. D. Juan S. Arcebispo de Santiago a su transito por esta Ciudad.

Otro en favor de Jose Lopez de ochenta y cuatro y tres en favor de Jose Lopez y contra los mismos fondos, valor de la vivienda que ha traído de Zaragoza para la vivienda de la Corporacion incluso su porte.

Comisionado. Se acordó en comision al Sr. Regidor D. Mariano Semar para que en el Doul de la Sala Consistorial coloque el Votato de S. M. la Reina Madre D.ª Maria Cristina de Borbon, y al propio tiempo para la redaccion de la misma.

de una felicitacion por su feliz regreso a los dominios de España.

Ingreso en fondos Municipales

Se acordó tengan ingreso los licencias de la Recaudacion de fondos Municipales cobrados de los Pueblos del Partido para subvenir al pago de sufragio de Sagagena segun convenio de los mismos.

Ingreso en el propio ramo

Igualmente se acordó ingresen en los mismos fondos cuatrocientos noventa y nueve. on cinco cts. cobrados de los Pueblos componentes el Distrito Electoral de esta Ciudad por los gastos de Eleccion segun consta del acta cuatros de Noviembre ultimo.

Sobre que se pague del fondo Municipal los libramientos contra el de la aut. con calidad de reintegro

No habiendo fondo alguno en poder del Recaudador de Contribuciones D. Mariano Quintilla para cubrir los libramientos que con esta fin se han girado contra el mismo, se acordó se paguen por el Depositario de fondos Municipales con calidad de reintegro cuando aquel haga efectivas las cantidades en que varios vecinos estan en descubiertos

Mensualidad a los dependientes

Se acordó el pago de la mensualidad de los dependientes en el presente mes conforme a la nomina unida a las actas. Con lo que se dio fin a la sesion.

Fernandez, Amador, Martin, Silvestre, Lopez, Lashera, Noya, Esteban, Girones, Lopez

Lista Anual de los dependientes de Ayuntamiento en el mes de la fecha

In el mes de Agosto y dias que lo han desempeñado

Clase	Nombres	Dias	Asignado	Paga P. P.
Int.	D. Cristobal Grafas	21	6	332-12
Sub.	Mariano Diaz			250-
	Antonio Quintilla			290
	Victoriano Diaz			124-
Politen.	Oracion Jato	21	6	186-
Reg.	Jesuaudo Pastor	21	4	124-
	Miguel Vicente	21	5	155
Colados	Esteban Quintilla	21	5	155
	Vicente Pandillon	21	2	99
	Man. Salvador	21	2	99
P. P.	Miguel Martin	21	2	99
	Francisco Quintilla	21	2	99
	Joaquin Encor	21	2	99
	Ignacio Viciosa	21	2	99
	Francisco Borcabo	21	2	99
Tram. Rec.	Josue Quintilla	21	4	124
Cond. de Exor.	Josue Quintilla	21	4	124
	Man. Quintilla	21	4	124
	Josue Quintilla	21	4	124
Embaleto	Juan Galan	21	1	21
P. P.	Josue Quintilla	21	1	21
	Antonio Gallego	21	1	21
	Josue Quintilla	6	2	18
Comulor	Man. Quintilla	6	2	18
	Josue Quintilla	6	2	18
	Antonio Quintilla	6	2	18
Cam.	Miguel Quintilla	6	2	18
	Man. Quintilla	6	2	18
	Man. Quintilla			90
	Man. Quintilla			90

2923

Calatayud 27 de Mayo 1844



Diligencia de Subasta En la Ciudad de Calatayud y sus
Cana Consistoriales a veinte y ocho de Mayo de mil
ochocientos cuarenta y cuatro. Reunidos los ¹¹ ~~10~~ ¹² ~~11~~ ¹³ ~~12~~ ¹⁴ ~~13~~ ¹⁵ ~~14~~ ¹⁶ ~~15~~ ¹⁷ ~~16~~ ¹⁸ ~~17~~ ¹⁹ ~~18~~ ²⁰ ~~19~~ ²¹ ~~20~~ ²² ~~21~~ ²³ ~~22~~ ²⁴ ~~23~~ ²⁵ ~~24~~ ²⁶ ~~25~~ ²⁷ ~~26~~ ²⁸ ~~27~~ ²⁹ ~~28~~ ³⁰ ~~29~~ ³¹ ~~30~~ ³² ~~31~~ ³³ ~~32~~ ³⁴ ~~33~~ ³⁵ ~~34~~ ³⁶ ~~35~~ ³⁷ ~~36~~ ³⁸ ~~37~~ ³⁹ ~~38~~ ⁴⁰ ~~39~~ ⁴¹ ~~40~~ ⁴² ~~41~~ ⁴³ ~~42~~ ⁴⁴ ~~43~~ ⁴⁵ ~~44~~ ⁴⁶ ~~45~~ ⁴⁷ ~~46~~ ⁴⁸ ~~47~~ ⁴⁹ ~~48~~ ⁵⁰ ~~49~~ ⁵¹ ~~50~~ ⁵² ~~51~~ ⁵³ ~~52~~ ⁵⁴ ~~53~~ ⁵⁵ ~~54~~ ⁵⁶ ~~55~~ ⁵⁷ ~~56~~ ⁵⁸ ~~57~~ ⁵⁹ ~~58~~ ⁶⁰ ~~59~~ ⁶¹ ~~60~~ ⁶² ~~61~~ ⁶³ ~~62~~ ⁶⁴ ~~63~~ ⁶⁵ ~~64~~ ⁶⁶ ~~65~~ ⁶⁷ ~~66~~ ⁶⁸ ~~67~~ ⁶⁹ ~~68~~ ⁷⁰ ~~69~~ ⁷¹ ~~70~~ ⁷² ~~71~~ ⁷³ ~~72~~ ⁷⁴ ~~73~~ ⁷⁵ ~~74~~ ⁷⁶ ~~75~~ ⁷⁷ ~~76~~ ⁷⁸ ~~77~~ ⁷⁹ ~~78~~ ⁸⁰ ~~79~~ ⁸¹ ~~80~~ ⁸² ~~81~~ ⁸³ ~~82~~ ⁸⁴ ~~83~~ ⁸⁵ ~~84~~ ⁸⁶ ~~85~~ ⁸⁷ ~~86~~ ⁸⁸ ~~87~~ ⁸⁹ ~~88~~ ⁹⁰ ~~89~~ ⁹¹ ~~90~~ ⁹² ~~91~~ ⁹³ ~~92~~ ⁹⁴ ~~93~~ ⁹⁵ ~~94~~ ⁹⁶ ~~95~~ ⁹⁷ ~~96~~ ⁹⁸ ~~97~~ ⁹⁹ ~~98~~ ¹⁰⁰ ~~99~~ ¹⁰¹ ~~100~~ ¹⁰² ~~101~~ ¹⁰³ ~~102~~ ¹⁰⁴ ~~103~~ ¹⁰⁵ ~~104~~ ¹⁰⁶ ~~105~~ ¹⁰⁷ ~~106~~ ¹⁰⁸ ~~107~~ ¹⁰⁹ ~~108~~ ¹¹⁰ ~~109~~ ¹¹¹ ~~110~~ ¹¹² ~~111~~ ¹¹³ ~~112~~ ¹¹⁴ ~~113~~ ¹¹⁵ ~~114~~ ¹¹⁶ ~~115~~ ¹¹⁷ ~~116~~ ¹¹⁸ ~~117~~ ¹¹⁹ ~~118~~ ¹²⁰ ~~119~~ ¹²¹ ~~120~~ ¹²² ~~121~~ ¹²³ ~~122~~ ¹²⁴ ~~123~~ ¹²⁵ ~~124~~ ¹²⁶ ~~125~~ ¹²⁷ ~~126~~ ¹²⁸ ~~127~~ ¹²⁹ ~~128~~ ¹³⁰ ~~129~~ ¹³¹ ~~130~~ ¹³² ~~131~~ ¹³³ ~~132~~ ¹³⁴ ~~133~~ ¹³⁵ ~~134~~ ¹³⁶ ~~135~~ ¹³⁷ ~~136~~ ¹³⁸ ~~137~~ ¹³⁹ ~~138~~ ¹⁴⁰ ~~139~~ ¹⁴¹ ~~140~~ ¹⁴² ~~141~~ ¹⁴³ ~~142~~ ¹⁴⁴ ~~143~~ ¹⁴⁵ ~~144~~ ¹⁴⁶ ~~145~~ ¹⁴⁷ ~~146~~ ¹⁴⁸ ~~147~~ ¹⁴⁹ ~~148~~ ¹⁵⁰ ~~149~~ ¹⁵¹ ~~150~~ ¹⁵² ~~151~~ ¹⁵³ ~~152~~ ¹⁵⁴ ~~153~~ ¹⁵⁵ ~~154~~ ¹⁵⁶ ~~155~~ ¹⁵⁷ ~~156~~ ¹⁵⁸ ~~157~~ ¹⁵⁹ ~~158~~ ¹⁶⁰ ~~159~~ ¹⁶¹ ~~160~~ ¹⁶² ~~161~~ ¹⁶³ ~~162~~ ¹⁶⁴ ~~163~~ ¹⁶⁵ ~~164~~ ¹⁶⁶ ~~165~~ ¹⁶⁷ ~~166~~ ¹⁶⁸ ~~167~~ ¹⁶⁹ ~~168~~ ¹⁷⁰ ~~169~~ ¹⁷¹ ~~170~~ ¹⁷² ~~171~~ ¹⁷³ ~~172~~ ¹⁷⁴ ~~173~~ ¹⁷⁵ ~~174~~ ¹⁷⁶ ~~175~~ ¹⁷⁷ ~~176~~ ¹⁷⁸ ~~177~~ ¹⁷⁹ ~~178~~ ¹⁸⁰ ~~179~~ ¹⁸¹ ~~180~~ ¹⁸² ~~181~~ ¹⁸³ ~~182~~ ¹⁸⁴ ~~183~~ ¹⁸⁵ ~~184~~ ¹⁸⁶ ~~185~~ ¹⁸⁷ ~~186~~ ¹⁸⁸ ~~187~~ ¹⁸⁹ ~~188~~ ¹⁹⁰ ~~189~~ ¹⁹¹ ~~190~~ ¹⁹² ~~191~~ ¹⁹³ ~~192~~ ¹⁹⁴ ~~193~~ ¹⁹⁵ ~~194~~ ¹⁹⁶ ~~195~~ ¹⁹⁷ ~~196~~ ¹⁹⁸ ~~197~~ ¹⁹⁹ ~~198~~ ²⁰⁰ ~~199~~ ²⁰¹ ~~200~~ ²⁰² ~~201~~ ²⁰³ ~~202~~ ²⁰⁴ ~~203~~ ²⁰⁵ ~~204~~ ²⁰⁶ ~~205~~ ²⁰⁷ ~~206~~ ²⁰⁸ ~~207~~ ²⁰⁹ ~~208~~ ²¹⁰ ~~209~~ ²¹¹ ~~210~~ ²¹² ~~211~~ ²¹³ ~~212~~ ²¹⁴ ~~213~~ ²¹⁵ ~~214~~ ²¹⁶ ~~215~~ ²¹⁷ ~~216~~ ²¹⁸ ~~217~~ ²¹⁹ ~~218~~ ²²⁰ ~~219~~ ²²¹ ~~220~~ ²²² ~~221~~ ²²³ ~~222~~ ²²⁴ ~~223~~ ²²⁵ ~~224~~ ²²⁶ ~~225~~ ²²⁷ ~~226~~ ²²⁸ ~~227~~ ²²⁹ ~~228~~ ²³⁰ ~~229~~ ²³¹ ~~230~~ ²³² ~~231~~ ²³³ ~~232~~ ²³⁴ ~~233~~ ²³⁵ ~~234~~ ²³⁶ ~~235~~ ²³⁷ ~~236~~ ²³⁸ ~~237~~ ²³⁹ ~~238~~ ²⁴⁰ ~~239~~ ²⁴¹ ~~240~~ ²⁴² ~~241~~ ²⁴³ ~~242~~ ²⁴⁴ ~~243~~ ²⁴⁵ ~~244~~ ²⁴⁶ ~~245~~ ²⁴⁷ ~~246~~ ²⁴⁸ ~~247~~ ²⁴⁹ ~~248~~ ²⁵⁰ ~~249~~ ²⁵¹ ~~250~~ ²⁵² ~~251~~ ²⁵³ ~~252~~ ²⁵⁴ ~~253~~ ²⁵⁵ ~~254~~ ²⁵⁶ ~~255~~ ²⁵⁷ ~~256~~ ²⁵⁸ ~~257~~ ²⁵⁹ ~~258~~ ²⁶⁰ ~~259~~ ²⁶¹ ~~260~~ ²⁶² ~~261~~ ²⁶³ ~~262~~ ²⁶⁴ ~~263~~ ²⁶⁵ ~~264~~ ²⁶⁶ ~~265~~ ²⁶⁷ ~~266~~ ²⁶⁸ ~~267~~ ²⁶⁹ ~~268~~ ²⁷⁰ ~~269~~ ²⁷¹ ~~270~~ ²⁷² ~~271~~ ²⁷³ ~~272~~ ²⁷⁴ ~~273~~ ²⁷⁵ ~~274~~ ²⁷⁶ ~~275~~ ²⁷⁷ ~~276~~ ²⁷⁸ ~~277~~ ²⁷⁹ ~~278~~ ²⁸⁰ ~~279~~ ²⁸¹ ~~280~~ ²⁸² ~~281~~ ²⁸³ ~~282~~ ²⁸⁴ ~~283~~ ²⁸⁵ ~~284~~ ²⁸⁶ ~~285~~ ²⁸⁷ ~~286~~ ²⁸⁸ ~~287~~ ²⁸⁹ ~~288~~ ²⁹⁰ ~~289~~ ²⁹¹ ~~290~~ ²⁹² ~~291~~ ²⁹³ ~~292~~ ²⁹⁴ ~~293~~ ²⁹⁵ ~~294~~ ²⁹⁶ ~~295~~ ²⁹⁷ ~~296~~ ²⁹⁸ ~~297~~ ²⁹⁹ ~~298~~ ³⁰⁰ ~~299~~ ³⁰¹ ~~300~~ ³⁰² ~~301~~ ³⁰³ ~~302~~ ³⁰⁴ ~~303~~ ³⁰⁵ ~~304~~ ³⁰⁶ ~~305~~ ³⁰⁷ ~~306~~ ³⁰⁸ ~~307~~ ³⁰⁹ ~~308~~ ³¹⁰ ~~309~~ ³¹¹ ~~310~~ ³¹² ~~311~~ ³¹³ ~~312~~ ³¹⁴ ~~313~~ ³¹⁵ ~~314~~ ³¹⁶ ~~315~~ ³¹⁷ ~~316~~ ³¹⁸ ~~317~~ ³¹⁹ ~~318~~ ³²⁰ ~~319~~ ³²¹ ~~320~~ ³²² ~~321~~ ³²³ ~~322~~ ³²⁴ ~~323~~ ³²⁵ ~~324~~ ³²⁶ ~~325~~ ³²⁷ ~~326~~ ³²⁸ ~~327~~ ³²⁹ ~~328~~ ³³⁰ ~~329~~ ³³¹ ~~330~~ ³³² ~~331~~ ³³³ ~~332~~ ³³⁴ ~~333~~ ³³⁵ ~~334~~ ³³⁶ ~~335~~ ³³⁷ ~~336~~ ³³⁸ ~~337~~ ³³⁹ ~~338~~ ³⁴⁰ ~~339~~ ³⁴¹ ~~340~~ ³⁴² ~~341~~ ³⁴³ ~~342~~ ³⁴⁴ ~~343~~ ³⁴⁵ ~~344~~ ³⁴⁶ ~~345~~ ³⁴⁷ ~~346~~ ³⁴⁸ ~~347~~ ³⁴⁹ ~~348~~ ³⁵⁰ ~~349~~ ³⁵¹ ~~350~~ ³⁵² ~~351~~ ³⁵³ ~~352~~ ³⁵⁴ ~~353~~ ³⁵⁵ ~~354~~ ³⁵⁶ ~~355~~ ³⁵⁷ ~~356~~ ³⁵⁸ ~~357~~ ³⁵⁹ ~~358~~ ³⁶⁰ ~~359~~ ³⁶¹ ~~360~~ ³⁶² ~~361~~ ³⁶³ ~~362~~ ³⁶⁴ ~~363~~ ³⁶⁵ ~~364~~ ³⁶⁶ ~~365~~ ³⁶⁷ ~~366~~ ³⁶⁸ ~~367~~ ³⁶⁹ ~~368~~ ³⁷⁰ ~~369~~ ³⁷¹ ~~370~~ ³⁷² ~~371~~ ³⁷³ ~~372~~ ³⁷⁴ ~~373~~ ³⁷⁵ ~~374~~ ³⁷⁶ ~~375~~ ³⁷⁷ ~~376~~ ³⁷⁸ ~~377~~ ³⁷⁹ ~~378~~ ³⁸⁰ ~~379~~ ³⁸¹ ~~380~~ ³⁸² ~~381~~ ³⁸³ ~~382~~ ³⁸⁴ ~~383~~ ³⁸⁵ ~~384~~ ³⁸⁶ ~~385~~ ³⁸⁷ ~~386~~ ³⁸⁸ ~~387~~ ³⁸⁹ ~~388~~ ³⁹⁰ ~~389~~ ³⁹¹ ~~390~~ ³⁹² ~~391~~ ³⁹³ ~~392~~ ³⁹⁴ ~~393~~ ³⁹⁵ ~~394~~ ³⁹⁶ ~~395~~ ³⁹⁷ ~~396~~ ³⁹⁸ ~~397~~ ³⁹⁹ ~~398~~ ⁴⁰⁰ ~~399~~ ⁴⁰¹ ~~400~~ ⁴⁰² ~~401~~ ⁴⁰³ ~~402~~ ⁴⁰⁴ ~~403~~ ⁴⁰⁵ ~~404~~ ⁴⁰⁶ ~~405~~ ⁴⁰⁷ ~~406~~ ⁴⁰⁸ ~~407~~ ⁴⁰⁹ ~~408~~ ⁴¹⁰ ~~409~~ ⁴¹¹ ~~410~~ ⁴¹² ~~411~~ ⁴¹³ ~~412~~ ⁴¹⁴ ~~413~~ ⁴¹⁵ ~~414~~ ⁴¹⁶ ~~415~~ ⁴¹⁷ ~~416~~ ⁴¹⁸ ~~417~~ ⁴¹⁹ ~~418~~ ⁴²⁰ ~~419~~ ⁴²¹ ~~420~~ ⁴²² ~~421~~ ⁴²³ ~~422~~ ⁴²⁴ ~~423~~ ⁴²⁵ ~~424~~ ⁴²⁶ ~~425~~ ⁴²⁷ ~~426~~ ⁴²⁸ ~~427~~ ⁴²⁹ ~~428~~ ⁴³⁰ ~~429~~ ⁴³¹ ~~430~~ ⁴³² ~~431~~ ⁴³³ ~~432~~ ⁴³⁴ ~~433~~ ⁴³⁵ ~~434~~ ⁴³⁶ ~~435~~ ⁴³⁷ ~~436~~ ⁴³⁸ ~~437~~ ⁴³⁹ ~~438~~ ⁴⁴⁰ ~~439~~ ⁴⁴¹ ~~440~~ ⁴⁴² ~~441~~ ⁴⁴³ ~~442~~ ⁴⁴⁴ ~~443~~ ⁴⁴⁵ ~~444~~ ⁴⁴⁶ ~~445~~ ⁴⁴⁷ ~~446~~ ⁴⁴⁸ ~~447~~ ⁴⁴⁹ ~~448~~ ⁴⁵⁰ ~~449~~ ⁴⁵¹ ~~450~~ ⁴⁵² ~~451~~ ⁴⁵³ ~~452~~ ⁴⁵⁴ ~~453~~ ⁴⁵⁵ ~~454~~ ⁴⁵⁶ ~~455~~ ⁴⁵⁷ ~~456~~ ⁴⁵⁸ ~~457~~ ⁴⁵⁹ ~~458~~ ⁴⁶⁰ ~~459~~ ⁴⁶¹ ~~460~~ ⁴⁶² ~~461~~ ⁴⁶³ ~~462~~ ⁴⁶⁴ ~~463~~ ⁴⁶⁵ ~~464~~ ⁴⁶⁶ ~~465~~ ⁴⁶⁷ ~~466~~ ⁴⁶⁸ ~~467~~ ⁴⁶⁹ ~~468~~ ⁴⁷⁰ ~~469~~ ⁴⁷¹ ~~470~~ ⁴⁷² ~~471~~ ⁴⁷³ ~~472~~ ⁴⁷⁴ ~~473~~ ⁴⁷⁵ ~~474~~ ⁴⁷⁶ ~~475~~ ⁴⁷⁷ ~~476~~ ⁴⁷⁸ ~~477~~ ⁴⁷⁹ ~~478~~ ⁴⁸⁰ ~~479~~ ⁴⁸¹ ~~480~~ ⁴⁸² ~~481~~ ⁴⁸³ ~~482~~ ⁴⁸⁴ ~~483~~ ⁴⁸⁵ ~~484~~ ⁴⁸⁶ ~~485~~ ⁴⁸⁷ ~~486~~ ⁴⁸⁸ ~~487~~ ⁴⁸⁹ ~~488~~ ⁴⁹⁰ ~~489~~ ⁴⁹¹ ~~490~~ ⁴⁹² ~~491~~ ⁴⁹³ ~~492~~ ⁴⁹⁴ ~~493~~ ⁴⁹⁵ ~~494~~ ⁴⁹⁶ ~~495~~ ⁴⁹⁷ ~~496~~ ⁴⁹⁸ ~~497~~ ⁴⁹⁹ ~~498~~ ⁵⁰⁰ ~~499~~ ⁵⁰¹ ~~500~~ ⁵⁰² ~~501~~ ⁵⁰³ ~~502~~ ⁵⁰⁴ ~~503~~ ⁵⁰⁵ ~~504~~ ⁵⁰⁶ ~~505~~ ⁵⁰⁷ ~~506~~ ⁵⁰⁸ ~~507~~ ⁵⁰⁹ ~~508~~ ⁵¹⁰ ~~509~~ ⁵¹¹ ~~510~~ ⁵¹² ~~511~~ ⁵¹³ ~~512~~ ⁵¹⁴ ~~513~~ ⁵¹⁵ ~~514~~ ⁵¹⁶ ~~515~~ ⁵¹⁷ ~~516~~ ⁵¹⁸ ~~517~~ ⁵¹⁹ ~~518~~ ⁵²⁰ ~~519~~ ⁵²¹ ~~520~~ ⁵²² ~~521~~ ⁵²³ ~~522~~ ⁵²⁴ ~~523~~ ⁵²⁵ ~~524~~ ⁵²⁶ ~~525~~ ⁵²⁷ ~~526~~ ⁵²⁸ ~~527~~ ⁵²⁹ ~~528~~ ⁵³⁰ ~~529~~ ⁵³¹ ~~530~~ ⁵³² ~~531~~ ⁵³³ ~~532~~ ⁵³⁴ ~~533~~ ⁵³⁵ ~~534~~ ⁵³⁶ ~~535~~ ⁵³⁷ ~~536~~ ⁵³⁸ ~~537~~ ⁵³⁹ ~~538~~ ⁵⁴⁰ ~~539~~ ⁵⁴¹ ~~540~~ ⁵⁴² ~~541~~ ⁵⁴³ ~~542~~ ⁵⁴⁴ ~~543~~ ⁵⁴⁵ ~~544~~ ⁵⁴⁶ ~~545~~ ⁵⁴⁷ ~~546~~ ⁵⁴⁸ ~~547~~ ⁵⁴⁹ ~~548~~ ⁵⁵⁰ ~~549~~ ⁵⁵¹ ~~550~~ ⁵⁵² ~~551~~ ⁵⁵³ ~~552~~ ⁵⁵⁴ ~~553~~ ⁵⁵⁵ ~~554~~ ⁵⁵⁶ ~~555~~ ⁵⁵⁷ ~~556~~ ⁵⁵⁸ ~~557~~ ⁵⁵⁹ ~~558~~ ⁵⁶⁰ ~~559~~ ⁵⁶¹ ~~560~~ ⁵⁶² ~~561~~ ⁵⁶³ ~~562~~ ⁵⁶⁴ ~~563~~ ⁵⁶⁵ ~~564~~ ⁵⁶⁶ ~~565~~ ⁵⁶⁷ ~~566~~ ⁵⁶⁸ ~~567~~ ⁵⁶⁹ ~~568~~ ⁵⁷⁰ ~~569~~ ⁵⁷¹ ~~570~~ ⁵⁷² ~~571~~ ⁵⁷³ ~~572~~ ⁵⁷⁴ ~~573~~ ⁵⁷⁵ ~~574~~ ⁵⁷⁶ ~~575~~ ⁵⁷⁷ ~~576~~ ⁵⁷⁸ ~~577~~ ⁵⁷⁹ ~~578~~ ⁵⁸⁰ ~~579~~ ⁵⁸¹ ~~580~~ ⁵⁸² ~~581~~ ⁵⁸³ ~~582~~ ⁵⁸⁴ ~~583~~ ⁵⁸⁵ ~~584~~ ⁵⁸⁶ ~~585~~ ⁵⁸⁷ ~~586~~ ⁵⁸⁸ ~~587~~ ⁵⁸⁹ ~~588~~ ⁵⁹⁰ ~~589~~ ⁵⁹¹ ~~590~~ ⁵⁹² ~~591~~ ⁵⁹³ ~~592~~ ⁵⁹⁴ ~~593~~ ⁵⁹⁵ ~~594~~ ⁵⁹⁶ ~~595~~ ⁵⁹⁷ ~~596~~ ⁵⁹⁸ ~~597~~ ⁵⁹⁹ ~~598~~ ⁶⁰⁰ ~~599~~ ⁶⁰¹ ~~600~~ ⁶⁰² ~~601~~ ⁶⁰³ ~~602~~ ⁶⁰⁴ ~~603~~ ⁶⁰⁵ ~~604~~ ⁶⁰⁶ ~~605~~ ⁶⁰⁷ ~~606~~ ⁶⁰⁸ ~~607~~ ⁶⁰⁹ ~~608~~ ⁶¹⁰ ~~609~~ ⁶¹¹ ~~610~~ ⁶¹² ~~611~~ ⁶¹³ ~~612~~ ⁶¹⁴ ~~613~~ ⁶¹⁵ ~~614~~ ⁶¹⁶ ~~615~~ ⁶¹⁷ ~~616~~ ⁶¹⁸ ~~617~~ ⁶¹⁹ ~~618~~ ⁶²⁰ ~~619~~ ⁶²¹ ~~620~~ ⁶²² ~~621~~ ⁶²³ ~~622~~ ⁶²⁴ ~~623~~ ⁶²⁵ ~~624~~ ⁶²⁶ ~~625~~ ⁶²⁷ ~~626~~ ⁶²⁸ ~~627~~ ⁶²⁹ ~~628~~ ⁶³⁰ ~~629~~ ⁶³¹ ~~630~~ ⁶³² ~~631~~ ⁶³³ ~~632~~ ⁶³⁴ ~~633~~ ⁶³⁵ ~~634~~ ⁶³⁶ ~~635~~ ⁶³⁷ ~~636~~ ⁶³⁸ ~~637~~ ⁶³⁹ ~~638~~ ⁶⁴⁰ ~~639~~ ⁶⁴¹ ~~640~~ ⁶⁴² ~~641~~ ⁶⁴³ ~~642~~ ⁶⁴⁴ ~~643~~ ⁶⁴⁵ ~~644~~ ⁶⁴⁶ ~~645~~ ⁶⁴⁷ ~~646~~ ⁶⁴⁸ ~~647~~ ⁶⁴⁹ ~~648~~ ⁶⁵⁰ ~~649~~ ⁶⁵¹ ~~650~~ ⁶⁵² ~~651~~ ⁶⁵³ ~~652~~ ⁶⁵⁴ ~~653~~ ⁶⁵⁵ ~~654~~ ⁶⁵⁶ ~~655~~ ⁶⁵⁷ ~~656~~ ⁶⁵⁸ ~~657~~ ⁶⁵⁹ ~~658~~ ⁶⁶⁰ ~~659~~ ⁶⁶¹ ~~660~~ ⁶⁶² ~~661~~ ⁶⁶³ ~~662~~ ⁶⁶⁴ ~~663~~ ⁶⁶⁵ ~~664~~ ⁶⁶⁶ ~~665~~ ⁶⁶⁷ ~~666~~ ⁶⁶⁸ ~~667~~ ⁶⁶⁹ ~~668~~ ⁶⁷⁰ ~~669~~ ⁶⁷¹ ~~670~~ ⁶⁷² ~~671~~ ⁶⁷³ ~~672~~ ⁶⁷⁴ ~~673~~ ⁶⁷⁵ ~~674~~ ⁶⁷⁶ ~~675~~ ⁶⁷⁷ ~~676~~ ⁶⁷⁸ ~~677~~ ⁶⁷⁹ ~~678~~ ⁶⁸⁰ ~~679~~ ⁶⁸¹ ~~680~~ ⁶⁸² ~~681~~ ⁶⁸³ ~~682~~ ⁶⁸⁴ ~~683~~ ⁶⁸⁵ ~~684~~ ⁶⁸⁶ ~~685~~ ⁶⁸⁷ ~~686~~ ⁶⁸⁸ ~~687~~ ⁶⁸⁹ ~~688~~ ⁶⁹⁰ ~~689~~ ⁶⁹¹ ~~690~~ ⁶⁹² ~~691~~ ⁶⁹³ ~~692~~ ⁶⁹⁴ ~~693~~ ⁶⁹⁵ ~~694~~ ⁶⁹⁶ ~~695~~ ⁶⁹⁷ ~~696~~ ⁶⁹⁸ ~~697~~ ⁶⁹⁹



Dubidat

16.7.1845 por el año 1845.
Matrículas - { 1842,
1843,
1844

Trigo a la vista d'oficio de PM de lo del actual, en que me manifestaron hallarse ocupados en la formacion de matrículas del subsidio industrial y de comercio de los años 1841, 42, 43 y 1844 p. proceder inmediatamente al cobro de las cantidades q. correspondan y ponerlas en la Hacienda de provincia segun se tiene mandado, y a fin de q. la actividad que V. M. asegura obrar en el servicio de q. se trata se resuelva cual expije la premura de los ordenes del Excmo. Sr. Capitan general, debo advertirle, que en esta fecha oficio a varios pueblos duenos de esta misma contribucion, p. que en el termino de ocho dias improrrogables pongan en pago cuanto deban a la Hacienda p. aquel concepto y en esta Intendencia las matrículas q. no han remitido todavía, en la firme inteligencia de q. no cumpliendo con esta obligacion me veré precisado a dar cuenta al Excmo. Sr. Capitan genl.

Ayuntamiento Constituido
Consejo del 30 de Mayo

Juan Antonio -
Hoyos -
Moore -
Quintilla -
Garcia -
Lachas -
Lahoz -
Martinez

En la ciudad de Calatayud y en la Casa de Ayuntamiento a treinta de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cuatro. Presididos por el Sr. D. Miguel Fernandez Alcala promotor P. D. D. Silvestre Pizarro D. Juan de Dios D. Mariano Quintilla D. D. Mariano Omarabate D. Miguel Estalega D. Juan Lachas y D. Vicente Lahoz Regidores y D. Juan Martinez Judio Procurador. componentes el de este dia en el que leida y aprobada el acta de

Oficio del Sr. D. Juan Antonio

se leyo en el oficio del Sr. Comandante Titular de esta dha. Ciudad acordando en un estado del equip. y armamento que el Sr. D. D. de N. N. habia entregado conforme al mandado por el Excmo. Sr. Capitan Genl. y autorizados los S. M. se acordó unirlo a esta acta.

Memorial de Roque Arevalo

Se dio cuenta de un memorial de Roque Arevalo vecino de esta Ciudad para que se le compensen cinco dietas del arriendo del riego de los arbores en cada media de granos que se introdujeren en el dho. riego satisfaciendo mas de lo que le correspondian por el riego de otros conforme al importe del arriendo, y alillando conforme la reclamacion se acordó un libramiento en su favor y contra el fondo de aguas municipales de cien reales.

Abogado al reanudar de fondos municipales

Se acordó un abono en favor de recaudador de fondos municipales de cuatrocientos reales por que ha satisfecho de responsal de D. Talador Landa en

mi perjuicio de reclamarse de
ambos unidades segun me lo tiene
mandado diferentes veces.

Lo digo a V. G. p. m. gobierno
y demás efectos

Dni que a V. G. m. a.
Languera L. Mayo 25 de 1846
Y. A.

Ramon Sardina

L. S. al Ayuntamiento Constitucional de Calatayud.

Comand. a Militari de
Calatayud

169
Enterado del oficio de su Merced
Ayuntamiento del día de hoy en
el cual se vive trasladando el del
Excmo. Sr. Eug. a. hab. de este dicta-
to de v. manifestando que aunque
ninguna instrucción expresa
de V. G. sobre el particular de que
se trata, pero segun me manifiesto
el Coronel y Excmo. D. Leon Llop, de
via depositarse en este fuente lo
do el armamento y demás que en-
tregue la Milicia Nacional
por un borrador de un estado
que me entrega dicho Excmo. a persona
que el Sr. D. Llop lo ha verificado
de lo que espresa la adjunta no-
ticia cuyo documento puede ser
via de resguardo a la corpora-
cion interesada no se le repida
otra.

que a S. I. m. a. Calatayud
28 de Mayo 1844.

El Coronel.

Man Galiñet

Comandante Militar de Calatayud

Noticia de los efectos que según numerado que dejó el Ex.º grad.º D. Leon Llop se han depositado en el fuerte de esta Ciudad pertenecientes al 8.º Bat.º de la Milicia Nacional.

8º Bat.º

Fusiles		Bayonetas	Pegante de P.	Carabinas		Harcos.	Pistolas.	Armas de fuego y Caballeria.	Porta. P.	Cinturones.		Lanzas.	Churros.	Caja de Guerra.	Porta. P.	Cuchillos con correa.	Bayonetas de Loble.	Conductos.
Vieles	Yuteles			Vieles	Yuteles					Vieles	Yuteles							
228.	98.	271.	91.	28.	3.	3.	2.	15.	"	124.	99.	13.	30.	3.	3.	282.	6.	2.

Calatayud 28 de Mayo 1844.

El Cor. Com.º Militar.

Man Galiñet

Don Alcalde const.º de esta Ciudad.

M. Y. S.

Entrada tal corporacion del officio
 de V. S. fha. 25 de los corrientes del
 que se ha dado cuenta en sesion de
 este dia, ha acordado hacer presente
 a V. S., que concurriendo con lo que expre-
 so en su anterior comunicacion ha
 verificado la formacion de Matricula
 por los años 1842,, 43,, y 44,, que se
 depositaran en manos del Jefe de
 rentas de esta ciudad a la mayor
 brevedad, y a prevención se ha he-
 cho el reparto entre los compran-
 dos en ella, y en el dia de hoy se
 ha principiado a distribuir las
 polizas correspondientes. En tal
 estado se encuentra este asunto, en
 el que la Corporacion ha trabajado
 sin levantar mano por dar el de-
 bido cumplimiento a las ordenes
 Superiores; Sin embargo el Ayunta-
 miento no puede menos de poner en
 consideracion de V. S. que segun el
 Testimonio que se acompaña tiene

adelantados 120000 P. v. con
al Excmo. Sr. Capitán General
D. Ramón María Sarvaes
de lo que todavía no se ha
reintegrado mas que de la ter-
cera parte; y V.S. no debe des-
conocer que si los contribu-
yentes se manifestasen al-
gun tanto moroso para el
pago del Subsidio de los
años indicados, merecerían
~~de~~ también ser tenga
alguna consideración puesto
que se ven privados de tan
considerable cantidad. Ape-
sar de esto el Ayuntamiento
cumplirá su deber, no dudan-
do que este puede conciliar-
se con las reflexiones que
se han expuesto a la conside-
ración de V.S.

Al Sr. Intendente en 27
de Mayo.



Valencia en compensacion de los trabajos que le oca
sionó el cobro de los cuarenta mil reales con en la
Hacienda de Alicante, parte de los ciento veinte
mil que esta Ciudad facilitó al Excmo. Sr. General
D. Ramon M.^o Vazquez de la Haza por la misma
en Julio ultimo

Solicitud de D.^o
Miguel Ballester
con informe de D.
Eugenio Rubio
sobre rebaja en
la contribucion

En vista de lo informado por la comision nombrada
en 31. de Diciembre ultimo en la solicitud de D. Miguel
Ballester, y de lo expuesto por el encargado del catastro D.
Eugenio Rubio, manifestando este que segun la tasacion prac
ticada por los peritos en los bienes de D. Andres Sanchez que
motiva la reclamacion, ascienden sus utilidades a 50 mil
cuatrocientos setenta y ocho reales con y que en el año ante
rior unicamente contaba con mil setecientos veinte y tres
reales habiendo obstruido en el reparto iguales vasos que a
los demas contribuyentes de su clase y temiendo perjudicar la
Corporacion el aumento de la contribucion de este año al
anterior y que unicamente se repartio en aquel la mitad
de lo que correspondia a esta Ciudad, se acordó no haber lu
gar a lo que solicita.

Resolucion de
los recibos de los
suministros hechos

Habiendose devuelto a la Corporacion los
recibos de los suministros que hizo el Batallon Provisio
nal creado en el mes de Julio ultimo por disposicion del
Excmo. Sr. Ministro de la Guerra importantes 6250 rs.
al Batallon Provisorio, se acordó dirigirlas al Sr. Presidente de la junta
por orden del Excmo. de Gobierno con el oportuno oficio para que haga de
ellos el uso que corresponda en la rendicion de sus
cuentas, sirviendo de abono a la cantidad a la Muni

cipalidad de la que le fue entregada en seis de Setiem-
bre del año último.

Se acordó oficial ad. Ceferino Soto
y Mendia, agente de la corporación en Madrid,
para que ponga a disposición de D. Miguel Fernandez
como particular, los recibos de los sumistros q. hizo
la misma a la M. N. movilizad en Julio último
a consecuencia de las ocurrencias políticas que en
aquel entonces la motivaron, cuya liquidación está
pendiente en la actualidad de la resolución del Gob.
enir de S. M., debiendo entenderse con el referido fer-
nandez hasta verificar su entrega.

Se acordó un libramiento en favor de D. Santiago
Figueroa y contra el Vicario de los fondos muni-
cipales de doscientos y con por la impresión
de ciento veinte ejemplares de las cuentas de
esta Corporación correspondientes al año pro-
ximo pasado.

Se acordó la expedición de una sin-
cera manifestación a S. M. la Reyna Madre D.ª Maria
Cristina de Borbon por su feliz regreso a España, se
acordó designar por conducto del Sr. D. Jefe Político
de la Provincia una felicitación en la forma que aparece
de la copia unida de los actas.

Se presentó la cuenta del Carpintero
Manuel Fern para los trabajos en q. le ha ocupado la
Corporación en el corriente año, y se acordó remitir
al Indio Por D. Frigo Asentener para el examen
de la misma.

Se presentó igualmente la cuen-
ta de los gastos ocurridos en el alumbrado de los
barcos de las Casas Consistoriales, suplicados

Señora.

El Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Calatayud
haya traicion a sus convicciones y sentimientos si en la
ocasion presente no se apresurase a felicitar a V. M. por su feliz
regreso a España. Si la declaración de la Mayoría de edad de nues-
tra excelsa hija llenó de júbilo y placer los corazones de todos los
buenos Españoles, el regreso de V. M. ha colmado la medida que
ven al lado del trono a la persona augusta, que sus sabios y pro-
dentes consejos a la adorada Isabel, puede hacer la dicha de
esta Nación. El Ayuntamiento no ha apartado de su memo-
ria el recuerdo de los años en q. V. M. dirigió las riendas del Es-
tado con el mayor tino e inteligencia y su satisfacción es
ahora completa al ver llegado el día en que V. M. conduce
la obra comenzada, labrando con ella la ventura y felicidad
de los Españoles.

Digne V. M. admitir esta sincera
manifestación, mientras queda rogando al Excmo. Sr. D. Jefe Político
municipalidad por los días de la importante visita de
V. M.

Relacion de lo gastado en los faroles de Escudo
y de mado, en los meses de Enero, Febrero y Marzo de
este año, y otros agregados de expresa la adjunta. P. P. m

Por el Imp. de 100 libras de aceite	66=...
Por lo gastado en la Secretaria p. orden de los Secretario y los Parrocos	50=...
He satisfecho a la Sr. Comilla por arreglar y limpiar el Pabellon del Duque de S. M.	28=...
Suma	<u># 104=...</u>

Calatayud Marzo 30 de 1844
J. E. Estangas



por el Alcayde de las mismas D. Fr. Barriga impor-
tante, ciento cuarenta y ocho y encontando la conforma
se acordó su pago del fondo de recursos municipales

Se acordó reclamar el Canuto Baquín
Gosella el valor del terreno que le ocupó la corporación
de su propiedad particular para mejorar los paseos
públicos de la Ciudad, y encontrando fundada las ra-
zones del reclamante, se acordó comisionar al Jefe de
procuración D. Jugo Martinez para q' en union con el
Maestro de obras de la municipalidad practiquen la ba-
lización de aquel.

Se dio cuenta de un memorial de D.
Miguel Lardies uno de esta Ciudad en solicitud de que
se le libere una certificación de su buena conducta para po-
der fijar su residencia en la de Borja, y enterados los
H. se acordó como lo solicita

Se leyó un memorial de Paula Cle-
mente viuda de Martin Melero en solicitud de que
se le libere la constatación que se le ha repartido en a-
tención al deplorable estado en que la misma se en-
cuentra y enterados los H. se acordó se tenga por res-
ta a subsanar.

Por el Vicario de Contribuciones D. Ma-
riano Quintilla se presentaron las cuentas corres-
pondientes a los tres primeros meses de mayo
dita que resulta un cargo de cincuenta mil diez

Cuentas presen-
tadas por D.
Mariano Juan
Quintilla

y sus d. cinco m. d. y siendo la data cincuenta
y tres de agosto de ochenta y siete d. veinte y ocho
m. d. alance aquel doscientos sesenta y uno d.
once m. d. En un virtud se acordó se presenten al
nuevo Ayuntamiento en el día de mañana al
formar la posesion por no ser posible a esta Con-
cepcion proceder a un examen en tan corto
tiempo.

Cuentas presentadas por el recaudador de fondos mu-
nicipales — Del mismo modo se presentaron las cuentas de
los fondos Municipales. Y luego oídos de los
apreciados tres meses, cuyo cargo es de diez y nue-
ve mil trescientos ochenta y seis d. seis m. d., alen-
diendo la data a diez y siete mil trescientos cin-
cuenta y ocho d. treinta y dos m. d., resultando por
conquiente alcañudo en dos mil veinte y siete d.
dos m. d., debiendo tenerse presente que además ha-
yendo mil d. por cuenta de la Contribucion de
culto y clero y otros mil por el de Contribucion
corriente a falta de fondos, en este: Enterada
la Corporacion acordó igualmente se presenten
estas cuentas en la posesion de mañana.

Reclamando huba por el Sr. Presiden-
te al asendador del Vinquero del Vino
del Vinquero del Vino — Este se presentó por el Sr. Presi-
dente que en las diferentes ocasiones que se
clama al asendador del Vinquero del Vino
el pago de las mensualidades durante el año
se le habia manifestado por este alguna written
cia de atencion a que los habermos que lo in-
troducirian a negaban al pago de este Vinquero
a causa de los acontecimientos políticos, pre-
sintiendo relacion de los descubrimientos, y que



habiendose encargado dho. Sr. Alcalde con amueñia
del Ayuntamiento de hacerlos efectivos, y habia
conseguido deobis en la mayor parte, resultando
unicamente por sobre deobis deobis dho. Sr. de
Manuel Cubero con motivo de hallarse ausente,
y habiendo se desahó el indicado Recaudador de fondos
Municipales de dta cantidad, se acordó con-
te en esta acta para que se tenga presente caso de
no hacerse efectiva afin de que no le pare per-
juicio.

Recordo tengan ingreso en el apreciado fondo
de Municipales deobis veinte y siete d. en cada
dos del Sepulturas a cuenta del primer tercio de
Ingresos de fondos la cantidad que tiene obligacion de contribuir al
Ayuntamiento segun contrata celebrada en dho.
del año último; y que así mismo ingresen ciento
veinte y siete d. que se han consueñado en el alum-
brado público por dias que ha faltado este.

Habiendo recibido los individuos de Ayuntamiento
dho. y medio por ciento de retribucion de ciento sesen-
ta y nueve en el cuatrocientos treinta y cinco d. dos m. d. en
con arreglo a la satampilla del año pasado mil ochocien-
tos cuarenta y dos, y resultando en la remitida por
del Potendente en treinta y uno de diciembre finado
para la Contribucion del de mil ochocientos cuarenta

Justificación
de los dependientes
de la Señal

y tres un aumento de siete mil novecientos vein-
te y siete los que dan de atribucion al tres
mas por ciento doscientos treinta y siete y un
ya cantidad han dejado de percibir, y descaudo la
Municipalidad dar una prueba de una compen-
sacion a los dependientes de la Señal por el interes
y laboriosidad que presto y buen despacho a
los contribuyentes negocios que han pasado sobre la
misma, acordaron por unanimidad darles la u-
perida cantidad como era una propia.

Puesto a discusion si los doscientos veinte y siete y
pagados por el Ayuntamiento por el primer tercio
en que se cubren a un favor la conduccion de Cadaveres
al Cementerio segun contrato celebrada en sub-
struimo; y los ciento veinte y siete y siete que se han co-
nomizado en el alumbrado publico en los tres pri-
meros meses de este año, debian destinarse a los de-
pendientes de la Señal, por lo que y sirvientes de la
Corporacion en compensacion de sus servicios haba-
por, y por via de gratificacion ademas de los dos
cientos treinta y siete y siete de la atribucion de que an-
tes se hace mención, se acordó que para solo esta
cantidad quede a beneficio de los amanuenses de
la Señal y los ciento veinte y siete del alumbrado en
el de los demás sirvientes, ingresando en los fun-
dos Municipales los doscientos veinte y siete de
Sepultureros, extendiéndose al efecto los correspon-
dientes libramientos.

Se leyó el informe dado por el Alcaide en la Audi-
encia de Juan Blas y Juan Miguel Roque segun
consta en el libro de actas del actual Ayuntamiento.

Justificación
a los Sirvientes
de la Señal

177
Inventario de lo que contienen las tres carpetas, que entrega el
Alcalde que era el que le sustituye en 31 de Marzo de 1844.
Carpetas núm. 1.º R. m. G.º

1.º	Las acios de D. J.º Viera a cuenta de la con- tribucion ordinaria de 1843	22000
2.º	Das de la libreria de S.ª Maria a cuenta de la rita de Culto y Clero de	6000
3.º	Das de D. Miguel Calabia con cuenta de S.ª M.ª y a cuenta de la cont.ª de Culto y Clero de	1666
4.º	Das acios de Juan de Muramada a cuenta de la contribucion de Culto y Clero de	1000
5.º	Das de D. Vicente Calvo con cuenta del S.º Sindico a cuenta de la Contribucion de Culto y Clero de	1000
6.º	Das de M.ª Victoria con cuenta de Muramada a cuenta de la contribucion de Culto y Clero	660
7.º	Das acios del presupuesto de gastos por el pago del 2.º pto. sobre paguio de	1550

Suma 40656

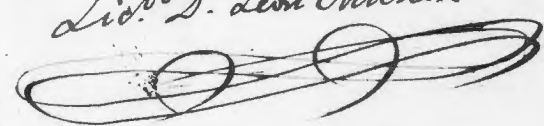
Número 2.º

Las fincas absolutas para arrendar a la con-
tenida en los mismos.
Circular expedida p.º primicias de las personas que compran
Una Seta de clavados del local del Almacén.
Una parte del S.º Ramon Montado por parte de S.º de Almacén
Pagados a la Vecindad del Pueblo y el pago al Cole de
de Almacén y planton.

Número 3.º

Una Carta de pago de fortificacion del Pueblo de Masay.
Una 1.ª del Pueblo de Masay.
Una 1.ª del de Masay.
Una 1.ª del de Masay.
Una 1.ª del de Masay.
Una 1.ª del de Masay.
Una 1.ª del de Masay.
Una 1.ª del de Masay.
Una 1.ª del de Masay.
Una 1.ª del de Masay.

178
Examinada la solicitud de Juan Blas y Juan
Miguel Bogue entiendo que V. S. debe desistimar la suspension
de los procedimientos, q. piden, porq. habiéndose causado estos
para llevar a efecto la providencia de la Exma Diputación
Provincial de 20 de Dto de 1843. deben seguir su curso. En ella
se manda, q. los pueblos en el termino de tercera dia satisfagan
al arrendatario. Tanto gradual q. hubiere dejado de percibir
desde el 06. de Agosto hasta el 2. de Nbre, y de no verificar
lo conmina tomar las providencias mas energicas; de consi-
guiente para salvar V. S. la responsabilidad q. por esta provi-
dencia puede corresponderle, forzoso es q. continuen las ac-
tuaciones. S. C. Calatayud 28. de Marzo de 1844

Lic. D. Leon Michels


Presentacion de memoria de este año y dos estados de las rentas y de la Memoria y dos de los cobrados y satisfechos y de lo que queda en deudados de los presentados y de las atenciones para cubrirlos; y enterados los S. S. de la S. S. de lo que queda todo unido a esta ceta?

Con lo que se dió en el de 10 de Mayo que firmaron los S. S. con cargo de su cargo de que se dio a
 Miguel Fernandez Casiano Clemente

Silvestre Gaspar Mariano Quintilla

Miguel Estanga Vicente Lobo

Mariano Benavente

Ynigo Martinez

Primitivo Gajales



Los señores, hace que habiéndose dejado de seguir en el año que anterior con su antigüedad, si una circunstancia esta ordinaria no hubiera venido a suspender la renovación de los ayuntamientos en el tiempo señalado por la ley antigua, instituyendo en su lugar la de 14 de Julio de 1810. Sin embargo, llegando a el día de hoy, y al dar la posesión en el día mañana a los nuevamente elegidos, justo sea, que los anteriores de la administración, dando cuenta de sus actos en la primera junta del presente año, tanto para que se pauten sus meritos y conductas, como para que la municipalidad entera tenga conocimiento de la situación de pueblo. En la memoria que tube al vez de presentarse a V. S. S. de la memoria que en el año 1813, habian seguido las negociaciones, así en la parte administrativa, como en la económica, fue preciso hacer adición minuciosa de algunos de ellos, mientras de otros se indicó el estado en que quedaban, y los mas i menos fundados supuestos de su resultado. Sobre el primer ha ocurrido ya la decisión, y el Ayuntamiento ha tenido lugar de poder adoptar algunas medidas para librar a los otros que quedan pendientes en el año siguiente.

Las elecciones municipales, que conforme a la nueva ley han variado enteramente, se han celebrado con el mayor orden y tranquilidad. Después de practicadas las operaciones necesarias para la formación de las listas; según las normas acclamatorias que se hicieron, y que fueron acordadas dentro del término, hubo lugar al nombramiento de Enajenados por la libre omision de los sufragios de los Electores, sin haber incurrido en nulidad; y las actas que se remitieron al Sr. Jefe de Distrito con las reclamaciones de algunos de los elegidos al fin de que se les comunicara del cuerpo para que respectivamente fueran examinados, han sido examinadas devolviendo las sugerencias.

Ninguna novedad que sea digna de llamar la atención ha ocurrido en los establecimientos de Beneficencia, fuera de

hubiese verificado la transacion con el Sr. Linuaca D. Pedro
Suplicio, en virtud de haber sido aprobada por el Sr. Jefe Distri-
cto, dando el permiso para que la Sociedad cubra de sus
asubidos. Los cuantos del año 1845, correspondientes al
Distrito Local han sido aprobados, y se supone que
la misma Junta les remita al Ayuntamiento a la mayor bre-
vedad conforme a lo prevenido en el Reglamento general
de Beneficencia.

Segun acordado de 28 de Setiembre pasado, han
sido revueltos dos de los Nuevos que habian cerrado en la Junta
de Socios, y los Maestros y Profesores del Colegio de Humani-
dades tienen cubiertas las sumas parte del trimestre que ven-
ce de 18 de Noviembre, y la restante quedara fondeada para
satisfacerla.

En la memoria de 31 de Diciembre del año
pasado se hizo una recapitulacion de los fondos que queda-
ban a disposicion de la Municipalidad para atender al
pago de la Contribucion ordinaria de aquel año. Algunas
de las cantidades que alli se mencionaban han sido reali-
zadas, y con ellas se han satisfecho 380,220 d. 5 mrs. a cuen-
ta de dicha Contribucion, demando que con los 2,000 d. que
ya se tenian entregados en metahis al Administrador de
Rentas D. Jose de Vozma, se han cubren 8,332 d.
16 mrs. que es el momento que ha tenido la contribucion
en el año subterano. Los cuantos de pago se han unidos a los
datos de la Expropiacion, y los 2,000 d. no han sido ya abona-
dos, por no haberse presentado las cuentas de la que fue Jun-
ta de Socorros en las Oficinas, y por no haberse presentado
los documentos necesarios por dicho Administrador.

El adelanto que se hizo al Sr. D.
General D. Ramon Maria Sarracén, y del que todavia
se restan a la Villa 8,000 d. en virtud de las gestio-
nes practicadas hay esperanzas fundadas de que sean
abonados en la forma de esta Provincia en pago de

Contribuciones, sin perjuicio de que si asi no se verificase se re-
integrara a los que adelantaron el dinero, incluyendo esta suma en
la Contribucion de este año segun tambien acordado en sesion de 13
de los cuarenta.

Los señores terminantes del Sr. Sr. Capitan Gene-
ral del distrito porque los Sueldos del Colegio de Aragon cubren
a la mayor brevedad sus contingentes por la Contribucion del Subi-
dio industrial y de Comercio, y las encargas comunicaciones disgi-
das a la Expropiacion, obligaron a adoptar medidas segun para
salvar la responsabilidad que se le imponia, y mientras que las
autoridades superiores se hacia ver la poca situacion de Calatayud
comparativamente con las de la Capital, y las razones que le asistieron
para no ser tratada con el rigor debido a los males, se practi-
caban las diligencias necesarias para cubrir lo que se debia por resta
del año 1845. Se han firmado las matriculas de los años 1842,
43, y 44, para remitirlas a las Oficinas, y en el dia de hoy se ha
principiado a expedir las patentes para el cobro de la indicada
Contribucion en los tres años subteranos, y por la de 1845, aunque fue
cobrada en su mayor parte por el Ayuntamiento de aquel año
no llega a ponerse en forma.

De aqui en resumen los cuantos a que la
Expropiacion ha tenido que dedicar un especial cuidado, y que
mas se han llamado la atencion. En disposicion no ha tenido mas
que los ingresos ordinarios de los fondos municipales, que como toda-
via no ha sido abonado el pago que se remite al Sr. Jefe
Distrito, ni se ha practicado el pago de Contribucion de este año, he-
chos mano de ellos y de lo cobrado por el Ayuntamiento de Contribuciones
ordinarias de los años que quedaron en finis del año anterior, para
atender al pago de suertes y demas indispensables. Con todo el
ingreso con la salida nada ^{284,330 mrs.} ~~disponible~~, y la Municipalidad
no deja mas extensiones que cubrir, que las esperadas en la rela-
cion que se acompaña de las que tiene expedidas libranzas.
Para satisfacerlas quedan 5,755 d. en las partidas enumeradas,
en la suma, y ademas 8,332 d. en cantidades contingentes satisfe-

chos en el fondo de Contribuciones a cuenta de la de Culto y Clero y el de Seguros, para los 2312 P. S. que agrupan en forma del S. Comunal en el estado que se unido con el numero siguiente quedan sus cubiertas con exceso de lo que resta por cubrir del Subsidio correspondiente al año 1843. El Ayuntamiento entrante con esta debe serena puede fácilmente imponerse en el estado de los asuntos, y arreglar su conducta de modo que mas ventajoso sea al bien comun y al interes general.

Calatayud 30 de Marzo de 1844.

Miguel Fernandez

Nota de las cantidades que el Ayuntamiento deja por cobrar en este año para el entrante

Primeramente de Juan Blas por el arriendo de la Dehesa de las Lomas	600.
De Vacarias, Oria por el arriendo del almudí	1000.
De Manuel Collados de Mahuenda por el auto de una carta de pago de fortificación	4440.
Del Ayuntamiento de Moros por id. id.	280.
Del de Miedes por Id. Id.	1077.
De contribuciones corrientes segun relacion del recaudador	14033.
De D. Marcos Martinez por el arriendo de las gasas de la Dehesa de las Lomas	2320.
De contribuciones atrasadas segun el resultado de las cuentas	33355.
Suma total	57.155.

Cantidades satisfechas con calidad de reintegro

A. D. Mig. Calabia pagado a cuenta de la contrib. de Culto y Clero	1666.
Por el presup. de Presb. por las reintegrables en el 20 p. 10 segun P. S.	1330.
Al Cura del Pto. Sepulcro reintegrable del fondo de Culto y Clero y demisille en contribucion	1000.
Al del Barrio de Huacumeda Id. Id.	1660.
Al Cabildo de Sta. Maria Id. Id. y por orden del P. S. Intendente a cuenta de Mayor cantidad	2633.
Suma total	9289.

Relacion de las cantidades que el Ayuntamiento deja por cubrir en el cor. año cuyos libram. se hallan extendidos en poder de los acahednes siguientes.

	P. S. Dm.
A. D. Eugenio Rubio	5000.
A. D. Marcos Martinez	2660.
A. D. Gasto Corco	2000.
Al Cabildo de Sta. Maria	3367.
A. D. Miguel Calabia libramiento de	1666.
A. D. Miguel Martinez	1150.
A. D. Ramon Pinilla	1000.
A los Sirvientes por el mes de Marzo	2903.
A. D. Jose Ortega	800.
A. D. Jose Vaca	684.
A. D. Salvador Landa Sirviente de	751.
A. D. Manuel Velaz	300.
A. D. Isidro Rubio	200.
A. D. Mariano Zapata	160.
Al Empleado D. Santiago Mingo	200.
A. D. Vicente Lahon	113.
Suma total	22.734.

Calatayud 30 de Marzo 1844.

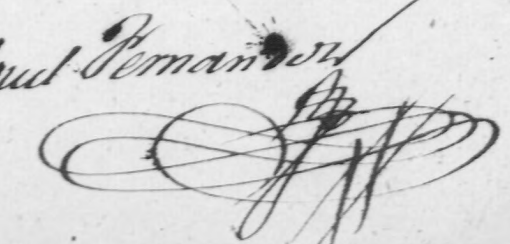
Miguel Fernandez

Sum. 2º 180

Relacion que presenta el Alcalde Constitucional que subcribe del quatrado de la contribucion y fondos municipales en los tres primeros meses del corriente año, con expresion de lo cobrado y satisfecho por varios conceptos

Cargo	Rea. M.	Data		Rea. M.
Primamente forman parte de cargo los descubiertos de la contribucion ordinaria de 1843, que segun el resultado de las cuentas presentadas en 31. del mismo ascunden a	43535 .. 5	Son Data como entregado al Administrador de Rentas de esta Ciudad, D. José de Viedma a cuenta de la contribucion de subsidio de 1840.		14720 .. 31.
Con del mismo modo cargo los descubiertos de la contribucion del subsidio de 1841. y ascunden a	5489 ..	Pasado a fondos municipales para atender a los gastos del mismo		11000 .. "
Con parte de cargo como cobrado del Ayuntamiento de Tudela a cuenta de lo que adeuda a la Corporacion por una carta de pago de fortificacion q' esta le facilitó	1000 ..	Por gastos ordinarios y extraordinarios y abonos de fortificacion satisfechos del fondo de contribuciones.		8251 .. 3.
Con cargo como cobrado de pensiones correspondientes a propios	81 .. 6	Descubiertos de la contribucion ordinaria de 1843 y subsidio del 41.		15314 .. 22.
Asi mismo cobrado por el primer tercio del Almojarifazgo	3000 .. "	Distribucion al Maridador de contrabandos y aduana de la Herceva parte de Calderilla		291 ..
Cobrado de los Pueblos para atender a los gastos de Necios y Pagajeria	1205 .. "	Satisfecho por los gastos de Procuraria, correspondencia y dependientes de la Corporacion		7475 .. 32.
Tambien con cargo el producto de las Dehesas de la Cana da y Barranco Seco	6100 .. "	Animales domos		104 ..
		Al Maestre Herrero y Obras publicas		637 .. 5.
		Por las demas partidas de Data ancluso dos mil reales mas satisfechos al Cura Pardo del Pto. Populero y D. Frigo Martinon por cuenta del fondo de contribuciones y con calidad de reintegro de este, tiene pagado el Depositario de Municipales 14145 reales 33 mas mas, pero como no se incluye en el cargo del margen los 14000 reales recibidos de contribuciones por su cuenta este duplicado, le servira de en Data		141 .. 33.
		Suma Total		58.636 .. 30.

Valance	
Suma al cargo	58.602 .. 11.
En la Data	58.636 .. 30.
Manca la Data	234 .. 19.

Calatayud 30 de Mayo de 1844.
Miguel Pemanter


[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and the quality of the scan.]

Acuerdos de

1844

1700

79